



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cayhuayna, 28 de marzo de 2018

OFICIO N° 365-2018-UNHEVAL/OCI

Señor Dr.
Reynaldo Marcial Ostos Miraval
Rector
Universidad Nacional Hermilio Valdizán



Asunto: Remisión de Informe de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad al 28 de febrero de 2018

Ref. : Servicio Relacionado, código 2-0207-2018-006 "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad)".

Es grato dirigirme a usted, y con relación al Servicio Relacionado de la referencia, remito a su despacho el "Informe de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad al 28 de febrero de 2018", para su conocimiento y fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,




CPC. SILVIA VILLANUEVA CARDICH
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Hermilio Valdizán

C.c.:
Archivo
Folios (104)



INFORME DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD

Al 28 de febrero de 2018

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe reporta la implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad al 28 de febrero de 2018, que se encuentran registradas en el Sistema de Control Gubernamental (SAGUWEB), en cumplimiento de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 4 de mayo de 2016 su modificatoria según Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG de 27 de junio de 2017.

II. COMENTARIOS

Comprende el seguimiento de la implementación de las recomendaciones producto de los informes de auditoría (Exámenes Especiales, Auditorías Financieras y Presupuestales, así como las Auditorías de Cumplimiento) emitidas por la Contraloría General de la República, Sociedades de Auditoría y por el Órgano de Control Institucional entre el 1 de enero de 2001 al 28 de febrero de 2018, seguimiento que corresponde al periodo de evaluación del 1 de enero al 28 de febrero de 2018, reporta las recomendaciones en la situación de “Implementadas”, “En Proceso”, “Pendientes” y “No Aplicables”.

Para establecer la situación de la implementación de las recomendaciones de los informes de control al 28 de febrero de 2018, se ha tomado en cuenta la información proporcionada por las diferentes áreas responsables de su implementación; las medidas correctivas adoptadas por la entidad se encuentran registradas por cada recomendación, en el Sistema de Control Gubernamental (SAGUWEB).

RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL

Al 28 de febrero de 2018, se cuenta con un total de 257 recomendaciones, de las cuales 116 se encuentran en estado de implementadas, 86 se encuentran en estado en proceso, 11 en estado de pendiente y 44 se encuentra en estado de no aplicables, tal como se muestra en el cuadro siguiente:





Cuadro N° 1
Resumen de Situación de las Recomendaciones al 28 de febrero de 2018 en el Sistema de Control Gubernamental - SAGUWEB

AÑO	SITUACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN					COMENTARIO
	Total	Pendiente	En Proceso	Implem.	N/A	
2001	30	0	20	4	6	Informe de Control n.º 037-2001-1-B360 Examen Especial a la UNHEVAL emitido por la CGR, en seguimiento.
						Informe de Control n.º 001-2001-0207, en seguimiento.
2002	48	0	2	31	15	Informes de Control n.º 004-2002-2-0207, en seguimiento
						Informes de Control n.º 006-2002-2-0207, en seguimiento
2004	10	0	7	0	3	Informe de Control n.º 001-2004-2-0207, en seguimiento.
2005	23	0	3	18	2	Informe de Control n.º 004-2005-2-0207, en seguimiento.
						Informe de Control n.º 001-2005-3-0360, en seguimiento
2006	21	0	3	13	5	Informes de Control n.º 004-2006-2-0207, en seguimiento.
						Informes de Control n.º 005-2006-2-0207, en seguimiento.
						Informes de Control n.º 034-2006-3-0360, en seguimiento.
2007	6	0	1	5	0	Informe de Control n.º 003-2007-2-0207, en seguimiento.
2008	16	0	3	12	1	Informes de Control n.º 002-2008-2-0207, en seguimiento.
						Informes de Control n.º 004-2008-2-0207, en seguimiento.
2009	16	0	6	5	5	Informes de Control n.º 015-2009-3-0443, concluido.
						Informes de Control n.º 016-2009-3-0443, en seguimiento.
2011	21	0	7	11	3	Informes de Control n.º 002-2011-2-0207, en seguimiento.
						Informes de Control n.º 004-2011-2-0207, en seguimiento.
						Informes de Control n.º 0005-2011-2-0207, en seguimiento.
2013	12	0	5	5	2	Informes de Control n.º 011-2013-3-0465, concluido.
						Informes de Control n.º 012-2013-3-0465, en seguimiento.
2014	19	0	10	8	1	Informe n.º 018-2014-3-0449, en seguimiento.
2015	11	1	6	3	1	Informe n.º 002-2015-2-0207, en seguimiento.
						Informe n.º 003-2015-2-0207, en seguimiento.
						Informe n.º 007-2015-2-0207, en seguimiento.
						Informe n.º 003-2015-3-0360, en seguimiento.
2016	12	0	11	1	0	Reporte de Deficiencias Significadas n.º 076-2016-3-0360, en seguimiento.
						Informe n.º 004-2016-2-0207, en seguimiento
						Informe n.º 005-2016-2-0207, en seguimiento
2017	12	10	2	0	0	Reporte de Deficiencias Significadas n.º 011-2017-3-0451, en seguimiento
						Informe n.º 434-2017-CG/COR EHC-AC, en seguimiento
TOTAL	257	11	86	116	44	

Fuente: Información del Sistema de Control Gubernamental – Situación de informes de Auditoría.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional -UNHEVAL

Situación de las Recomendaciones por cada Informe de Control que se encuentran en seguimiento al 28 de febrero de 2018

- **037-2001-1-B360** "Examen Especial a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – UNHEVAL" (cuenta con 27 recomendaciones, 19 en proceso de implementación, 2 implementadas, y el proceso administrativo se encuentra prescrito, por lo que se reporta 6 como no aplicable).





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Recomendaciones n.ºs 2, 5, 18 y, 23:

En atención al oficio n.º 257, 349 y 351-2017-UNHEVAL/OCI, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con informe legal n.º 1295-2017-UNHEVAL-AL de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), lo siguiente: "con la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 art. 74° la DIGA es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia. Al final de la recomendación menciona que se debe considerar la opinión previa de la oficina de Asesoría Legal, ello no se debe entender como una inclusión de la Oficina de Asesoría Legal dentro de los órganos encargados de implementar la recomendación, al contrario deben incluir alguna disposición que establezca la necesidad de contar con el respaldo legal de la Oficina de Asesoría Legal al momento de autorizar determinados pagos, dado que la elaboración de la directiva indicada corresponde efectuar a la DIGA la implementación de la presente recomendación".

Mediante Resolución n.º 01308-2011-UNHEVAL-CU de 14 de junio de 2011, aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de Pago a Proveedores por Adquisición de Bienes, Servicios, Obras y Proyectos de la UNHEVAL elaborado por la Dirección General de Administración.

Según el último párrafo de la recomendación, en la Directiva o Manual se debe considerar la exigencia de opinión previa de las Oficinas de Asesoría Legal, de Presupuesto y de Personal, respecto a la autorización de determinados pagos que requiere contar con respaldo técnico legal sobre la procedencia o no de tales desembolsos, no se aprecia que la autorización de los pagos requiere contar con respaldo técnico legal, como los contratos que son visados por Asesoría Legal no hace referencia el Manual de Procesos.

Por lo que, mediante oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta.

Con oficio n.º 638-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se reitera al Director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, toda vez que, respecto a la autorización de determinados pagos que requiere contar con respaldo técnico legal sobre la procedencia o no de tales desembolsos en bienes y servicios.

(En proceso de implementación).

Recomendaciones n.ºs 3, 7, 10, 14, 19 y, 24:

El Rector mediante proveído n.º 8826-2017-UNHEVAL-R de 28 de setiembre de 2017, remite al OCI el oficio n.º 015-2017-UNHEVAL-SCI de 13 de setiembre de 2017, en atención al memorando n.º 0203-2017-UNHEVAL-R, con el que el Presidente de la Comisión de Implementación del Sistema de Control Interno, informa el avance que ha realizado de acuerdo al nuevo modelo de implementación del Sistema de Control Interno aprobado resolución de Contraloría n.º 004-2017-CG, respecto al inciso d), están realizando la implementación de un sistema de control interno institucional, no solo gerencial, detalla:





Cuenta con 3 fases: Planificación (etapa I, II y III), Ejecución (etapa IV), Evaluación (etapa V).

Descripción			% de Avance	
Planificación	Etapa I	Acciones preliminares	1. Suscribir acta de compromiso	100.00%
			2. Conformar comité de control interno	75.00%
			3. Sensibilizar y capacitar en Control Interno	25.00%
	Etapa II	Identificación de brechas	4. Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI	25.00%
			5. Realizar diagnóstico del SCI	100.00%
Etapa III	Elaboración del Plan de trabajo para el cierre de brechas	6. Elaborar el plan de trabajo con base en los resultados del diagnóstico del SCI	100.00%	
Ejecución	Etapa IV	Cierre de brechas	7. Ejecutar las acciones definidas en el Plan de trabajo	13.82%
Evaluación	Etapa V	Reportes de evaluación y mejora continua	8. Elaborar reportes de evaluación respecto a la implementación del SCI	
			9. Elaborar un informe final	
			10. Retroalimentar el proceso para la mejora continua del SCI.	

Fuente: oficio n.° 015-2017-UNHEVAL-SCI de 13 de setiembre de 2017

Elaborado por: Órgano de Control Institucional - UNHEVAL

Con oficio n.° 622-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Presidente de la Comisión de Implementación del Sistema de Control Interno de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, según lo reportado al mes de setiembre de 2017.

En atención al oficio n.° 622-2017-UNHEVAL/OCI, el Presidente de la Comisión Especial del Sistema de Control Interno, con oficio n.° 001-2018-UNHEVAL-SCI de 5 de enero de 2018 (recibido 5 de enero de 2018), informa al OCI que, a la fecha se encuentra en un 36.35% de avance, incrementado en un 11.29% respecto a lo informado anteriormente con el oficio n.° 020-2014-UNHEVAL-SCI, asimismo informa que las Direcciones y Oficinas responden paulatinamente, quedando aún pendiente las respuestas, y para el primer mes del presente realizaran la reformulación del plan de trabajo.

Se aprecia, según Plan de trabajo, que el avance de la implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a los componentes, se encuentra de la siguiente manera:

- Componente 1: avance total de 63.37%
- Componente 2: avance total de 23.33%
- Componente 3: avance total de 21.71%
- Componente 4: avance total de 33.33%
- Componente 5: avance total de 40.00%.

Mediante proveído n.° 0906-2018-UNHEVAL-R de 5 de febrero de 2018, el Rector de la Entidad, hace de conocimiento al OCI el 6 de febrero de 2018, el oficio n.° 007-2018-UNHEVAL-SCI de 31 de enero de 2018, del Presidente de la Comisión Especial del Sistema de Control Interno, informa al Rector el avance de la implementación del Sistema de Control Interno de la UNHEVAL a diciembre de 2017, según la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado:

- Planificación: Etapa I, Acciones preliminares al 100%.
Etapa II, Identificación de brechas al 100%
Etapa III, Elaboración del Plan de trabajo para el cierre de brechas al 100%
- Ejecución: Etapa IV, Cierre de brechas al 36.35%
- Evaluación: Etapa V, Reportes de evaluación y mejora continua, sin avance.





Avance de los componentes, es la siguiente:

Componente 1: avance total de 63.37%

Componente 2: avance total de 23.33%

Componente 3: avance total de 21.71%

Componente 4: avance total de 33.33%

Componente 5: avance total de 40.00%.

Mediante Resolución Rectoral N° 0110-2018-UNHEVAL de 6 de febrero de 2018, aprueba el programa de trabajo para el diagnóstico del Sistema de Control Interno de la UNHEVAL – 2018, como objetivo es de determinar el estado actual del SCI de la UNHEVAL y su grado de desarrollo, en relación a la normativa vigente y aprobadas por la CGR, presentación y aprobación del informe final de diagnóstico de 16 a 19 de febrero de 2018 a cargo del Dr. Rosario Vargas Roncal – Presidente.

(En proceso de implementación).

Recomendación n.º 11:

Mediante oficio n.º 257-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita a la jefe de la Oficina de Asesoría Legal informar documentadamente respecto a la implementación de la presente recomendación, toda vez que, la recomendación está relacionada con los pagos que percibieron los docentes durante el período que ascendieron irregularmente a la categoría de profesor principal según lo dispuesto en la resolución n.º 493-CR-UNHEVAL-97. asimismo cabe mencionar que mediante informe n.º 695-2009-UNHEVAL/AL de 13 de agosto de 2009, la asesora legal manifiesta que la misma resolución n.º 493-UNHEVAL-CR de 20 de noviembre de 1997, resuelve, además que no dará lugar a descuentos de remuneraciones por pagos indebidos y los efectos económicos ocurridos durante el período de vigencia de las resoluciones dejadas sin efecto en el primer numeral se convalidarán como asignaciones por capacitación y/o perfeccionamiento académico autorizado por la UNHEVAL, y a la fecha si se pretende ejecutar el cobro de las acreencias ha prescrito la facultad de declarar la nulidad de la resolución.

Mediante oficio n.º 349-2017-UNHEVAL-R de 28 de agosto de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remitir las acciones realizadas para implementar la presente recomendación, se requiere informe documentado sobre la convalidación efectuada como asignaciones por capacitación y/o perfeccionamiento académico autorizado por la UNHEVAL a los docentes que ascendieron a la categoría de principal, perteneciendo a la categoría de asociado, informe pendiente de respuesta.

Sobre el particular, con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0204-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de Gestión de Recursos Humanos, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 445-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, mediante oficio n.º 633-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, el cual fue dispuesto por el Rector con memorando n.º 0204-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017.
(En proceso de implementación).

Recomendaciones n.ºs 20 y 25:

Cabe mencionar que mediante informe n.º 695-2009-UNHEVAL/AL de 13 de agosto de 2009, la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe de la oficina de Asesoría Legal informa al Rector de ese entonces, respecto a los pagos por concepto de subvención por productividad y trabajos extraordinarios, sin considerar los requisitos previstos en el reglamento, opina lo siguiente: "que se determine previamente que personal de la lista de la relación descrita en el informe de auditoría, han prestado sus servicios bajo un horario y que personal ha laborado en el cargo o desempeñado labores de responsabilidad y que estos últimos no han estado sujeto a un horario de trabajo; ya que estos últimos estarían sujetos a la aplicación de los considerandos de la subvención por responsabilidad. Que se proceda al descuento del personal administrativo y docente de la UNHEVAL sujeto a un horario de trabajo no han cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de subvenciones, sabiendo para tal efecto cursarle una carta y otorgarle el plazo de 5 días para que cumplan con devolver se debe proceder al descuento respectivo. que no es posible descontar y aperturar procesos administrativo al personal contratado por servicios no personales que han prestado sus servicios en los procesos de admisión, por cuanto ellos están dentro del supuesto establecido en el reglamento de subvenciones de admisión."

Al respecto, mediante oficio n.º 351-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017 se solicita a la jefe de la Oficina de Asesoría Legal, información documentada de la implementación de la presente recomendación, según lo informado al Rector.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

En atención a los oficios n.ºs 257, 349 y 351-2017-UNHEVAL/OCI, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con informe legal n.º 1295-2017-UNHEVAL-AL de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), lo siguiente: con la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 art. 74° la DIGA es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia, corresponde ser implementadas por el órgano encargado (DIGA).

Anteriormente han requerido a la Oficina de Asesoría Legal la emisión de un informe respecto a la procedencia de la recuperación de los citados pagos, emitiendo una serie de informes entre las cuales el informe n.º 695-2009-UNHEVAL/AL de 13 de agosto de 2009 que recomendó que se proceda a efectuar el descuento al personal administrativo y docente que no han cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de subvenciones, debiendo cursar una carta y otorgar el plazo de 5 días para que cumplan con devolver lo indebidamente cobrado y en caso proceder a efectuar el descuento respectivo, el mismo que también fue comunicado con anterioridad al Rector mediante oficio n.º 019-2017-UNHEVAL de 5 de enero de 2017, comunico la emisión del informe n.º 695-2009-UNHEVAL/AL.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. Pendiente de respuesta.

Asimismo, mediante oficio n.º 638-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se reitera al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En referencia al oficio n.º 638, 442-2017-UNHEVAL/OCI y memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración mediante oficio n.º 033-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remitiendo un expedientillo en 47 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

(En proceso de implementación).

- **001-2001-2-0207** "Examen Especial a los Centros de Producción, periodo 2000" (cuenta con 3 recomendaciones, 1 en proceso de implementación y 2 implementadas).

Recomendación n.º 2:

Con oficio n.º 449-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la UNHEVAL, informe documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 449-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de Centro de Producción y de Servicios con oficio n.º 212-2017-UNHEVAL-JO/CP de 24 de octubre de 2017, informa la OCI (recibido el 26 de octubre de 2017), entre otros lo siguiente:

- ✓ Ha realizado distintos requerimientos por mano de obra, insumos y materiales diversos para la siembra, mantenimiento y cosecha de los productos que comercializan dentro y fuera de la UNHEVAL, como maíz amarillo, maíz morado, frijol capsula, leche de vaca, queso.
- ✓ Con oficio n.º 030-2017-UNHEVAL-JO/CP de 7 de febrero de 2017, remite a la Dirección General de Administración -DIGA, solicitud de exoneración del 40% y 5% y remite proyecto de presupuesto de los Centros de Producción de enero a agosto 2017, adjunta el oficio n.º 014-2017-UNHEVAL-JO/CP de 24 de enero de 2017, en el que solicita a DIGA la exoneración del 45% dispuestas según resoluciones n.ºs 1639-2006-UNHEVAL-CU y 1792-2011-UNHEVAL-CU, dicha exoneración será para el logro de metas y proyecciones propuestas para el año 2017, reinversión en nuevas maquinarias y /o reparación, y entre otros gastos para cubrir las grandes necesidades que tiene cada Centro de Producción.
- ✓ Mediante oficio n.º 037-2017-UNHEVAL-JO/CP de 17 de febrero de 2017, remitió a la Directora de Planificación y Presupuesto, un informe donde comunican que las exoneraciones solicitadas y los informes para las conciliaciones ya se habían tramitado a las áreas respectivas. Solicita debido a que si les retienen el 45% tal como se estipula, los Centros de Producción no tendrían para el siguiente año la cantidad necesaria en su presupuesto para realizar labores programadas.

Asimismo, manifiesta con oficio n.º 030-2017-UNHEVAL-JO/CP solicito a la DIGA la exoneración del 35% de la deducción a favor de la UNHEVAL; la conciliación de ingresos y gastos de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2016 se encuentra en la oficina de contabilidad; al hacerse cargo de la Oficina desde 7 de noviembre de 2016, dejaron un déficit





de S/ 27 896,54 y al 31 de diciembre de 2016 han llegado a tener un saldo positivo de S/ 23 821,67.

- ✓ Con oficio n.º 049-2017-UNHEVAL-JO/CP de 6 de marzo de 2017, hace de conocimiento al Rector que la recomendación se encuentra implementada según el oficio n.º 049-2016-D-CPS-UNHEVAL informado por la Ex Jefa del Centro de Producción de Bienes y Servicios.
- ✓ Con Resolución de Consejo Universitario n.º 0879-2017-UNHEVAL de 15 de marzo de 2017, aprueba la exoneración de la deducción del 35% destinado a la UNHEVAL dispuesto con la resolución n.º 1639-2006-UNHEVAL-CU, en el presupuesto de ingresos y egresos 2017 de la Dirección del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la UNHEVAL y aprueba el presupuesto de ingresos y egresos del año 2017.
- ✓ Con Resolución Consejo Universitario n.º 0730-2017-UNHEVAL de 27 de febrero de 2017, aprueba la Directiva n.º 001-2017-UNHEVAL-DIGA-OC de Procedimientos Económicos Financiero de los Centros de Producción y Servicios de la UNHEVAL (CENPROSER).
- ✓ Menciona: "Con oficios N° 058 y 059-2017-UNHEVAL-JO/CP de fecha 23 de marzo de 2017 solicita a los Decanos de las facultades de Medicina Veterinaria y Agronomía, el apoyo con presentar un plan de actividades que se pueda desarrollar y poner en práctica, referente a la investigación y experimentación, donde nuestros docentes, alumnos y egresados, puedan desarrollar diferentes trabajos como tesis, practicas pre profesionales a desarrollar en los diferentes centros de producción de bienes y servicios con que cuenta la UNHEVAL, en lo pecuario y agrícola, y se oriente en un futuro, a mejorar la producción ganadera, porcina y de animales menores (patos, cuyes, gallinas, etc.)".
- ✓ Con oficios n.ºs 088 y 093-2017-UNHEVAL-JO/CP de 7 y 9 de abril de 2017, envía al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informe de la existencia de ganado vacuno en el Centro de Producción de Conobamba y Llullapichis, respecto al primero de los 22 animales existentes, 6 animales no cuentan con código patrimonial, tatuaje, raza entre otros datos, y sobre el segundo al 30 de abril de 2017 cuentan con 68 ganados entre adultos, jóvenes y crías, por confirmar su venta 2 ganados y por confirmar resolución y acta de ventas 21 ganados.
- ✓ Con oficio n.º 091-2017-UNHEVAL-JO/CP de 2 de abril de 2017, solicita al Vicerrector de Investigación, mediante una resolución autorice el encargo de S/7 499,00 para la adquisición de materiales e insumos, repuestos y mantenimiento de los tractores, vacunación de ganados.
- ✓ Oficio n.º 095-2017-UNHEVAL-JO/CP de 31 de mayo de 2017, solicita al Vicerrector de Investigación la exoneración de gastos de los Centros de Producción de recursos ordinarios, no han podido conciliar los ingresos y egresos (enero a abril 2017), de acuerdo a la Directiva n.º 001-2017-UNHEVAL-DIGA-DOC, las conciliaciones se realizan con toda fuente de financiamiento, incluyendo recursos ordinarios, recién a partir del mes de mayo empiezan a desembolsar dinero para insumos y semillas, teniendo los meses de enero a marzo improductivos.
- ✓ Oficio n.º 143-2017-UNHEVAL-JO/CP de 7 de julio de 2017, remite al Vicerrector de Investigación, informe del I semestre de gestión de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, lo siguiente:
 - **Centro de Producción, Investigación y Experimentación de Llullapichis**, actividad principal es la crianza de ganado vacuno para carne, con una población de 71 vacunos, presupuesto asignado de S/14 456,00.
 - Reporta actividades realizadas, cantidad de personas que laboran: 03, así como ingresos y gastos efectuados de enero a junio de 2017, ingresos: S/17 400,00, gastos: S/16 429,00, saldo favorable de S/971,00.
 - **Centro de Producción e Investigación Pecuaria Kotosh**, actividad principal es la crianza de ganado vacuno (producción de leche) y crianza de cuyes para consumo, con una población de 13 ganados vacuno, 4 alpacas y 828 de cuyes (reproductores, juveniles y lactantes), presupuesto asignado de S/38 464,00.
 - Reporta actividades realizadas, ingresos y gastos efectuados de enero a junio de 2017, ingresos: S/12 645,10, gastos S/15 787,10, déficit de S/3 142,00.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Apoyo a la investigación: Trabajo de investigación: "Caracterización temporal y espacial de los receptores de estradiol y oxitocina en el endometrio, útero y su influencia sobre la secreción de PGF2ALFA en las alpacas", dirigido por el Dr. José Francisco Goycochea Vargas.
- **Centro de Producción, Investigación y Experimentación de Conobamba**, actividad principal es la crianza de ganado vacuno para la producción de queso y su comercialización, cuenta con 28 vacunos (adultos, juveniles y ternero), presupuesto asignado de S/7 448,00.
 - Reporta los ingresos y gastos de enero a junio de 2017, ingresos: S/2 595,90, gastos: S/5 665,00, déficit de S/3 069,10
- **Centro de Producción, Investigación y Experimentación de Canchan**, actividad principal netamente agrícola y de apoyo a los docentes, tesis para realizar trabajos de investigación y la práctica de los alumnos de la Escuela Profesional de Ciencias Agrícolas, el presupuesto asignado a julio de 2017 es de S/ 208 789,95.
 - Señala la propuesta del primer semestre del año 2017:
De enero a julio el cultivo de 29 hectáreas, entre maíz amarillo, morado y frijol canario, frijol capsula, maíz chala, maíz choclero. El presupuesto fue aprobado en el mes de abril, por lo que actualmente solo cuentan con 11 hectáreas sembradas, espera a fines del mes de agosto cumplir con las 29 hectáreas programadas para el primer semestre, el atraso de debió, además a la demora en la compra de insumos, semillas y demás recursos necesarios.
 - Otras actividades realizadas como inicio de la construcción del nuevo galpón de cuyes, con capacidad para 100 pozas, limpieza de canales de riego, entre otros.
 - Apoyo en la investigación: Tesis: "Comportamiento de líneas de quinua obtenidas por mutaciones, en la resistencia al MILDIU y su valor agronómico, en condiciones edafoclimáticas de Canchán – Huánuco – 2016" de la Srta. Tolentino Antonio, Nelsi Marlene, Facultad de Ciencias Agrarias – EAP de Ingeniería Agronómica de la UNHEVAL.
Tesis: "Adaptación de tres variedades de Kiwicha en condiciones edafoclimáticas de Canchan – Huánuco – 2016 de la Srta. Liesel Analy Teodoro Inocente, Facultad de Ciencias Agrarias – EAP de Ingeniería Agronómica de la UNHEVAL.
Prácticas del Curso de Tuberosas, dirigido por el Ing. Sady Magino Bernardo; Prácticas de extensión agrícola por el Mg. Harry Santolalla Ruiz
 - Reporta ingresos y gastos de enero a junio, ingresos: S/106 854,81, gastos: S/146 166,70, déficit: S/39 311,89.
- **El Centro Recreacional de Kotosh**, es un centro recreativo y deportivo capaz de satisfacer las necesidades del usuario, garantizando el bienestar y la calidad de vida de la comunidad universitaria y de las personas que visitan, presupuesto asignado de S/. 70 820,80.
 - Reporte de ingresos y gastos de enero a junio ha generado ingresos: S/75 022,50 gastos: S/16 390,10, saldo: S/ 58 632,40.

Según resumen de los ingresos y gastos realizados en los cinco centros de producción, informa que tiene un saldo de S/.14 080,41. Además, refiere que, si toman en cuenta la existencia de fertilizantes, pesticidas, semillas, alimento para animales y medicinas en los almacenes de cada centro de producción, el saldo es de S/ 90 898,31.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro resumen de los Centros de Producción, investigación y experimentación de Ingresos y gastos de enero a junio del año 2017

Centros de Producción y Experimentación	Ingresos			Egresos			Saldo a junio de 2017 S/
	Saldo de Insumos	Ingresos	Total	Personal	Gastos	Total	
C.P.I. y E. Llullapichis	820,00	17 400,00	18 220,00	10 200,00	5 329,00	15 529,00	2 691,00
C.P.I. y E. Kotosh	4 736,30	12 645,10	17 381,40	10 200,00	660,70	10 860,70	6 520,70
C.P.I. y E. Conobamba	645,00	2 595,90	3 240,90	5 100,00	0,00	5 100,00	-1 859,10
C.P.I. y E. Canchan	39 500,50	100 854,81	140 355,31	99 000,00	16 442,00	115 442,00	24 913,31
C.R. Kotosh	0,00	75 022,50	75 055,50	16 200,00	190,10	16 390,10	58 632,40
Total	45 701,80	208 518,31	254 220,11	140 700,00	22 621,80	163 321,80	90 898,31

Fuente: 212-2017-UNHEVAL-JO/CP y 143-2017-UNHEVAL-JO/CP.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional - UNHEVAL.

Del cuadro precedente, se aprecia que en el rubro ingresos sin el saldo de insumos y total de egresos, los montos reportados difieren en relación a los ingresos y egresos mencionados en cada centro de producción.

Asimismo, menciona que presentan limitaciones para el cumplimiento de sus proyectos, como son:

- Falta de atención de fertilizantes, semillas, abono y pesticidas en su debida oportunidad.
- Aprobación del presupuesto todavía en el mes de abril, solo para el primer semestre del año.
- Falta de personal para labores agrícolas.
- Falta de personal para el Centro Recreacional Kotosh.

Siguiera lo siguiente:

- La atención para cada Centro de Producción debe ser en el momento indicado y oportuno.
- Implementación de personal para el Centro Recreacional Kotosh.
- El requerimiento de los Centros de Producción sea directo, es decir que no tenga que pasar por tantas unidades.

En tal sentido, si bien se aprecia acciones que realiza la Oficina del Centro de Producción y de Servicios implementar la recomendación; sin embargo, se requiere que se cuente con un estudio de factibilidad para su implementación.

Asimismo, la administración de la entidad, tome en cuenta las limitaciones y sugerencias que expone el Jefe del Centro de Producción y Servicios para la mejora de la gestión.

Por tanto, se encuentra en proceso de implementación.

Al respecto, con oficio n.º 626-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Director de la Oficina del Centro de Producción de Bienes y de Servicios. CENPROSER de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, si bien han informado de las acciones que vienen realizando; sin embargo, se requiere respecto a los centros de producción que no están cumpliendo con los fines de investigación de enseñanza, experimentación y prácticas pre profesionales, sean sometidos a un estudio de factibilidad para su funcionamiento demostrando rentabilidad y beneficios esperados.

Con oficio n.º 227-2018-UNHEVAL/OCI de 27 de febrero de 2018, se reitera al Director de la Oficina del Centro de Producción de Bienes y de Servicios de la UNHEVAL. – CENPROSER de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación.

(En proceso de implementación).





- **004-2002-2-0207** "Examen Especial a la Captación y Depósito de los Ingresos Directamente Recaudados en la UNHEVAL 2001" (cuenta con 3 recomendaciones, 1 en proceso de implementación y 2 implementadas, respecto al proceso administrativo se encuentra concluido).

Recomendación n.º 3:

Mediante oficio n.º 349-2017-UNHEVAL-R de 28 de agosto de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remitir las acciones realizadas para implementar la presente recomendación, considerando el oficio n.º 0227-2017-UNHEVAL-R de 2 de marzo de 2017, con el cual, el Rector le reitera, la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Por lo que, mediante oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, reitera requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta.

Asimismo, con oficio n.º 628-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita a la jefe de la oficina de Asesoría Legal, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, la cual fue dispuesto por el Rector mediante memorando n.º 202-2017-UNHEVAL-R.
(En proceso de implementación).

- **006-2002-2-0207** "Examen Especial a la Oficina de Infraestructura, obras ejecutadas en el período 2001" (Cuenta con 45 recomendaciones, 1 en proceso de implementación, 29 Implementadas, y 15 no aplicables, estas últimas corresponden a la apertura de proceso administrativo el cual se encuentra prescrito según Resolución).

Recomendación n.º 1:

Mediante oficio n.º 349-2017-UNHEVAL-R de 28 de agosto de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remitir las acciones realizadas para implementar la presente recomendación, el oficio n.º 0227-2017-UNHEVAL-R de 2 de marzo de 2017, con el cual, el Rector le reitera, la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Por lo que, mediante oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta.

Asimismo, mediante oficio n.º 628-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se reitera nuevamente a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).

- **001-2004-2-0207** “Examen Especial a las Recomendaciones de los Informes de Control al 31.DIC.2002” (cuenta con 10 recomendaciones7 recomendaciones en la situación de proceso de implementación, y 3 no aplicables, tiene relación con el informe n.º 037-2001-1-B360).

Recomendación n.ºs 1, 3, 5, 7 y 9:

Mediante oficio n.º 349-2017-UNHEVAL-R de 28 de agosto de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remitir las acciones realizadas para implementar las recomendaciones del informe n.º 037-2001-1-B360, la misma que tiene relación con la presente recomendación, pendiente de respuesta.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, pendiente de respuesta.

Con oficio n.º 628-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).

Recomendación n.º 8:

Cabe mencionar que mediante informe n.º 695-2009-UNHEVAL/AL de 13 de agosto de 2009, la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe de la oficina de Asesoría Legal informa al Rector de ese entonces, respecto a los pagos por concepto de subvención por productividad y trabajos extraordinarios, sin considerar los requisitos previstos en el reglamento, opina lo siguiente: “que se determine previamente que personal de la lista de la relación descrita en el informe de auditoría, han prestado sus servicios bajo un horario y que personal ha laborado en el cargo o desempeñado labores de responsabilidad y que estos últimos no han estado sujeto a un horario de trabajo; ya que estos últimos estarían sujetos a la aplicación de los considerandos de la subvención por responsabilidad. Que se proceda al descuento del personal administrativo y docente de la UNHEVAL sujeto a un horario de trabajo no han cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de subvenciones, sabiendo para tal efecto cursarle una carta y otorgarle el plazo de 5 días para que cumplan con devolver se debe proceder al descuento respectivo. que no es posible descontar y aperturar procesos administrativo al personal contratado por servicios no personales que han prestado sus servicios en los procesos de admisión, por cuanto ellos están dentro del supuesto establecido en el reglamento de subvenciones de admisión.”





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Al respecto, se solicita informe documentado a la Oficina de Asesoría Legal de las acciones realizadas según lo informado al Rector.

Motivo por el cual, mediante oficio n.º 351-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017 se solicita a la jefe de la Oficina de Asesoría Legal, información documentada de la implementación de la presente recomendación, según lo informado al Rector.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

En atención al oficio n.º 257, 349 y 351-2017-UNHEVAL/OCI, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con informe legal n.º 1295-2017-UNHEVAL-AL de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), que, mediante informe legal n.º 1295-2017-UNHEVAL-AL de 27 de setiembre de 2017, manifiesta que a través del informe n.º 698-2009-UNHEVAL/AL de 18 de agosto de 2009, informó al Rector de ese entonces, opinó lo siguiente:

1. Que, la aplicación de las normas contenidas en el código civil, son aplicables supletoriamente al caso de autos, en virtud a lo establecido en el artículo IX del Código Civil, al no existir el pago de los pagos indebidamente realizados.
2. Que, a efectos de implementar la recomendación n.º 06 y atendiendo a que la jefatura de personal, es el ente que tiene la información sobre la realización de las labores y funciones del personal inmerso en la presente observación, corresponde a dicho órgano determinar en virtud al informe legal determinar que personal realiza labores de responsabilidad y que personal no, a efectos de proceder a cursarles las cartas respectivas".

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. Pendiente de respuesta.

Además, mediante oficio n.º 638-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se reitera al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, toda vez que, la Jefe de la Oficina de Asesora Legal, mediante Informe Legal n.º 1295-2017-UNHEVAL-AL de 27 de setiembre de 2017, con la entrada en vigencia de la Ley Universitaria n.º 32220 Art. 74º la Dirección General de Administración es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia, por lo que le corresponde implementar la recomendación a la indicada dirección.

En referencia al Oficio n.º 638, 442-2017-UNHEVAL/OCI y memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración con oficio n.º 033-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remitiendo un expediente en 47 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

(En proceso de implementación).





Recomendación n.º 10:

Mediante oficio n.º 257-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicitó a la jefe de la Oficina de Asesoría Legal informar documentadamente respecto a la implementación de la presente recomendación, toda vez que, la recomendación está relacionada con los pagos que percibieron los docentes durante el periodo que ascendieron irregularmente a la categoría de profesor principal según lo dispuesto en la resolución n.º 493-CR-UNHEVAL-97. asimismo cabe mencionar que mediante informe n.º 695-2009-UNHEVAL/AL de 13 de agosto de 2009, la asesora legal manifiesta que la misma resolución n.º 493-UNHEVAL-CR de 20 de noviembre de 1997, resuelve, además, no dará lugar a descuentos de remuneraciones por pagos indebidos y los efectos económicos ocurridos durante el periodo de vigencia de las resoluciones dejadas sin efecto en el primer numeral se convalidarán como asignaciones por capacitación y/o perfeccionamiento académico autorizado por la UNHEVAL, y a la fecha si se pretende ejecutar el cobro de las acreencias ha prescrito la facultad de declarar la nulidad de la resolución.

(El subrayado es nuestro)

Mediante Resolución n.º 1018-2009-UNHEVAL-R de 17 de agosto de 2009, se resolvió archivar definitivamente el presente caso, por el tiempo transcurrido, ya no es posible establecer el descuento y responsabilidad de los funcionarios y del personal involucrado respecto al ascenso a la categoría de principal de 32 docentes que pertenecían al a categoría de asociados, ocasionando que la UNHEVAL no recupere los pagos indebidos por un monto de S/143 957,00 nuevos soles.

Al respecto, con oficio n.º 349-2017-UNHEVAL-R de 28 de agosto de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remitir las acciones realizadas para implementar la presente recomendación, se requiere informe documentado sobre la convalidación efectuada como asignaciones por capacitación y/o perfeccionamiento académico autorizado por la UNHEVAL a los docentes que ascendieron a la categoría de principal, perteneciendo a la categoría de asociado.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0204-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de Gestión de Recursos Humanos, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 445-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Asimismo, mediante oficio n.º 633-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se reitera al jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

(En proceso de implementación).

- **003-2005-2-0207** Informe Especial Omisión en Remitir la Notificación de la Sentencia n.º 15-2003 Oficina de Asesoría Legal UNHEVAL (con presunta responsabilidad civil, cuenta con 1 recomendación, la misma que se encuentra concluido al haberse declarado consentida la sentencia n.º 142-2009), el seguimiento de la ejecución de la sentencia se viene efectuando en el Formato 5-B Acciones Judiciales.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Recomendación n.º 1:

Mediante Oficio n.º 332-2017-UNHEVAL/OCI de 18 de agosto de 2017, se reitera a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informar documentadamente el estado situacional del proceso n.º 1047-2007.

Al respecto, con oficio n.º 971-2017-UNHEVAL-AL de 31 de agosto de 2017, la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, remite información al OCI, sobre la ejecución de la sentencia n.º 142-2009, recaída en el Exp. n.º 1047-2007-0-1201-JM-CI-01, en la cual menciona que ha solicitado nuevamente al 1º Juzgado Civil de Huánuco mediante escrito presentado en fecha 29 de agosto de 2017, que requiera a la demandada Elena del Rosario Guzmán Valverde cumpla con el pago de la suma ordenada en la Sentencia n.º 142-2009, a favor de la UNHEVAL, en el término de ley, bajo apercibimiento de disponerse la ejecución forzada en caso de incumplimiento.

Con oficio n.º 629-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 629-2017-UNHEVAL/OCI, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal mediante oficio n.º 071-218-UNHEVAL-AL de 19 de enero de 2018 (recibido el 22 de enero de 2018), informa al OCI que, remite el informe legal n.º 01-2018-ALE-UNHEVAL/AFLF de 18 de enero de 2018 por el Abog. Angel Lazo Flores, asesor externo, responsable del Expediente Judicial n.º 1047-2007-0-1201-JM-CI-01, tramitado en el Primer Juzgado Civil de Huánuco, informa que la demandada según la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Huánuco, no tiene bienes muebles e inmuebles a su nombre sujetos de embargo, tampoco algún trabajo conocido, al respecto no puede efectuar ninguna medida para iniciar la ejecución forzada.

Se aprecia, reporte de predios de la demandada de 18 de enero de 2018, no registrando ningún bien mueble e inmueble, emitido por la SUNARP - Huánuco.

(En seguimiento).

- **004-2005-2-0207** "Examen Especial al Área de Adquisiciones de la UNHEVAL 2003" (cuenta con 8 recomendaciones, 1 en la situación de proceso de implementación y 7 implementadas, el proceso administrativo se encuentra concluido).

Recomendación n.º 2:

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta.

Asimismo, con oficio n.º 629-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se reitera nuevamente a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

(En proceso de implementación).





- **001-2005-3-0360** Auditoría Financiera Informe Largo Financiero 2003 – SOA Ángel López Aguirre & Asociados. (cuenta con 15 recomendaciones, 2 en proceso de implementación, 11 implementadas y 2 no aplicable, debido a la aplicación del D. Leg. 1057 y su Reglamento; el Proceso Administrativo ha prescrito por lo que se reporta como no aplicable).

Recomendación n.º 4:

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta.

Con oficio n.º 625-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Según se aprecia en la página Web del OSCE:

Mediante proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía n.º 56-2013-UNHEVAL, Contratación para los servicios de una persona natural o jurídica para formular la liquidación técnica financiera para la obra construcción del Comedor Universitario de la UNHEVAL, valor referencial S/40 000,00; aprueba la liquidación técnica y financiera mediante Resolución n.º 1593-2014-UNHEVAL-R.

Mediante proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía n.º 30-2014-UNHEVAL, Contratación de servicios de consultoría para liquidación técnica de la obra: Construcción pabellón de laboratorios de la facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, valor referencial S/25 000,00; aprueba la liquidación técnica y financiera mediante Resolución n.º 205-2015-UNHEVAL-R.

Mediante proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva n.º 20-2014-UNHEVAL, Contratación de consultor para la liquidación técnica y financiera de la obra: Pabellón de Gabinetes, Talleres y Laboratorios de la UNHEVAL, valor referencial S/100 000,00; aprueba la liquidación técnica y financiera mediante Resolución n.º 431-2015-UNHEVAL-R.

Mediante proceso de selección Adjudicación Simplificada n.º 15-2016-UNHEVAL, Servicios de consultoría para la liquidación técnico financiero de obras ejecutadas por la UNHEVAL durante el periodo 2000 – 2003 por la modalidad de administración directa, valor referencial S/ 120 000,00; al respecto, con contrato n.º 1285-2016-UNHEVAL de 20 de diciembre de 2016, suscriben contrato con el Consorcio UNHEVAL conformado por Sr. Jesus Antonio Gonzales Vergara y Sra. Frida Verónica Marrujo Orbezo, mediante adjudicación simplificada n.º 015-2016-UNHEVAL; plazo de 50 días calendarios, debiendo formular las liquidaciones técnicas y financieras de las siguientes obras:

1. Pabellón de laboratorios Medicina Humana.
2. Losas deportivas (Ciudad Universitaria).





3. Losa deportiva frontón – UNHEVAL.
 4. Puesta en valor local Dos de Mayo (Museo Leoncio Prado).
 5. Ampliación de aulas 4to piso, pabellón antiguo de la facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
 6. Abastecimiento de agua y desagüe, alcantarillado de la facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- (En proceso de implementación).

Recomendación n.º 12:

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta.

Con oficio n.º 625-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

(En proceso de implementación).

- **004-2006-2-0207** "Examen Especial a la Oficina de Infraestructura, obras ejecutadas 2003 - 2004" (cuenta con 8 recomendaciones, 1 en proceso de implementación, 5 implementadas y 2 no aplicables, en cuanto al proceso administrativo ha concluido).

Recomendación n.º 6:

Para la programación de una auditoría de cumplimiento a las obras pabellón de gabinetes, talleres y Laboratorios, corresponde a los Pabellones 5 y 6, ejecutados en los años 2001 al 2005, se requiere evaluar según lineamiento de la normativa de la Contraloría General (OCI).

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las nuevas medidas adoptadas para la implementación de recomendaciones y hace referencia el oficio n.º 0683-2017-UNHEVAL-R, que se encuentra pendiente la implementación de la presente recomendación.

Al respecto, mediante oficio n.º 415-2017-UNHEVAL/OCI de 9 de octubre de 2017, se comunica al Rector, respecto a la presente recomendación, que el OCI se rige por un Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General de la República, en ese sentido se evaluará la implementación de la citada recomendación.

(En proceso de implementación).

- **005-2006-2-0207** "Examen Especial a las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios 2005" (cuenta con 7 recomendaciones, 1 en proceso de implementación, 4 implementadas y 2 no aplicables, en cuanto al proceso administrativo se encuentra concluido).





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Recomendación n.º 3:

Mediante oficio n.º 257-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, para la recopilación y distribución de la normativa. Si bien, no se cuenta con papeles para el fotocopiado, podría realizarse mediante archivo digital por correo electrónico o un cd.

Asimismo, mediante oficio n.º 349-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se reitera a la jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, para la recopilación y distribución de la normativa.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, el Rector señala a la Asesora Legal, que remite adjunto en archivo digital la relación de normativa a fin de que se sirva cursar un oficio circular a las diferentes unidades académicas y administrativas para su cumplimiento.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta.

Asimismo, mediante oficio n.º 628-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, considerando la disposición realizada por el Rector para lo cual le remitió archivo digital la relación de normativa a fin de que se sirva cursar un oficio circular a las diferentes unidades académicas y administrativas para su cumplimiento.

(En proceso de implementación).

- **034-2006-3-0360** “Auditoría Financiera Informe Largo Financiero 2004 – SOA Ángel López Aguirre y Asociados” (con 6 recomendaciones, 1 en proceso de implementación, 4 implementadas y 1 recomendación no aplicable, debido a que el proceso administrativo ha prescrito según Resolución Rectoral).

Recomendación n.º 4:

Memorando n.º 0078-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, la implementación de la presente recomendación, en atención al proveído n.º 1911-2017-DIGA de 6 de marzo de 2017, en un plazo de 5 días haber de haber recibido la presente. Además, mediante memorando n.º 0079-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, le solicita la implementación de la presente recomendación, en consideración al memorando n.º 0074-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, en un plazo de 5 días haber de haber recibido la presente.

Por lo que, mediante oficio n.º 347-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se solicita información al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, la implementación de la





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

presente recomendación, en atención a los memorandos n.ºs 0078 y 0079-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, según el proveído n.º 1911-2017-DIGA y memorando n.º 074-2017-UNHEVAL-R de 6 y 1 de marzo de 2017, informar en un plazo de 5 días hábiles de recibida el documento.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Por lo que, mediante oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta.

Con oficio n.º 625-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).

003-2007-2-0207 "Auditoría a los Estados Financieros al 31.DIC.2006" (con 6 recomendaciones, 1 en situación de proceso de implementación y 5 implementadas, el proceso administrativo se encuentra concluido).

Recomendación n.º 3:

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta.

A la fecha, las obras que falta liquidar:

Adecuación aulas CEPRE por el importe de obra culminada S/25 510,19.

Construcción Caseta de Transmisión Radio Universitario por el importe de obra culminada S/6 375,23.

Por lo que, con oficio n.º 625-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **002-2008-2-0207** "Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros e Información Complementaria al 31.DIC.2007", (Cuenta con 9 recomendaciones, 2 en la situación de proceso de implementación y 7 recomendaciones implementadas y, el proceso administrativo se encuentra implementada).

Recomendación n.º 5:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 0076-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, con el cual, el Rector le reitera la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.º 346-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se reitera requerimiento de información al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la oficina de infraestructura y Mantenimiento, respecto a la implementación de la presente recomendación.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta.

RELACION DE OBRAS CONCLUIDAS SIN LIQUIDACION TECNICA NI FINANCIERA LA 31 DE
DICIEMBRE DE 2007.

Nº	Obra	Importe	Observación
1.	Acondicionamiento ambientes de tesorería y registro central	S/. 2 482,11	
2.	Ampliación de aulas 4to piso Medicina Veterinaria	S/. 156 037,17	Consorcio UNHEVAL
3.	ARIU Psicología II etapa (refacción SS.HH. pabellón aulas N° 1)	S/. 6 634,79	
4.	Auditorium Postgrado	S/. 3 316,78	
5.	Aulas filial Baños	S/. 22 588,77	
6.	Calicatas pabellón de ingeniería	S/. 446,42	
7.	Capilla	S/. 457 342,93	Obra liquidada
8.	Caseta de vigilancia estacionamiento meteorológico huerto Olerícola	S/. 3 768,25	
9.	Centro de Producción Cotos	S/. 89 901,57	
10.	Construcción reservorio línea de impulsión Red distribución medicina veterinaria	S/. 28 088,13	
11.	Estacionamiento vehículos	S/. 65 220,49	
12.	Estadio UNHEVAL	S/. 110 761,55	
13.	Galpón de Medicina Veterinaria	S/. 4 827,28	
14.	Laboratorio de Ingeniería	S/. 2 506,07	
15.	Laboratorio de Medicina Veterinaria	S/. 376 238,05	
16.	Laboratorio de Química	S/. 6 838,53	





"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

17.	Loza deportiva de frontón UNHEVAL	S/. 31 480,88	Consorcio UNHEVAL
18.	Loza deportiva Medicina Veterinaria	S/. 39 889,51	
19.	Lozas deportivas	S/. 67 653,80	Consorcio UNHEVAL
20.	Medicina Veterinaria	S/. 11 212,29	
21.	Mesa de partes	S/. 5 202,76	
22.	Modificación colegio de aplicación	S/. 150 350,87	
23.	Oficina de relaciones públicas	S/. 1 713,47	
24.	Oficina de tesorería	S/. 5 103,91	
25.	Pabellón de gabinete taller y laboratorio exteriores	S/. 27 183,24	
26.	Pabellón laboratorio Medicina Humana	S/. 1 442 074,83	Consorcio UNHEVAL
27.	Pabellón de Gabinete taller de laboratorio BLOCK 5	S/. 1 508 381,87	
28.	Pabellón de Gabinete taller de laboratorio BLOCK 6	S/. 1 878 581,97	Obra liquidada
29.	Pabellón de Gabinete taller de laboratorio BLOCK 1, 2, 3 y 4	S/. 4 778 167,28	
30.	Protección de puertas Oficina Administrativa de Rectorado y Vicerrectorado	S/. 583,73	
31.	Puerta piscina	S/. 467,17	
32.	Refacción local central 2 de mayo	S/. 641 189,76	Consorcio UNHEVAL
33.	Refacción oficinas pabellón Block B	S/. 4 939,43	
34.	Refacción pabellones 1, 2, 3, 4 y 5	S/. 89 303,52	
35.	Refacción servicios higiénicos Oficina de Infraestructura	S/. 3 037,54	
36.	Refacción vivienda y oficina cotos	S/. 829,39	
37.	Rehabilitación Universitaria	S/. 16 873,02	
38.	Remodelación servicios higiénicos EAP Sociología Educación Básica	S/. 33 862,70	
39.	Remodelación parque pabellón N° 1	S/. 4 129,55	
40.	Remodelación servicios higiénicos EAP Psicología	S/. 30 582,01	
41.	Reubicación caseta de electrificación red primaria	S/. 4 913,80	
42.	Sub sistema Red primaria	S/. 3 111,56	
43.	Urbanización e Infraestructura	S/. 5 124,17	
44.	Abastecimiento agua, desagüe, alcantarillado Medicina Veterinaria	S/. 229 907,68	Consorcio UNHEVAL
45.	Cerco Canchán	S/. 1 629,37	
46.	Drenaje vías de acceso laboratorio medicina humana	S/. 841,48	
47.	Establo Canchán	S/. 3 783,98	
48.	Estudios	S/. 170 899,61	
49.	Liquidación de obras	S/. 18 328,25	
50.	Puerta principal	S/. 4 189,28	
51.	Rehabilitación sistema de riego por bombeo para jardines	S/. 4 011,17	
52.	Tasaciones de obras	S/. 18 037,14	
53.	Vías de acceso pistas y veredas	S/. 60 647,99	
54.	Vías de acceso puerta principal	S/. 15 190,73	
55.	Acceso medicina veterinaria	S/. 425,85	
56.	Ampliación alcantarillado urbanización APROVICA	S/. 15 353,37	
57.	Malecón Universitario	S/. 2 582,74	
58.	Parque María Auxiliadora	S/. 18 621,86	
59.	Vía auxiliar frontis UNHEVAL	S/. 9 188,18	
60.	Laboratorio de fitopatología	S/. 11 786,63	
61.	Oficina y laboratorio SENAMHI-Huanuco	S/. 77 091,22	
62.	Adecuación de aulas CEPRE	S/. 39 666,78	
63.	Construcción de Bioterio Medicina Humana	S/. 639 519,32	Obra liquidada
64.	Pavimentación vía peatonal vehicular	S/. 2 045 011,04	Obra liquidada
65.	Centro de enlace de la UNHEVAL -Pucallpa	S/. 9 213,19	
66.	Construcción caseta de transmisión de la Radio Universitaria	S/. 10 109,84	
67.	Refacción de ambientes EAP agroindustrias	S/. 39 824,49	

Fuente: Informe de auditoría de estados financieros

Elaborado por: Órgano de Control Institucional





A la fecha, se aprecia que algunas de las 67 obras que falta liquidación técnica y financiera, se liquidaron, tales como:

Capilla, Pabellón de Gabinete Taller de Laboratorio Block 6, Construcción de Bioterio Medicina Humana y Pavimentación Vía Peatonal Vehicular.

Con oficio n.º 625-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

(En proceso de implementación).

Recomendación n.º 9:

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta.

Asimismo, con oficio n.º 625-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

(En proceso de implementación).

- **004-2008-2-0207** "Informe Largo del Examen Especial a la Información Presupuestaria al 31.DIC.2007", (Con 7 recomendaciones, 1 en proceso de implementación, 5 recomendaciones implementadas, 1 en la situación de no aplicable, el proceso administrativo se encuentra concluido).

Recomendación n.º 5:

Con oficio n.º 1307-2016-ORH/J de 8 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa al OCI (recibido el 11 de setiembre de 2017), que ubicaron la Resolución de Consejo Universitario N° 01618-2013-UHEVAL-CU que aprueba el reglamento del concurso público de méritos, Resolución de Consejo Universitario N° 02984-2013-UNHEVAL-CU que aprueba el resultado del concurso públicos de méritos en resultado al informe n.º 001 de la Comisión de Concurso Público de Méritos dan a conocer los resultados y con Resolución n.º 0040-2014-UNHEVAL-R relación de ganadores de Concurso, no ubicando las fichas de evaluación.

Asimismo, con oficio n.º 631-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 631-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante oficio n.º 0033-2018-OPER/JP de 10 de enero de 2018, informa al OCI que





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

mediante oficio n.º 025-2018-OGRH/J de 9 de enero de 2018 solicitó al Jefe de la Unidad de Archivo Central, la ubicación y remisión de las fichas de evaluación del Concurso Público de mérito del año 2013 de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario n.º 1618-2013-UNHEVAL-CU que aprueba el Reglamento del Concurso Público de méritos, Resolución de Consejo Universitario n.º 02984-2013-UNHEVAL-CU aprueba el resultado del concurso público de méritos donde dan a conocer los resultados y con Resolución n.º 0040-2014-UNHEVAL-R se aprueba la relación de ganadores de concurso.

Al respecto con oficio n.º 001-2018-UNHEVAL-UAC-J de 9 de enero de 2018 el Jefe de la Unidad de Archivo Central remite adjunto la Resolución n.º 2984-2013-UNHEVAL-CU y Resolución n.º 0040-2014-UNHEVAL-R que modifica el 2º numeral de la parte resolutive de la Resolución n.º 2984-2013-UNHEVAL-CU sobre el resultado final del concurso público de méritos para cubrir plazas vacantes para contrato bajo el régimen laboral D.L. 276 en la UNHEVAL, que aprueba el contrato de los 11 ganadores del concurso público de méritos para contrato por la partida 2.1 personal y obligaciones sociales, por la fuente de financiamiento R.O. a partir del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 de acuerdo a los niveles de los grupos ocupacionales existentes en el módulo de planilla de la UNHEVAL.

Con informe n.º 01 de 18 de noviembre de 2013, la Comisión de Concurso Público de Méritos para contrato, hace de conocimiento sobre el proceso realizado, dirigido al Rector, para su aprobación en Consejo Universitario.

Mediante Resolución n.º 01431-2013-UNHEVAL-CU de 22 de julio de 2013, autoriza la convocatoria a concurso público de méritos para contrato de las plazas vacantes por la partida 2.1 personal y obligaciones R.O. asimismo se aprecia perfil de acuerdo al grupo ocupacional.

Con informe n.º 659-2013-UNHEVAL/AL de 19 de julio de 2013, la Jefe de Asesoría Legal opina que el Consejo Universitario autorice la convocatoria para cubrir las plazas vacantes dejadas por cese por concurso público de méritos de acuerdo al perfil presentado por la jefatura de personal, debiendo convocarse por el nivel inicial de los grupos ocupacionales a convocarse.

Asimismo, mediante Resolución Consejo Universitario n.º 518-2018-UNHEVAL de 5 de febrero de 2018, se conforma la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de concurso público de méritos para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, presidido por el Dr. Jorge Rubén Hilario Cárdenas.

(En proceso de implementación).

- **016-2009-3-0443** “Auditoría a los Estados Financieros e Información Complementaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán año 2008” (Cuenta con 11 recomendaciones, 6 en proceso de implementación, 1 implementada, y 4 no aplicables, el proceso administrativo se encuentra como no aplicable).

Recomendación n.º 4:

Con oficio n.º 122-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 27 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), lo siguiente:

1. Que, para la presentación de los estados financieros, presupuestarios e información complementaria al 31 de diciembre de 2015 suscribieron acta de conciliación de inventario físico de activos fijos, semovientes, animales menores y Huerto Frutícola de la UNHEVAL – ejercicio 2015 de 21 de marzo de 2016, cumpliendo con sincerar los saldos contables con los bienes existentes.
2. En respaldo al acta de conciliación, las autoridades emitieron la resolución n.º 0079-2016-UNHEVAL-RI de 28 de marzo de 2016, quien la Ex Directora General de Administración





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- solicitase expida una resolución de baja de los bienes y la conformación de la comisión para determinar responsabilidades de los bienes faltantes, resolución que no ha sido analizado debido a que fue rotado a otra dependencia.
3. Respecto al inventario físico de 31 de diciembre de 2016, no fue presentada por la Unidad de Bienes Patrimoniales, no suscribiendo acta de conciliación, pero dejó constancia en el acta de reunión para el informe final para la presentación de los estados financieros del año fiscal 2016 de 22 de marzo de 2017.
 4. Esta inconsistencia trajo como consecuencia que la Sociedad Auditora Huaroto, observe que la cuenta propiedad, planta y equipo sea observada por no carecer de detalles y/o estados analíticos.
 5. La implementación de la presente recomendación es de entera responsabilidad de la Unidad de Bienes Patrimoniales.

Con oficio n.º 447-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL, informe documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 447-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales con oficio n.º 0235-2017-J-UBP/OFAPO de 23 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), que, no culminaron con el inventario físico valorado del 2016, no existiendo acta de conciliación, es por ello, que se viene ejecutando el Plan de Pre inventario de bienes muebles a fin de determinar la situación real de los bienes, tanto existentes, sobrantes y faltantes a fin de subsanar la presente recomendación.

Adjunta el oficio n.º 006-2017-FJEP-UBP de 18 de octubre de 2017 del Téc. Francisco Espinoza Palermo, Asistente Unidad de Bienes Patrimoniales dirigido al Jefe de Bienes Patrimoniales, quien informa la toma de inventario realizados al año 2017, un total de 27 oficinas, entre Unidades, Jefaturas Dirección, Oficinas, Museo Regional.

Informe n.º 06-2017 de 18 de octubre de 2017, el señor David César Ramos Nájera, Técnico Administrativo de la Unidad de Bienes Patrimoniales, dirigido al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informa los trabajos realizados sobre el Pre inventario, Acopio de Bienes y transferencia de bienes.

Asimismo, con oficio n.º 634-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, considerando que mediante Resolución Rectoral n.º 1117-2017-UNHEVAL de 6 de setiembre de 2017, aprueba el Plan para el Pre Inventario Final de los Bienes de la Entidad.

En atención al oficio n.º 634-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales mediante oficio n.º 008-2018-J-UBP/OFAPO de 9 de enero de 2018 (recibido el 9 de enero de 2018), informa al OCI que, mediante Resolución Rectoral n.º 1742-2017-UNHEVAL de 29 de diciembre 2017, aprueba la Directiva, Anexos, Cronograma General y el Presupuesto para la Ejecución del Inventario Físico General de Bienes Muebles; Inmuebles, Almacén Central y Bienes no Catalogables de la UNHEVAL al 31 de diciembre de 2017, le permitirá determinar la existencia real de los bienes en la Entidad, identificar la procedencia de los bienes sobrantes para su regularización o alta respectiva e identificar las causas de los bienes faltantes a fin de dar razonabilidad a los saldos existentes en nuestros estados financieros.
(En proceso de implementación).





Recomendación n.º 5:

Con oficio n.º 122-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 27 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), lo siguiente:

Informa a la Directora General de Administración las acciones realizadas por su despacho, al OCI, Rector Interino, Director General de Administración Interino, indicando finalmente que deja constancia que la responsabilidad de implementar es de la Unidad de Bienes Patrimoniales, por lo que le corresponde ha cumplido con la implementación de recomendaciones relacionadas al saneamiento físico – técnico – legal.

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta.

Asimismo, mediante oficio n.º 638-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017 con el cual el Rector reitera a su despacho la adopción de medidas inmediatas para su implementación.

En referencia al oficio n.º 638, 442-2017-UNHEVAL/OCI y memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración mediante oficio n.º 023-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido a la Jefe de la Oficina de Patrimonio, Administración y Operaciones de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remitiendo un expediente en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

En atención al oficio n.º 023-2018-UNHEVAL-DIGA, el Director General de Administración con oficio n.º 041-2018-UNHEVAL-DIGA de 23 de enero de 2018 (recibido el 24 de enero de 2018), remite al OCI, el oficio n.º 0016-2018-J-UBP/OFAPO del Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, dirigido a la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, informa que, la Unidad viene cumpliendo con su implementación, en el año 2015 realizó el contrato n.º 1344-2015-UNHEVAL de 17 de noviembre de 2015, Empresa Chinchaysuyo SAC para el saneamiento físico legal de diversas infraestructuras y cumpliéndose con la inscripción en la SUNARP de parte de las obras pendientes de saneamiento.

Según Contrato n.º 1344-2015-UNHEVAL, infraestructuras a sanear:

1. Pabellón PGTL, área construida de 6 757,91 m²
2. Pabellón Medicina, área construida de 3 784,64 m²
3. Pabellón Odontología, área construida de 5 638,67 m²
4. Pabellón de Educación Básica, área construida de 1 974,32 m²
5. Pabellón Centro Medico, área construida de 1 953,11 m²
6. Pabellón Cuna, área construida de 333, 92 m²
7. Pabellón Biblioteca, área construida de 5 633,39 m²
8. Pabellón Capilla, área construida de 1 624,07 m²
9. Pabellón Bioterio, área construida de 549,52 m²
10. Pabellón Maestranza, área construida de 1 545,89 m²
11. Pabellón Comedor Universitario, área construida de 1 663,10 m²
12. Pabellón Control Puerta Principal, área construida de 38,77 m²
13. Pabellón Guardianía, área construida de 10,42 m²
14. Pabellón Cancha de Frontón, área construida de 473,94 m²

Según SUNARP de 27 de agosto de 2016 – Rectificación de anotación preventiva





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1. Pabellón bloque PGTL D – Odontología, bloque A, B, C, costo final de la obra S/8 416 683,59
 2. Pabellón Medicina, costo final de la obra S/1 383 831,81
 3. Pabellón de Educación Básica, costo final de la obra S/1 098 330,30
 4. Pabellón Centro Medico, costo final de la obra S/2 607 933,68
 5. Pabellón Cuna, costo final de la obra S/386 685,69
 6. Pabellón Biblioteca, costo final de la obra S/2 225 607,98
 7. Pabellón Capilla, costo final de la obra S/ 431 345,29
 8. Pabellón Bioterio de Medicina Humana, costo final de la obra S/ 623 626,06
 9. Pabellón Maestranza, costo final de la obra S/1 097 327,52
 10. Pabellón Comedor Universitario, costo final de la obra S/2 351 966,87
 11. Pabellón Control Puerta Principal, costo final de la obra S/ 25 300,00
 12. Pabellón Guardianía, costo final de la obra S/12 500,00
 13. Pabellón Cancha de Frontón, costo final de la obra S/30 209,42
- Monto total de S/21 691 348,21

(En proceso de implementación)

Recomendación n.º 6:

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Asimismo, mediante oficio n.º 638-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017 con el cual el Rector reitera a su despacho la adopción de medidas inmediatas para su implementación.

En atención a los oficios n.ºs 638 y 442-2017-UNHEVAL/OCI y memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración mediante oficio n.º 024-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido a la Directora Universitaria de Investigación de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles.

El Director General de Administración, con oficio n.º 040-2018-UNHEVAL-DIGA de 23 de enero de 2018 (recibido el 24 de enero de 2018), informa al OCI que, la Directora de Investigación Universitaria remitió al Vicerrector de Investigación el oficio n.º 0178-2017-UNHEVAL-DIU de 20 de marzo de 2017 sugiriéndole solicitar a la Dirección de Gestión de Investigación, información sobre las acciones que viene desarrollando en el año 2017, para la ejecución de los recursos provenientes de regalías mineras, canon y recursos liberados, adjunta el oficio n.º 037-2018-UNHEVAL-DIU de 17 de enero de 2018 de la Directora de Investigación Universitaria, en atención al oficio n.º 024-2018-UNHEVAL-DIGA, informa que, con oficio n.º 0178-2017-UNHEVAL-DIU de 20 de marzo de 2017 sugiriéndole solicitar a la Dirección de Gestión de Investigación, información sobre las acciones que viene desarrollando en el año 2017, para la ejecución de los recursos provenientes de regalías mineras, canon y recursos liberados y asimismo da a conocer que la Dirección de Gestión de Investigación tiene como función concluir los programas de actividades de apoyo directo al investigador a través de Fondos Concursables, con los recursos provenientes de regalías mineras, canon y recursos liberados.

El Director General de Administración, con oficio n.º 068-2018-UNHEVAL-DIGA recibido el 7 de febrero de 2018, remite al OCI, el oficio n.º 007-2018-UNHEVAL-JOPG/DGI de 31 de enero de





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Gestión, informa al Vicerrector de Investigación, que mediante Resolución n.º 1113-2013-UNHEVAL-R de 7 de agosto de 2013, aprobó 4 proyectos de investigación:

1. Factores relacionados a la prevalencia de desnutrición crónica de niños menores de tres años de la provincia de Huánuco 2013, S/ 223 750,00 (Liquidado).
2. Caracterización temporal y especial de los receptores de estradiol y oxitocina en el endometrio uterino y su influencia sobre la secreción de PGF2ALFA en las alpacas, S/ 262 282,44 (por liquidar).
3. Influencia del momento de recolección y tratamiento por aire en la calidad y tiempo de vida útil del aguaymanto (*Physalis peruviana*), S/ 219 838,52 (Liquidado).
4. Diseño y construcción de un laboratorio CIM portátil, S/ 303 162,00 (por liquidar).

Con Resolución n.º 1494-2015-UNHEVAL-R de 15 de octubre de 2015, modificado con resolución n.º 1690-2015-UNHEVAL-R de 17 de noviembre de 2015 aprobó los siguientes proyectos:

1. Módulo de vivienda con material reciclable en la ciudad de Huánuco, S/ 101 243,29 (Por liquidar).
2. La intervención educativa en el desarrollo de comportamientos y actitudes pro-ambientales en familias del distrito de Pillcomarca, S/ 59 960,00 (no ejecutado).

Con Resolución de Consejo Universitario n.º 3836-2017-UNHEVAL de 15 de noviembre de 2017, aprobó los siguientes proyectos de investigación:

1. Efectos del ultrasonido y secado a vacío en la calidad del aguaymanto (*Physalis peruviana*) de la región Huánuco, S/ 12 500,00 (por liquidar).
2. Equipos complementarios para preparación de muestras y funcionamiento del cromatógrafo líquido de alto rendimiento y cromatógrafo de gases, S/ 53 286,00 (Por liquidar).
3. Identificación molecular dirigida al gen 16S ARNr de la microbiología nativa del fruto de aguaymanto (*Physalis peruviana*), S/ 12 500,00 (Por liquidar).
4. Los servicios ecosistémicos y sus interrelaciones con los grupos funcionales y el modelo de producción del banco de germoplasma de la UNHEVAL – 2017, S/ 12 500,00 (por liquidar).
5. Teoría de variaciones y la matemática para contadores en la mejora de la actitud científica, por el monto de S/ 12 500,00 (por liquidar).
6. Estimaciones de pasivos ambientales para acrecentar la contabilidad tridimensional y la sostenibilidad integral en las empresas mineras región Huánuco 2017, S/ 5 000,00 (por liquidar).

Asimismo, informa que con oficio n.º 001-2018-UNHEVAL-JOPG/DGI de 17 de enero de 2018, dirigido a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, solicita incorporación del saldo presupuestal 2017 como saldos de balance 2018 de los recursos determinados en la meta 0015 fomento de la investigación formativa, saldo de S/ 18 663,61 (según reporte marco presupuestal vs. Devengado de enero a diciembre de 2017), saldos por diferencia de precios, adquisición de insumos químicos que no fueron entregados a tiempo (anulados), falta de ejecución de servicios de análisis de laboratorio, (en atención al oficio n.º 040-2018-UNHEVAL-DIGA).

(En proceso de implementación)

Recomendación n.º 7:

Con oficios n.ºs 0775 y 0829-2009-UNHEVAL-9 de 1 y 22 de diciembre de 2009, el Titular de la Entidad comunicó a la Contraloría General de la República la disconformidad colegiada respecto a esta recomendación por existir incoherencias y solicita su pronunciamiento al respecto.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Mediante memorando n.º 205-2009-UNHEVAL-R de 22 de diciembre de 2009, dispone al Vicerrector Administrativo la suspensión de la implementación de la recomendación hasta cuando conozca el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, (en proceso de implementación).

Recomendación n.º 8:

Con oficio n.º 0786-2009-UNHEVAL-R de 4 de diciembre de 2009, el Rector ha solicitado al OCI la realización de un examen especial para el cumplimiento de la presente recomendación; sin embargo, el Rector al haber emitido los oficios n.º 0775 y 0829-2009-UNHEVAL-R de 1 y 22 de diciembre de 2009 a la CGR comunicando la disconformidad colegiada respecto a la recomendación n.º 7, por existir incoherencias y solicita su pronunciamiento al respecto.

Asimismo, con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las nuevas medidas adoptadas para la implementación de recomendaciones y hace referencia el oficio n.º 0683-2017-UNHEVAL-R.

Al respecto, mediante oficio n.º 415-2017-UNHEVAL/OCI de 9 de octubre de 2017, con relación al oficio n.º 0683-2017-UNHEVAL-R, el Órgano de Control Institucional manifiesta al Rector lo siguiente:

"Referente al informe n.º 016-2009-3-0443 "Auditoría a los Estado Financieros e Información Complementaria del año 2008", recomendación n.º 8, manifestarle que el accionar del OCI, está sujeto a las disposiciones de la Contraloría General de la República como ente Rector del Sistema Nacional de Control, por lo que, es necesario contar con la respuesta de los oficios n.ºs 0775 y 0829-2009-UNHEVAL-R de 1 y 22 de diciembre de 2009, mediante los cuales su despacho comunicó al mencionado Ente Rector, la disconformidad colegiada respecto a la recomendación n.º 7 del citado informe que se encuentra relacionado con la recomendación n.º 8, a efectos de realizar las acciones que correspondan."

(En proceso de implementación)

Recomendación n.º 9:

Con oficio n.º 0196-2017-J-UBP/OFAPO de 7 de setiembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informa al OCI (recibido el 7 de setiembre de 2017), que con oficio n.º 0177-2017-J-UBP/OFAPO de 1 de agosto de 2017, informó a la Jefa de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, sobre el estado situacional de la Unidad de Bienes Patrimoniales, indicando lo siguiente:

- No cuenta con el inventario físico valorado al 31 de diciembre de 2016, y no cumplieron con informar a la SBN en el plazo establecido.
- No cuenta con datos actualizados en el programa software inventario, mobiliario, institucional (SIMI), y no puede ser migrado a la plataforma virtual SINABIP (registro obligatorio normado por SBN), datos que son necesarios para la implementación del programa SIGA Patrimonio (MEF).
- Pendiente de saneamiento de terrenos recibidos por donación por parte de las Municipalidades y de los inmuebles recientemente liquidados.
- Pendiente la baja o revaluación de bienes totalmente depreciados o con valor de un sol.
- No realizaron la codificación de los bienes donados por PROCALIDAD.
- No realizaron la distribución por componentes de las construcciones que incluyen equipamiento.

Además, indica que vienen realizando:

- Consolidación de la información existente de los cargos personales, archivos de la base de datos del SIMI y otros a fin de realizar un inventario que refleje el estado situacional de los bienes con lo que cuenta la Entidad, a fin de unificar la información para el control patrimonial que permitirá sincerar la información existente.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Recolección, inventario y almacenamiento de los bienes en desuso entregados por diversas oficinas.
- Suspender temporalmente la entrega de bienes en calidad de donación a diversas instituciones solicitantes, hasta culminar con el inventario situacional y determinación de bienes sobrantes y faltantes.

Asimismo, informa que mediante oficio n.ºs 033-034-043-2017-UNHEVAL-OFAPO/J la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones elaboró y remitió el Plan de trabajo para el Pre inventario de Bienes Muebles de la UNHEVAL para su aprobación, a fin de contar con la autorización y realizar el sinceramiento de la información sobre los bienes, por lo que vienen realizando en forma permanente los trabajos de asignación de bienes y su consolidación a archivos digitales.

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.º 447-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL, informe documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 447-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales con oficio n.º 0235-2017-J-UBP/OFAPO de 23 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), que, vienen ejecutando de manera permanente el Plan para el pre inventario de bienes muebles, con los personales de la Unidad, a pesar de las dificultades que se presentan, y con ello podrán dar una información más acorde a la realidad, y puedan realizar los actos administrativos y disposiciones de los bienes muebles, asimismo dicha información será validada con el inventario físico valorado la misma que será conformada para el cierre del ejercicio 2017, esta recomendación requiere de la culminación de los trabajos previos al carecer de un inventario al ejercicio 2016.

Adjunta oficio n.º 006-2017-FJEP-UBP de 18 de octubre de 2017 del Téc. Francisco Espinoza Palermo, Asistente Unidad de Bienes Patrimoniales dirigido al Jefe de Bienes Patrimoniales, informe de la toma de inventario realizados al año 2017, un total de 27 oficinas, entre Unidades, Jefaturas Dirección, Oficinas, Museo Regional.

Así como, el informe n.º 06-2017 de 18 de octubre de 2017, el señor David César Ramos Nájera, Técnico Administrativo de la Unidad de Bienes Patrimoniales, dirigido al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informa los trabajos realizados sobre el Pre inventario, Acopio de Bienes y transferencia de bienes.

Por lo que, con oficio n.º 634-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, considerando que mediante Resolución n.º 1117-2017-UNHEVAL aprueba el Plan para el Pre Inventario Final de los Bienes de la Entidad.

En atención al oficio n.º 634-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales con oficio n.º 008-2018-J-UBP/OFAPO de 9 de enero de 2018 (recibido el 9 de enero de 2018), informa al OCI que, vienen saneando la información de sus archivos, y realizaron el Pre inventario aprobado con Resolución Rectoral n.º 1117-2017-UNHEVAL, permitió actualizar cargos personales y el detalle de los bienes existentes, y actualmente con la Directiva, Anexos, Cronograma General y el





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Presupuesto para la Ejecución del Inventario Físico General de Bienes Muebles; Inmuebles, Almacén Central y Bienes no Catalogables de la UNHEVAL al 31 de diciembre de 2017 aprobado con Resolución Rectoral n.º 1742-2017-UNHEVAL, les servirá para contar con el sustento de la existencia de los bienes descritos como bienes de control, identificar su procedencia y actualizar su descripción, valor, características de la totalidad de bienes e identificar los bienes que corresponde a la categoría de bienes no catalogables.
(En proceso de implementación)

- **002-2011-2-0207** "Informe Largo de Auditoría a la Información Financiera Periodo 2009" (Cuenta con 12 recomendaciones, 2 recomendaciones en proceso de implementación y 9 recomendaciones implementadas, 1 recomendación no aplicable corresponde al proceso administrativo, por la prescripción de la acción administrativa).

Mediante oficio n.º 0447-2013-UNHEVAL-R de 5 de julio de 2013, el ex Rector solicitó a la Asesora Legal, iniciar las acciones legales correspondientes a fin de que el caso sea visto en el fuero judicial.

Asimismo, con oficio n.º 331-2017-UNHEVAL/OCI de 18 de agosto de 2017, se reitera requerimiento a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, solicitada mediante oficio n.º 258-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho, respecto a las disposiciones establecidas por el titular de la Entidad.

Recomendación n.º 3:

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta.

Se requiere que la Jefe de la Oficina de Patrimonio, Administración y Operaciones, remita al OCI los inventarios de bienes de la UNHEVAL de los años 2014 y 2015, así como las conciliaciones realizadas con los registros contables.

Con oficio n.º 638-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, y remita los inventarios físicos 2014, 2015.

En referencia a los oficios n.ºs 638, 442-2017-UNHEVAL/OCI y memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración mediante oficio n.º 023-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido a la Jefe de la Oficina de Patrimonio, Administración y Operaciones de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

Asimismo, el Director General de Administración mediante oficio n.º 031-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Jefe de la Oficina de Contabilidad de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

Además, el Director General de Administración mediante oficio n.º 041-2018-UNHEVAL-DIGA de 23 de enero de 2018 (recibido el 24 de enero de 2018), remite al OCI, el oficio n.º 0016-2018-J-UBP/OFAPO de 19 de enero de 2018, dirigido a la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, (en atención al oficio n.º 023-2018-UNHEVAL-DIGA), informa que, como cumplimiento





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

de dicha recomendación se emitió la Resolución Rectoral n.º 1742-2017-UNHEVAL que aprueba la Directiva, Anexos, Cronograma General y el Presupuesto para la ejecución del Inventario Físico General de Bienes Muebles, Inmuebles, Almacén Central, y Bienes no Catalogables de la UNHEVAL al 31 de diciembre de 2017, a la fecha viene ejecutando a fin de contar con el bien actualizado.

(En proceso de implementación)

Recomendación n.º 4:

Mediante oficio n.º 359-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicita a la CPC Edith Marina Gonzales y Orizano, Jefe de la oficina de Patrimonio, Administración y Operaciones, remitir información sobre la implementación de la presente recomendación, en atención al memorando n.º 0086-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017 y proveído n.º 6000-2017-DIGA de 13 de junio de 2017.

En atención al mencionado oficio, la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, con oficio n.º 044-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 31 de agosto de 2017, informa al OCI (recibido 1 de setiembre de 2017), que mediante oficio n.º 008-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 10 de julio de 2017, solicitó a la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, la provisión en los presupuestos para el saneamiento físico legal de los inmuebles de la UNHEVAL:

Para la Unidad: año 2018 (S/13 000); año 2019 (S/15 000); año 2020 (S/16 500).

Para Saneamiento de edificaciones.: año 2018 (S/60 000); año 2019 (S/54 000); año 2020 (S/66 000).

Al respecto, mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Cabe señalar que mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 3152-2017-UNHEVAL de 12 de setiembre de 2017, se aprueba la Directiva n.º 001-2017/OFAPO-UNHEVAL "Normas y procedimientos internos de control, uso y custodia de los bienes patrimoniales de la UNHEVAL", propuesta por la Jefatura de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, que tiene por objeto establecer pautas metodológicas que orienten a los docentes, administrativos y de servicios en el uso, custodia y conservación de los bienes patrimoniales asignados en uso y evitar las pérdidas, sustracciones sistemáticas, robo y hurto en la UNHEVAL.

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

El Rector mediante proveído n.º 9572-2017-UNHEVAL-R de 23 de octubre de 2017, remite al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), el oficio n.º 056-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 18 de setiembre de 2017, que la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, dio respuesta en su oportunidad al OCI sobre las acciones que vienen realizando para implementar las recomendaciones mediante oficio n.º 044-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 31 de agosto de 2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con oficio n.° 638-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, y remita los inventarios físicos 2014, 2015.

En referencia a los oficios n.°s 638, 442-2017-UNHEVAL/OCI y memorando n.° 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración mediante oficio n.° 023-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido a la Jefe de la Oficina de Patrimonio, Administración y Operaciones de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expediente en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

En referencia a los oficios n.°s 638, 442-2017-UNHEVAL/OCI y memorando n.° 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración mediante oficio n.° 029-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, informa al OCI, reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expediente en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

Asimismo, el Director General de Administración mediante oficio n.° 031-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Jefe de la Oficina de Contabilidad de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expediente en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

Además, el Director General de Administración mediante oficio n.° 041-2018-UNHEVAL-DIGA de 23 de enero de 2018 (recibido el 24 de enero de 2018), remite al OCI, el oficio n.° 0016-2018-J-UBP/OFAPO de 19 de enero de 2018, dirigido a la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, (en atención al oficio n.° 023-2018-UNHEVAL-DIGA) informa que, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales con oficio n.° 0283-2017-J-UBP/OFAPO de 27 de diciembre de 2017, remite a la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, los términos de referencia para la contratación de servicios de una consultoría para el saneamiento físico legal de predios de propiedad de la UNHEVAL en los distritos de Huánuco, reiterado mediante oficio n.° 002-2018-J-UBP/OFAPO de 5 de enero de 2018, por solicitar de manera extemporáneo.

El Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, con oficio n.° 060-2018-UNHEVAL-DIGA-OIM-J, comunica al OCI el 29 de enero de 2018, que las siguientes obras terminadas hasta el año 2011, han sido liquidadas:

- Pabellón de Gabinete, taller y laboratorios, S/ 8 576 744,71, aprobado con Resolución N° 431-2015-UNHEVAL-R de 25 de marzo de 2015.
- Bioterio para la EP de Medicina Humana, S/ 626 176,06, aprobado con Resolución N° 1771-2014-UNHEVAL-R de 3 de diciembre de 2014.
- Capilla UNHEVAL, S/ 431 345,29, aprobado con Resolución N° 1735-2014-UNHEVAL-R de 21 de noviembre de 2014.
- Vía peatonal y vehicular ciudad universitaria, S/ 1 915 128,93 aprobado con Resolución N° 1818-2014-UNHEVAL-R de 11 de diciembre de 2014.
- Construcción pabellón laboratorios fac. Med. Vet. Y Zoot., S/ 4 402 568,48 aprobado con Resolución N° 205-2015-UNHEVAL-R de 17 de febrero de 2015.
- Construcción cerco de estadio UNHEVAL, S/ 183 262,38 aprobado con Resolución N° 1540-2010-UNHEVAL-R de 24 de noviembre de 2010.
- Mejoramiento SSHH pabellón IV, S/ 346 662,53 aprobado con Resolución N° 1769-2011-UNHEVAL-R de 29 de diciembre de 2011.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

➤ Construcción del comedor universitario, S/ 2 357 557,27 aprobado con Resolución N° 1593-2014-UNHEVAL-R de 28 de octubre de 2014.

(En proceso de implementación)

- **004-2011-2-0207** "Informe Largo de Auditoría a la Información Presupuestaria Período 2009" (Cuenta con 4 recomendaciones, 1 en proceso de implementación y 2 recomendaciones implementadas, el proceso administrativo ha prescrito, por lo que se considera no aplicable).

Recomendación n.º 1:

Al respecto, es de mencionar que mediante Resolución n.º 773-2013-UNHEVAL-R de 17 de mayo de 2013 resuelven prescribir la acción administrativa disciplinaria contra funcionarios y ex funcionarios; y mediante oficio n.º 0447-2013-UNHEVAL-R de 5 de julio de 2013, el ex Rector solicitó a la Asesora Legal, iniciar las acciones legales correspondientes a fin de que el caso sea visto en el fuero judicial.

Mediante oficio n.º 331-2017-UNHEVAL/OCI de 18 de agosto de 2017, se reitera requerimiento a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, solicitada con oficio n.º 258-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho, respecto a las disposiciones establecidas por el titular de la Entidad.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, reitera requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.º 628-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

(En seguimiento la disposición realizada por el Rector)

Recomendación n.º 4:

Con oficio n.º 1307-2016-ORH/J de 8 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa al OCI (recibido el 11 de setiembre de 2017), que la Oficina de Personal ha solicitado la ampliación de contrato incluido las suplencias, por no haber nuevas incorporaciones de personal por la misma modalidad (suplencia) desde diciembre del año 2013, con oficio n.º 1074-2015-OPER/JP de 23 de diciembre de 2015 y atendido con resolución n.º 003-2016-UNHEVAL-R de 5 de enero de 2016, y ampliando los contratos por suplencia con la resolución n.º 005-2016-UNHEVAL-CU de 5 de enero de 2016, por petición de la Dirección General de Administración; con oficio n.º 0043-2017-OPER/JRH de 17 de enero de 2017 reitera ampliación de contrato de personal contratado por la genérica 2.1 personal cargas sociales, y es atendido con Resolución n.º 055-2017-UNHEVAL-CU de 19 de enero de 2017; asimismo comunica que al ser continuado las suplencias vienen solicitando la renovación respectiva y todas las plazas vacantes generadas posteriormente están sugiriendo cubrir las suplencias por concurso público.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Adjunta copia del oficio n.º 078-2017-UR/OPER/UNHEVAL de 4 de abril de 2017, en la cual, la Jefe de la Unidad de Remuneraciones, informa al Jefe de la Oficina de Personal, la relación de trabajadores administrativos que se encuentran ocupando plazas de suplencia:

NOMBRES Y APELLIDOS	N. ORIGEN	N. SUPLENCIA
Cesar Augusto Bazán Jaimes	STE	STC
Tony Félix Allpas Ramos	SAF	SAC
Walder Sobrado Reyes	STE	SPE
Froilán Linares Ramos	STE	SPE
Antonio Paz Rivera	CAS	SAE
William Percy Rivera Loreña	CAS	STE
Juan Carlos Cuellar Bernal	CAS	SAF
Orlando Pastrana Diaz	CAS	STE
Lenin Victor Espinoza Alvarado	CAS	STE

Fuente: oficio n.º 078-2017-UR/OPER/UNHEVAL de 4 de abril de 2017

PERSONAL	SUPLIENDO A	PLAZA VACANTE DEJADA POR / CATEGORIA
Juan Carlos Cuellar Bernal	Tony Félix Allpas Ramos	
Orlando Pastrana Diaz	Froilán Linares Ramos	
Lenin Victor Espinoza Alvarado	Walder Sobrado Reyes	
William Percy Rivera Loreña	Franklin Reátegui Valladolid	
Franklin Reátegui Valladolid		Nilson Osorio Flores/SPA
Antonio Paz Rivera		
Walder Sobrado Reyes	No identificado	No identificado
Froilán Linares Ramos	No identificado	No identificado
Cesar Augusto Bazán Jaimes		Hugo Flores Melgarejo Melgarejo
Tony Félix Allpas Ramos		Saturnino Melgarejo Tadeo

Fuente: oficio n.º 078-2017-UR/OPER/UNHEVAL de 4 de abril de 2017

Asimismo, informa que a la fecha se encuentran vacantes las plazas dejadas por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA
Gregoria Tarazona Díaz	SAA
Juan Muñoz Quezada	SAC
Rita Blanca Flor Pereyra Cabezudo	STA
Modesto Toledo Flores	STD

Fuente: oficio n.º 078-2017-UR/OPER/UNHEVAL de 4 de abril de 2017

Mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 3164-2017-UNHEVAL de 14 de setiembre de 2017, resuelve encargar a partir del 1 de setiembre de 2017 a la servidora Luz Mery Nolazco Bravo, adscrita al Rectorado la plaza profesional con el nivel SPA generado vacante por Cese de la CPC. Ana María Contreras de Pereyra, hasta que sea cubierta mediante concurso público de méritos.

Se requiere que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remita el sustento técnico y legal de las plazas que se vienen cubriendo por suplencia a la fecha.

Con oficio n.º 631-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

realizadas para la implementación de la presente recomendación, para lo cual se solicita el sustento técnico y legal de las plazas que se viene cubriendo por suplencia a la fecha.

En atención al oficio n.º 631-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de Gestión de Recursos Humanos mediante oficio n.º 0033-2018-OPER/JP de 10 de enero de 2018 (recibido el 10 de enero de 2018), informa al OCI lo siguiente:

Con oficio n.º 0012-2018-OGRH/J de 4 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos dirigido al Director General de Administración, sobre contrato del personal 2018 por la partida 2.1 personal y cargas sociales a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 en aplicación a la Ley N° 28411, artículo 25° la fase de ejecución presupuestaria, está sujeto al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año fiscal.

Respecto a los contratos por suplencia debe estar concordante a la Ley de Presupuesto 2018 Ley N° 30693 art. 8° medidas en materia de personal, inciso "c". "La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción de personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057 Ley del servicio civil, en los casos que corresponda. En caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En caso de suplencia del personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente".

El ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de los Docentes Universitarios, solo es aplicable para aquellas universidades que hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la Universidad Pública regulado por la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 30220 Ley Universitaria.

Oficio n.º 0021-2018-OGRH/J de 8 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos dirigido al Director General de Administración, contrato del personal 2018 con sentencia judicial por la partida 2.1 personal y cargas sociales a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 en aplicación a la Ley N° 28411, artículo 25° la fase de ejecución presupuestaria, está sujeto al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año fiscal.

Respecto a los contratos por suplencia debe estar concordante a la ley de presupuesto 2018 Ley N° 30693 art. 8° medidas en materia de personal, inciso "c", la misma que indica líneas arriba.

El ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de los Docentes Universitarios, solo es aplicable para aquellas universidades que hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la Universidad Pública regulado por la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 30220 Ley Universitaria.

Asimismo, informa que, en la relación anexa está considerado el señor Franklin Reátegui Valladolid por sentencia judicial debiendo determinar el Director General de Administración por la continuidad del contrato mediante opinión legal debido a las inasistencias del año 2017 y a la fecha.

Oficio n.º 0024-2018-OGRH/J de 8 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos dirigido al Director General de Administración, informa sobre contrato del personal 2018 por concurso para suplencia por la partida 2.1 personal y cargas sociales a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 en aplicación a la Ley N° 28411, artículo 25° la fase de ejecución presupuestaria, está sujeto al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año fiscal.

Respecto a los contratos por suplencia debe estar concordante a la ley de presupuesto 2018 Ley N° 30693 art. 8° medidas en materia de personal, inciso "c", antes mencionado.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de los Docentes Universitarios, solo es aplicable para aquellas universidades que hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la Universidad Pública regulado por la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 30220 Ley Universitaria.

Asimismo, informa que, en relación anexa está considerado el señor Williams Percy Rivera Loreña debiendo determinar el Director General de Administración por la continuidad del contrato mediante opinión legal debido a que se encuentra con observación y las resoluciones aun están pendientes.

Con Resolución Rectoral n.º 040-2018-UNHEVAL de 17 de enero de 2018, resuelve encargar las plazas descritas en el anexo adjunto (elaborado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos) a los servidores contratados por la modalidad de CAS: Juan Carlos Cuellar Bernal, Lenin Víctor Espinoza Alvarado, Orlando Edmundo Pastrana y Díaz, Antonio Paz Rivera, Williams Percy Rivera Loreña, a partir del 1 de enero de 2018 hasta que dichas plazas sean cubiertas mediante concurso conforme corresponde.

(En proceso de implementación).

- **005-2011-2-0207** "Examen Especial a la Oficina de Personal Periodo 2006" (Cuenta con 5 recomendaciones, 4 en proceso de implementación, y 1 recomendación no aplicable, corresponde al proceso administrativo, por la prescripción de la acción administrativa disciplinaria según Resolución n.º 0740-2013-UNHEVAL-R).

Recomendación n.º 2:

Mediante oficio n.º 260-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Dr. Ewer Portocarrero Merino, vicerrector Académico de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, sobre las licencias que se viene otorgando al personal docente años 2016 y 2017, información a ser presentada el día 28 de junio de 2017.

El Vicerrector Académico mediante oficio n.º 183-2017-VRACAD-UNHEVAL de 22 de mayo de 2017 (recibido 26 de junio de 2017), informa al OCI, que el trámite para otorgar licencia en sus diferentes modalidades empieza en cada facultad, tramitándose al despacho del Vicerrector Académico, Asesoría Legal y autorizado por Consejo Universitario. El expediente es archivado en la Unidad de Escalafón.

Se requiere al Jefe de Gestión de Recursos Humanos, informe sobre las licencias que se viene otorgando por capacitación oficializada al personal docente años 2016 y 2017.

Mediante oficio n.º 582-2017-UNHEVAL/SG de 5 de julio de 2017, la Secretaria General remite información al OCI (recibido el 6 de julio de 2017), respecto a la relación y sus respectivas resoluciones de los docentes que hicieron uso de licencia por capacitación oficializada y año sabático desde el año 2015 a la fecha; relación que fue remitido mediante oficio n.º 0934-2017-OPER/JRH de 28 de junio de 2017, del Jefe de Recursos Humanos y oficio n.º 195-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC de 28 de junio de 2017, del Jefe de la Unidad de Escalafón y Control.

Al respecto, con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0204-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Gestión de Recursos Humanos, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Mediante oficio n.º 445-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Se requiere que el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informe de la relación enviada, el cumplimiento de los docentes con presentar publicaciones, trabajos de investigación, diploma de grados de Magister y Doctor, según corresponda y de quienes concluyeron con las licencias respectivas, aquellos que no han cumplido a la fecha, y las acciones efectuadas al respecto.

Con oficio n.º 633-2017-UNHEVAL/OCI de 16 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, e informe sus publicaciones, los diplomas de Magister y Doctor, y de aquellos que no han cumplido a la fecha que acciones han realizado al respecto.

Se aprecia, en la parte considerativa de las Resoluciones de Consejo Universitario n.ºs 311, 1086, 1978, 2034-2017-UNHEVAL, el Decano remite Resolución de Consejo de Facultad, en el que autoriza licencia por año sabático o capacitación oficializada, según corresponda, informe legal correspondiente y la emisión de la resolución de Consejo Universitario (en concordancia con el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático, y Vacaciones del personal Docente y No Docente de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución n.º 1544-2008-UNHEVAL-CU, y sus modificatorias, Ley Universitaria n.º 30220, Estatuto reformado aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria n.º 008-2017-UNHEVAL de 18 de enero de 2017, entre otros según corresponda).

Cuadro N° 01
Docentes nombrados que hicieron uso de licencia por capacitación y año sabático 2015 – 2017

N°	Apellidos y Nombres	Tipo de Licencia	Desde	Hasta	Facultad	Referencia (Resolución)
1	Zevallos Rosario Julia Teófila	Capacitación oficializada	26/04/2017	25/04/2018	Ciencias de la Educación	2034-2017-UNHEVAL-CU
2	Orbegoso Fernández Fanny Lourdes	Año sabático	17/04/2017	16/04/2018	Ciencias Sociales	899-2017-UNHEVAL-CU
3	Ascencio Córdor Jesus Francisco	Año sabático	01/04/2017	31/03/2018	Ingeniería Civil y Arquitectura	311-2017-UNHEVAL-CU
4	Canches Gonzales Teofanes Anse	Año sabático	01/04/2017	31/03/2018	Medicina Veterinaria y Zootecnia	0903-2017-UNHEVAL-CU
5	Céspedes Revelo Roger Wilfredo	Año sabático	01/04/2017	31/03/2018	Ciencias Administrativas y Turismo	0034-2017-UNHEVAL-CU
6	Asado Hurtado Ana Mercedes	Año sabático	01/04/2017	30/03/2018	Ciencias Agrarias	1086-2017-UNHEVAL-CU
7	Pozo Ortega Fermin	Año sabático	01/04/2017	30/03/2018	Ciencias de la Educación	683-2016-UNHEVAL-CU
8	Ramos Ramirez Miriam Elizabeth	Capacitación oficializada	28/03/2017	27/03/2018	Ciencias Agrarias	1978-2017-UNHEVAL-CU





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

9	Tamayo Garcia Monica Roxana	Año sabático	02/03/2017	01/03/2018	Obstetricia	0906-2016-UNHEVAL-CU
10	Ramírez Montaldo Rosalinda	Año sabático	01/03/2017	28/02/2018	Enfermería	0903-2016-UNHEVAL-CU
11	Vásquez Solís Leoncio Enrique	Año sabático	01/03/2017	28/02/2018	Derecho y Ciencias Políticas	0028-2017-UNHEVAL-CU
12	Bernardo Tello Alcides	Año sabático	22/08/2016	03/04/2017	Ciencias Contables y Financieras	1001-2016-UNHEVAL-CUI
13	Briceño Yen Henry	Capacitación oficializada	04/04/2016	03/04/2017	Ciencias Agrarias	1382-2016-UNHEVAL-CUI
14	Reynaga Martinez Marcelino W.	Año sabático	04/04/2016	03/04/2017	Ingeniería Industrial y de Sistemas	689-2016-UNHEVAL-CUI
15	Beraun Quiñonez Lida Days	Año sabático	01/04/2016	31/03/2017	Ciencias Administrativas y Turismo	3126-2015-UNHEVAL-CU
16	Berrospi Castillo Victor Javier	Año sabático	01/04/2016	31/03/2017	Ciencias Sociales	2437-2015-UNHEVAL-CU
17	Calero Luis Angel Francisco	Año sabático	01/04/2016	31/03/2017	Ciencias Sociales	0053-2016-UNHEVAL-CU
18	Campos Meza Sebastián	Año sabático	01/04/2016	31/03/2017	Ciencias de la Educación	2466-2015-UNHEVAL-CU
19	Cotacallapa Vilca Alcides Melecio	Año sabático	01/04/2016	31/03/2017	Medicina Veterinaria y Zootecnia	0505-2016-UNHEVAL-CUI
20	Ramos Chávez Filomena	Año sabático	01/04/2016	31/03/2017	Ciencias Administrativas y Turismo	03117-2015-UNHEVAL-CU
21	Ramos Ramirez Miriam Elizabeth	Capacitación oficializada	28/03/2016	27/03/2017	Ciencias Agrarias	1346-2016-UNHEVAL-CUI
22	Limaylla Jurado Rubén Victor	Año sabático	02/03/2016	01/03/2017	Ciencias Agrarias	0073-2016-UNHEVAL-CU
23	Vizcarra Arbizu Walter	Año sabático	02/03/2016	01/03/2017	Ciencias Agrarias	0073-2016-UNHEVAL-CU
24	Manzano de Martel Victoria Maruja	Año sabático	01/03/2016	28/02/2017	Enfermería	2730-2015-UNHEVAL-CU
25	Prado Juscamaita Justina Isabel	Año sabático	01/03/2016	28/02/2017	Obstetricia	2469-2015-UNHEVAL-CU
26	Soto Hilario Juvita Dina	Capacitación oficializada	01/08/2016	31/12/2016	Enfermería	188-2016-UNHEVAL-CF-ENF
27	Tasayco Alcántara Walter Richard	Capacitación oficializada	20/11/2015	19/11/2016	Medicina Veterinaria y Zootecnia	0054-2016-UNHEVAL-CU
28	Soto Hilario Juvita Dina	Capacitación oficializada	08/04/2016	31/07/2016	Enfermería	1344-2016-UNHEVAL-CUI
29	Paredes Rojas Jorge Luis	Capacitación oficializada	01/08/2015	31/07/2016	Medicina Humana	0209-2015-UNHEVAL-FM-CF
30	Vásquez Cipriano Fermin	Capacitación oficializada	13/04/2015	12/04/2016	Ciencias Sociales	1263-2015-UNHEVAL-CU
31	Falcón Riva agüero José Angel	Año sabático	01/04/2015	31/03/2016	Ciencias Contables y Financieras	1004-2015-UNHEVAL-CU
32	Garay Robles Gerardo	Año sabático	01/04/2015	31/03/2016	Ingeniería Industrial y Sistemas	0041-2015-UNHEVAL-CU





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

33	Ruiz de Vidal Yula	Año sabático	01/04/2015	31/03/2016	Ciencias Agrarias	0230-2015-UNHEVAL-CU
34	Trujillo Atapoma Pio	Año sabático	01/04/2015	31/03/2016	Ciencias de la Educación	2874-2014-UNHEVAL-CU
35	Briceño Yen Henry	Capacitación oficializada	02/03/2015	01/03/2016	Ciencias Agrarias	229-2015-UNHEVAL-CU
36	Caicedo Dávila Lizardo	Año sabático	01/03/2015	29/02/2016	Economía	395-2015-UNHEVAL-CU
37	Quiñonez Flores Mitsi Marleni	Año sabático	01/03/2015	29/02/2016	Obstetricia	234-2015-UNHEVAL-CU
38	Paredes Rojas Jorge Luis	Capacitación oficializada	01/08/2014	31/07/2015	Medicina Humana	2658-2014-UNHEVAL-CU

Fuente: Oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Con oficio n.º 236-2018-UNHEVAL/OCI de 28 de febrero de 2018, se solicita a Secretaria General de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

(En proceso de implementación).

Recomendación n.º 3:

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Al respecto, se requiere el marco legal que sustenta la retribución económica que percibe el personal docente y no docente por todo concepto, a la fecha.

Con oficio n.º 623-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.º 624-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Tesorería de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.º 085-2018-UNHEVAL/OCI de 22 de enero de 2018, se solicita a la Jefe de la Oficina de Tesorería de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 623-2017-UNHEVAL/OCI, el Director General de Administración mediante oficio n.º 010-2018-UNHEVAL-DIGA de 9 de enero de 2018 (9 de enero de 2018), informa al OCI que, respecto al sustento técnico legal del pago de subvención por productividad o retribución económica, se encuentra aprobado la Resolución de Consejo Universitario n.º 01192-2015-UNHEVAL-CU que aprueba la Directiva de Retribución Económica con carácter excepcional.

Resolución n.º 01192-2015-UNHEVAL-CU de 30 de abril de 2015, aprueba la Directiva de Retribución Económica con carácter excepcional propuesto por la Dirección de Planificación y Presupuesto, que tiene por finalidad establecer políticas, normas y procedimientos para el otorgamiento de la retribución económica excepcional a los servidores administrativos nombrados y contratados por distintos regímenes laborales; docentes nombrados y contratados, la cual se ejecutara con cargo a la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, siempre que exista saldo presupuestal de la retribución que se otorga por la realización de actividades de los círculos de mejoramiento continuo o se haya presupuestado una asignación especial para el





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

cumplimiento de las labores encomendadas, que coadyuven al cumplimiento de las metas institucionales o realicen labores con carácter excepcional, menciona lo siguiente:

Art. 5° De las retribuciones:

5.2° Fundamentación técnica:

(...)

"La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 en su cuarta disposición final señala: "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los Centros de Producción y similares (estos son en la UNHEVAL CEGESA) de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generales de ingresos. De existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el art. 18° de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficios, asignación o entrega alguna. La ley de Marco del Empleado Público en su capítulo VI dispone que las entidades deben diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y así tener reconocimiento especial por su desempeño excepcional del trabajador para lograr resultados eficientes en el servicio y mejorar la imagen de la institución".

Con oficio n.° 085-2018-UNHEVAL/OCI de 22 de enero de 2018, se solicita a la Jefe de la Oficina de Tesorería de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.° 623-2017-UNHEVAL/OCI, el Director General de Administración mediante oficio n.° 010-2018-UNHEVAL-DIGA de 9 de enero de 2018 (9 de enero de 2018), informa al OCI que, respecto al sustento técnico legal del pago de subvención por productividad o retribución económica, se encuentra aprobado la Resolución de Consejo Universitario n.° 01192-2015-UNHEVAL-CU que aprueba la Directiva de Retribución Económica con carácter excepcional.

Asimismo, en atención al oficio n.° 085-2018-UNHEVAL/OCI de 23 de enero de 2018, el Jefe de la Unidad de Egresos mediante oficio n.° 007-2018-UNHEVAL-UE/OT de 24 de enero de 2018, remite el comprobante de pago n.° 5580-2017 de 29 de diciembre de 2017, por el monto de S/ 432 390,50 por el pago de la retribución económica del personal docente y administrativo del mes de octubre, noviembre y diciembre de 2017.

(En proceso de implementación).

Recomendación n.° 4:

El Rector con proveído n.° 8384-2017-UNHEVAL-R de 15 de setiembre de 2017, deriva al OCI (recibido el 18 de setiembre de 2017), el oficio n.° 1350-2017-OPER/JRH de 15 de setiembre de 2017 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y oficio n.° 260-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC de 15 de setiembre de 2017 del Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, adjunta relación de docentes nombrados que presentaron su grado académico.

Cuadro de Grado Académico alcanzado por Docentes concedidos por Licencia de Capacitación Oficializada

N°	Según Resolución N° 01061-2011-UNHEVAL-CU			Unidad de Escalafón y control - setiembre de 2017 (oficio n.° 260-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC)		
	Nombres y Apellidos	Personal	Escuela Profesional	Grado	Mención en	Universidad
1	Rosel Apaestegui Livaque	Docente	Medicina Veterinaria	Maestro	Ciencias – Microbiología	Pedro Ruiz Gallo
2	Jesus Aurelio Calle Ilizarbe	Docente	Psicología	Magister	Psicología – Intervención Psicológica e Investigación	UNHEVAL
3	Fernando Jeremia Gonzales Pariona	Docente	Agronomía	Doctor	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	UNHEVAL
4	Zosimo Serrano	Docente	Educación	Magister	Ciencias de la Educación –	Univ. Nac. de Educ.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	Jacha Ayala		Secundaria		Biología	Enrique Guzmán y Valle
5	José Bartolomé Malkui Alvarado	Docente	Ingeniería Industrial	Magister	Economía - Finanzas	Univ. Nac. Mayor de San Marcos
6	Fermin Rolando Montesinos Chávez	Docente	Ingeniería Industrial	Maestro	Ciencias – Ingeniería de Sistemas	Univ. Nac. de Ingeniería
				Doctor	Gestión Empresarial	UNHEVAL
7	Carlos Alberto Pineda Castillo	Docente	Medicina Veterinaria	Magister	Microbiología	Univ. Nac. Mayor de San Marcos
8	Miriam Elizabeth Ramos Ramirez	Docente	Ingeniería Agroindustrial	M.Sc.	Tecnología de Alimentos	Univ. Nac. Agraria la Molina
9	Juan Marco Vásquez Ampuero	Docente	Medicina Veterinaria	Magister	Salud Pública y Gestión Sanitaria	UNHEVAL
10	Juan Diolando Villanueva Reátegui	Docente	Agronomía	Magister	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión Ambiental	UNHEVAL
				Doctor	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	UNHEVAL
11	Luis Villodas Rosales	Docente	Agronomía	M.Sc.	Fitopatología	Univ. Nac. Agraria la Molina

Fuente: Resolución N° 01061-2011-UNHEVAL-CU y Oficio n.° 260-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Docentes que no presentan su grado académico, concedidos por Licencia de Capacitación Oficializada

N°	Nombres y Apellidos	Personal	Escuela Profesional
1	Wilson Nestor Arquiniño Trujillo	Docente	Ingeniería Civil
2	Jorge Teófilo Chávez Estrada	Docente	Ingeniería Industrial
3	Alcides Melecio Cotacallapa Vilca	Docente	Medicina Veterinaria y Zootecnia
4	Berly Juan Díaz Coavoy	Docente	Ciencias de la Comunicación Social
5	Carlos Gustavo Moreno Taboada	Docente	Educación Secundaria
6	Simeón Gerardo Romero Matos	Docente	Agronomía
7	Flor de María Salas Rivera	Docente	Turismo y Hotelería
8	Moisés Torres Ramírez	Docente	Ingeniería Civil
9	Carmen Elvira Zavala Bustos	Docente	Sociología
10	Ayar Ponce Flores Manrique	Docente	Educación Secundaria

Fuente: Resolución N° 01061-2011-UNHEVAL-CU y Oficio n.° 260-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Con oficios n.°s 444 y 445-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Secretaría General y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Al respecto, la Secretaría General con oficio n.° 0786-2017-UNHEVAL/SG de 17 de octubre de 2017, informa que mediante proveídos n.°s 0247 y 0840-2017-UNHEVAL/SG de 9 de marzo de 2017 y de 11 de setiembre de 2017 respectivamente, solicitó al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remitir información de los docentes que hicieron uso de licencia por capacitación oficializada y año sabático desde el año 2015, y con oficio n.° 785-2017-UNHEVAL/SG de 17 de octubre de 2017, le solicitó, respecto a lo requerido por el OCI.

De ser remitido la información, elevará al Rector, previa opinión de legal, remitir a Consejo Universitario a efectos de dar cumplimiento a las recomendaciones 4 y 5 del presente examen especial.

El Jefe de Recursos Humanos mediante oficio n.° 1637-2017-OGRH/J de 9 de noviembre de 2017 en atención al oficio n.° 445-2017-UNHEVAL/OCI, remite el oficio n.° 302-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC de 10 de noviembre de 2017, del jefe de la Unidad de Escalafón y Control, quien informa la relación de docentes nombrados que presentaron y no presentaron su grado académico por año sabático de acuerdo a la resolución n.° 01061-2011-UNHEVAL-CU.





"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Docentes Nombrados que presentaron Grado correspondiente – Resolución n.º 01061-2011-UNHEVAL-CU

DNI	Apell. Paterno	Apell. Materno	Nombres	Categoría	Grado	Mención	Universidad	Fecha	Registro	Fecha de emisión del diploma (según SUNEDU)
16642964	Apaeategui	Livaque	Rosel	ASDE	Maestro	Ciencias – Microbiología	Pedro Ruiz Gallo - Lambayeque	14/11/2011	16/01/2013	14/11/2012
22428804	Arquiñigo	Trujillo	Wilson Nestor	ASTP-20	Magister	Ingeniería Civil	Pontificia Universidad Católica del Perú	11/10/2584	27/04/2723	No se aprecia grado de magister
22407184	Jacha	Ayala	Zosimo Pedro	ASDE	Magister	Cs. Educación – Biología	Univ. Nac. Educación Enrique Guzmán y Valle	23/09/2011	2/11/2011	23/09/2011
22407184	Jacha	Ayala	Zosimo Pedro	ASDE	Doctor	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Univ. Nac. Hermilio Valdizán	30/12/2015	17/08/2016	30/12/2015
22511797	Mallqui	Alvarado	José Bartolomé	ASDE	Magister	Economía – Finanzas	Univ. Nac. Mayor de San Marcos	16/02/2017	25/06/2017	16/02/2017
07746441	Montesinos	Chávez	Fermin Rolando	ASDE	Maestro	Ciencias – Ing. de Sistemas	Univ. Nac. de Ingeniería	11/04/2011	11/05/2011	11/04/2011
07859356	Pineda	Castillo	Carlos Alberto	ASTC	Magister	Microbiología	Univ. Nac. Mayor de San Marcos	19/02/2016	15/09/2016	19/02/2016
28289101	Ramos	Ramirez	Miriam Elizabeth	ASDE	M.Sc.	Tecnología de Alimentos	Univ. Nac. Agraria la Molina	4/10/2011	14/11/2011	No se aprecia el grado de MSc.
22411123	Villodas	Rosales	Luis	ASDE	MSc.	Fitopatología	Univ. Nac. Agraria la Molina	28/05/2015	23/07/2015	28/05/2015
08715267	Calle	Ilizarbe	Jesus Aurelio	ASDE	Magister	Psicología – Intervención Psicológica e Investigación	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	30/12/2015	01/03/2016	30/12/2015
07951959	Comejo	Y Maldonado	Antonio Salustino	ASTC	Magister	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión Ambiental	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	16/07/2012	19/09/2013	16/07/2012
22491216	Gonzales	Pariona	Fernando Jeremias	ASDE	Magister	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión Ambiental	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	27/03/2014	23/08/2016	27/03/2014
22515513	Vásquez	Ampuero	Juan Marco	ASDE	Magister	Salud Pública y Gestión Sanitaria	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	30/09/2011	04/07/2012	30/09/2011
22417240	Villanueva	Reategui	Juan Diolando	ASDE	Magister	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión Ambiental	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	02/01/2014	25/02/2015	02/01/2014
22417240	Villanueva	Reategui	Juan Diolando	ASDE	Doctor	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	4 de octubre de 2016	30 de noviembre de 2016	No se aprecia el grado de Doctor

Fuente: Oficio n.º 302-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional





"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Docentes Nombrados que no presentaron Grado correspondiente – Resolución n.º 01061-2011-UNHEVAL-CU

DNI	Ap_Paterno	Ap_Materno	Nombres	Categoría	Facultad	EAP	Grado (según SUNEDU)	Fecha de emisión del diploma (según SUNEDU)	Universidad (según SUNEDU)	Observación
22414602	Chávez	Estrada	Jorge Teofilo	ASDE	Ing. Industrial y Sistemas	Ingeniería Industrial	Ingeniero Industrial	29/12/1993	Univ. Nac. Hermilio Valdizán	-
01289184	Cotacallapa	Vilca	Alcides Melecio	ASDE	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Medicina Veterinaria	No se aprecia	No se aprecia	No se aprecia	-
07586203	Díaz	Coavoy	Berly Juan	ASDE	Ciencias Sociales	Cs. Comunicación Social	Licenciado en Ciencias de la Comunicación	15/09/1994	Universidad de San Martín de Porres	-
22427715	Flores	Manrique	Ayar Ponce	ASDE	Ciencias de la Educación	Educación Secundaria	Maestro en Ciencias de la Educación: Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	23/02/2017	Univ. Nac. de Educación Enrique Guzmán y Valle	Cesado 30 de enero de 2017
22431173	Moreno	Taboada	Carlos Gustavo	ASDE	Ciencias de la Educación	Educación Secundaria	Licenciado en Biología y Química	28/05/1990	Univ. Nac. Hermilio Valdizán	-
	Romero	Matos	Simeón Gerardo	ASDE	Ciencias Agrarias	Agronomía	No se aprecia	No se aprecia	No se aprecia	Cesado el 30 de enero de 2017
22435489	Salas	Rivera	Flor de María	ASTC	Ciencias Administrativas y Turismo	Turismo y Hotelería	No se aprecia	No se aprecia	No se aprecia	Renunció a partir de 6 de mayo de 2013
22494112	Torres	Ramírez	Moises Edgard	ASTC	Ing. Civil y Arquitectura	Ingeniería Civil	Ingeniero Civil	14/04/1992	Univ. Nac. Hermilio Valdizán	-
22514585	Zavalaga	Bustos	Carmen Elvira	ASDE	Ciencias Sociales	Sociología	Licenciado en Sociología	10/08/1990	Univ. Nac. de San Agustín	-

Fuente: Oficio n.º 302-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Docentes que cumplieron dentro del plazo establecido en la Resolución n.º 01061-2011-UNHEVAL-CU

Según Resolución N° 01061-2011-UNHEVAL-CU			Unidad de Escalafón y control – Noviembre de 2017 (oficio n.º 302-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC)					Según SUNEDU			
Nombres y Apellidos	Personal	Escuela Profesional	Grado	Mención en	Universidad	Fecha	Registro	Grado	Mención en	Universidad	Fecha de emisión del diploma
Zosimo Serrano Pedro Jacha Ayala	Docente	Educación Secundaria	Magister	Ciencias de la Educación – Biología	Univ. Nac. de Educ. Enrique Guzmán y Valle	23/09/2011	02/11/2011	Magister	Ciencias Educación – Biología	Univ. Nac. de Educación Enrique Guzmán y Valle	23/09/2011
Fermin Rolando Montesinos Chávez	Docente	Ingeniería Industrial	Maestro	Ciencias – Ingeniería de Sistemas	Univ. Nac. de Ingeniería	11/04/2011	11/05/2011	Maestro	Cs. Ingeniería de Sistemas	Univ. Nac. de Ingeniería	11/04/2011
Juan Marco Vásquez Ampuero	Docente	Medicina Veterinaria	Magister	Salud Pública y Gestión Sanitaria	UNHEVAL	30/09/2011	04/07/2012	Magister	Salud Pública y Gestión Sanitaria	UNHEVAL	30/09/2011

Fuente: Resolución N° 01061-2011-UNHEVAL-CU y Oficio n.º 302-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC
Elaborado por: Órgano de Control Institucional





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro Comparativo de Docentes Nombrados Grados Académicos – Resolución n.º 01061-2011-NHEVAL-CU

Nº	Según Resolución N° 01061-2011-UNHEVAL-CU			Unidad de Escalafón y control – Noviembre de 2017 (oficio n.º 302-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC)					Según SUNEDU			
	Nombres y Apellidos	Personal	Escuela Profesional	Grado	Mención en	Universidad	Fecha	Registro	Grado	Mención en	Universidad	Fecha de emisión del diploma
1	Rosel Apaestegui Livaque	Docente	Medicina Veterinaria	Maestro	Ciencias – Microbiología	Pedro Ruiz Gallo - Lambayeque	14/11/2011	16/01/2013	Maestro	Ciencias – Microbiología	Univ. Nac. Pedro Ruiz Gallo	14/11/2012
2	Wilson Nestor Arquihigo Trujillo	Docente	Ingeniería Civil	Magister	Ingeniería Civil	Pontificia Universidad Católica del Perú	11/10/2584	27/04/2723	Título	Ingeniero Civil	UNHEVAL	02/09/1992
3	Jesús Aurelio Calle Ilizarbe	Docente	Psicología	Magister	Psicología – Intervención Psicológica e Investigación	UNHEVAL	30/12/2015	01/03/2016	Magister	Psicología – Intervención Psicológica e Investigación	UNHEVAL	30/12/2015
4	Fernando Jeremía Gonzales Pariona (*)	Docente	Agronomía	Magister	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	UNHEVAL	27/03/2014	23/08/2016	Magister	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión Ambiental	UNHEVAL	27/03/2014
				-	-	-	-	-	Doctor	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	UNHEVAL	22/05/2017
5	Zosimo Serrano (pedro) Jacha Ayala	Docente	Educación Secundaria	Magister	Ciencias de la Educación – Biología	Univ. Nac. de Educ. Enrique Guzmán y Valle	23/09/2011	02/11/2011	Magister	Ciencias Educación – Biología	Univ. Nac. de Educación Enrique Guzmán y Valle	23/09/2011
				Doctor	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	UNHEVAL	30/12/2015	17/08/2016	Doctor	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	UNHEVAL	30/12/2015
6	Jose Bartolome Mallqui Alvarado	Docente	Ingeniería Industrial	Magister	Economía - Finanzas	Univ. Nac. Mayor de San Marcos	16/02/2017	25/06/2017	Magister	Economía - Finanzas	Univ. Nac. Mayor de San Marcos	16/02/2017
7	Fermin Rolando Montesinos Chávez	Docente	Ingeniería Industrial	Maestro	Ciencias – Ingeniería de Sistemas	Univ. Nac. de Ingeniería	11/04/2011	11/05/2011	Maestro	Cs. Ingeniería de Sistemas	Univ. Nac. de Ingeniería	11/04/2011
				-	-	-	-	-	Doctor	Gestión Empresarial	UNHEVAL	22/05/2017
8	Carlos Alberto Pineda Castillo	Docente	Medicina Veterinaria	Magister	Microbiología	Univ. Nac. Mayor de San Marcos	19/02/2016	15/09/2016	Magister	Microbiología	Univ. Nac. Mayor de San Marcos	19/02/2016
9	Miriam Elizabeth Ramos Ramírez	Docente	Ingeniería Agroindustrial	M.Sc.	Tecnología de Alimentos	Univ. Nac. Agraria la Molina	04/10/2011	14/11/2011	Título	Ingeniero en Industrias Alimentarias	Univ. Nac. de San Cristóbal de Huamanga	28/11/1997
10	Juan Marco Vásquez Ampuero	Docente	Medicina Veterinaria	Magister	Salud Pública y Gestión Sanitaria	UNHEVAL	30/09/2011	04/07/2012	Magister	Salud Pública y Gestión Sanitaria	UNHEVAL	30/09/2011
11	Juan Diolando Villanueva Reategui	Docente	Agronomía	Magister	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión	UNHEVAL	02/01/2014	25/02/2015	Magister	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión	UNHEVAL	02/01/2014





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

					Ambiental Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible					Ambiental		
				Doctor	UNHEVAL	04/10/2016	30/11/2016	-	-	-	-	-
12	Luis Villodas Rosales	Docente	Agronomía	M.Sc.	Fitopatología	Univ. Nac. Agraria la Molina	28/05/2015	23/07/2015	Magister	Scientiae - Fitopatología	Univ. Nac. Agraria de la Molina	28/05/2015
13	Carmen Elvira Zavala Bustos	Docente	Sociología	-	-	-	-	-	Título	Licenciado en Sociología	Univ. Nac. de San Agustín	10/08/1990
14	Ayar Ponce Flores Manrique	Docente	Educación Secundaria	-	-	-	-	-	Maestro	Ciencias de la Educación - Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	Univ. Nac. de Educación Enrique Guzmán y Valle	23/02/2017
	Carlos Gustavo Moreno Taboada	Docente	Educación Secundaria	-	-	-	-	-	Título	Licenciado en Educación Biología y Química	UNHEVAL	28/05/1990
16	Simeón Gerardo Romero Matos	Docente	Agronomía	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Flor de María Salas Rivera	Docente	Turismo y Hotelería	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Moisés Edgar Torres Ramirez	Docente	Ingeniería Civil	-	-	-	-	-	Título	Ingeniero Civil	UNHEVAL	15/04/1996
19	Jorge Teófilo Chávez Estrada	Docente	Ingeniería Industrial	-	-	-	-	-	Título	Ingeniero Industrial	UNHEVAL	29/12/1993
20	Alcides Melecio Cotacallapa Vilca	Docente	Med. Veterinaria y Zootecnia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Berly Juan Diaz Coavoy	Docente	Cs. Comunicación Social	-	-	-	-	-	Título	Licenciado en Ciencias de la Comunicación	Univ. San Martín de Porres	15/09/1994

Fuente: Resolución N° 01061-2011-UNHEVAL-CU y Oficio n.° 302-2017-UNHEVALJ-RR.HH/UEyC

Elaborado por: Órgano de Control Institucional

(*) Concedieron licencia por año sabático, debiendo cumplir con presentar su publicación aprox. en el mes de noviembre de 2011.

Asimismo, el Jefe de la Oficina Gestión de Recursos Humanos mediante oficio n.° 1695-2017-CGRH/J de 20 de noviembre de 2017, remite al OCI, el informe n.° 786-2017-UNHEVAL/O.RR.HH/JUEC de la Unidad de Escalafón y Control, informa sobre la Licencia de docentes Antonio Salustio Cornejo y Maldonado, lo siguiente

- "Con Resolución N° 244-03-UNHEVAL-R se concede licencia del 20 de mayo de 2003 al 20 de mayo de 2004 y según Resolución N° 1184-2004-UNHEVAL-CU se amplió la licencia del 21 de mayo de 2004 al 20 de mayo de 2005 a efectos de que continúe sus estudios de Postgrado en Tochigi Prefectural Agriculture University - Japón en el área de máquinas para agricultura, no presentando dicho grado.
- Según Resolución n.° 01061-2011-UNHEVAL-CU en la parte resolutive, en el numeral 2, dispone que la Dirección de Personal proceda a descontar a través de la Unidad de remuneraciones, el 20% de sus haberes mensuales, hasta el total de los pagos realizados durante la licencia concedida por capacitación oficializada para realizar estudios de maestría en Japón.
- Con resolución n.° 02311-2011-UNHEVAL-CU se declara fundada en parte el recurso de reconsideración interpuesto por el docente contra la resolución 01061-2011-UNHEVAL-CU





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

modificándose en parte el numeral 2, disponiendo que el descuento se realice en virtud al 10% de sus haberes mensuales.

- Según Resolución N° 0120-2014-UNHEVAL-CU en el numeral 1. se **CONVALIDA EXCEPCIONALMENTE** el Grado Académico de Magister en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible con mención en Gestión Empresarial por el Grado que debió haber presentado en virtud a la licencia concedida por capacitación oficializada para que curse estudios de Post Grado en Tochigi Prefectural Agriculture University – Japón. En el numeral 2. dispone a partir del mes de enero de 2014 la suspensión de descuento que se viene realizando en merito a la resolución N° 02311-2011-UNHEVAL-CU".

Cabe mencionar con informe n.° 1359-2013-UNHEVAL/AL de 27 de diciembre de 2013, Asesoría Legal manifiesta que de acuerdo al Reglamento General de Permiso, Licencia, Año Sabático y Vacaciones del personal docente y administrativo otorgaron la licencia por capacitación oficializada al recurrente, exigiendo que una vez culminado la licencia otorgada tiene la obligación de presentar su grado académico y no ser así, se procedía al descuento respectivo; la imposibilidad material de que pueda viajar a Japón a efectos de que pudiera realizar el trámite de la obtención de su grado, y ante la obtención del grado académico de magister en medio ambiente y desarrollo sostenible en la mención de gestión ambiental de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL, sin hacer uso de licencia alguna, opina que el consejo universitario convalide el grado otorgado y proceda a ordenar la suspensión del descuento ordenado, asimismo de tenerse en cuenta que ha logrado que la empresa Huawei realice las donaciones a favor de la UNHEVAL, sobrepasa el monto de S/500 000,00 y como tal en retribución de los beneficios que viene recibiendo como institución.

Con oficio n.° 632-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita a Secretaria General de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Asimismo, con oficio n.° 634-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL, informar documentadamente respecto a las donaciones realizadas por la empresa Huawei a la UNHEVAL por más de S/500 000.00

En atención al oficio n.° 634-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales mediante oficio n.° 008-2018-J-UBP/OFAPO de 9 de enero de 2018 (recibido el 9 de enero de 2018), informa al OCI que, las donaciones a favor de la UNHEVAL por más de S/. 500 000,00 por la empresa HUAWEI no cuenta con el alta respectiva por las donaciones efectuadas, así como la relación de bienes recibidos, por lo cual no cuentan con los códigos patrimoniales correspondientes. Según consulta realizada a la Unidad de Almacén Central mencionada que cuentan con equipos en custodia según se describe en las Guías de remisión N° 017026 y 017027.

Guía de remisión n.° 017026 de 20 de junio de 2014 (Almacén Central), de la empresa Huawei del Perú S.A.C.:

- ✓ 5 HP 550
- ✓ 1 HP 540
- ✓ 5 Campa q 610

Guía de remisión N° 017027 de 20 de junio de 2014 (almacén central), de la empresa Huawei del Perú S.A.C.:

- ✓ 2 Switch S5700-52C-EI (48 puertos 10/100/1000), incluye 1 power module y 1 cable de energía.
- ✓ 2 tarjetas Ethernet Stack Interface Card, incluye cable.
- ✓ 2 Ac Power Mopule (fuente de poder).
- ✓ 2 Optical Transceiver, ESFP, GE, multimodo (850 mm, 0.5 km, LC).

Asimismo, solicitará información a los responsables del convenio, sobre el destino de dichas donaciones y con ello permitirá el saneamiento de dichos bienes no registrados oportunamente.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con oficio n.° 239-2018-UNHEVAL/OCI de 28 de febrero de 2018, se reitera a Secretaria General de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).

Recomendación n.° 5:

El Rector mediante proveído n.° 8827-2017-UNHEVAL-R de 28 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 2 de octubre de 2017), que en atención al memorando n.° 0210-2017-UNHEVAL-R, con oficio n.° 0709-2017-UNHEVAL/SG de 13 de setiembre de 2017, Secretaria General, adjunta el oficio n.° 1314-2017-OPER/JRH de 11 de setiembre de 2017 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y oficio n.° 253-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC de 8 de setiembre de 2017 del Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, la relación de docentes nombrados que hicieron uso de licencia por capacitación y año sabático desde el año 2015 a la fecha.

Cuadro de docentes nombrados que hicieron uso de licencia por capacitación y año sabático 2015 a la fecha

N°	Apellidos y Nombres	Tipo de Licencia	Desde	Hasta	Facultad	Referencia (Resolución)
1	Zevallos Rosario Julia Teófila	Capacitación oficializada	26/04/2017	25/04/2018	Ciencias de la Educación	2034-2017-UNHEVAL-CU
2	Orbegoso Fernández Fanny Lourdes	Año sabático	17/04/2017	16/04/2018	Ciencias Sociales	899-2017-UNHEVAL-CU
3	Ascencio Cándor Jesus Francisco	Año sabático	01/04/2017	31/03/2018	Ingeniería Civil y Arquitectura	311-2017-UNHEVAL-CU
4	Canches Gonzales Teofanes Anse	Año sabático	01/04/2017	31/03/2018	Medicina Veterinaria y Zootecnia	0903-2017-UNHEVAL-CU
5	Céspedes Revelo Roger Wilfredo	Año sabático	01/04/2017	31/03/2018	Ciencias Administrativas y Turismo	0034-2017-UNHEVAL-CU
6	Asado Hurtado Ana Mercedes	Año sabático	01/04/2017	30/03/2018	Ciencias Agrarias	1086-2017-UNHEVAL-CU
7	Pozo Ortega Fermin	Año sabático	01/04/2017	30/03/2018	Ciencias de la Educación	683-2016-UNHEVAL-CU
8	Ramos Ramírez Miriam Elizabeth	Capacitación oficializada	28/03/2017	27/03/2018	Ciencias Agrarias	1978-2017-UNHEVAL-CU
9	Tamayo Garcia Monica Roxana	Año sabático	02/03/2017	01/03/2018	Obstetricia	0906-2016-UNHEVAL-CU
10	Ramírez Montaldo Rosalinda	Año sabático	01/03/2017	28/02/2018	Enfermería	0903-2016-UNHEVAL-CU
11	Vásquez Solís Leoncio Enrique	Año sabático	01/03/2017	28/02/2018	Derecho y Ciencias Políticas	0028-2017-UNHEVAL-CU
12	Bernardo Tello Aldices	Año sabático	22/08/2016	03/04/2017	Ciencias Contables y Financieras	1001-2016-UNHEVAL-CUI
13	Briceño Yen Henry	Capacitación oficializada	04/04/2016	03/04/2017	Ciencias Agrarias	1382-2016-UNHEVAL-CUI
14	Reynaga Martinez Marcelino W.	Año sabático	04/04/2016	03/04/2017	Ingeniería Industrial y de Sistemas	689-2016-UNHEVAL-CUI
15	Beraun Quiñonez Lida Days	Año sabático	01/04/2016	31/03/2017	Ciencias Administrativas y Turismo	3126-2015-UNHEVAL-CU
16	Berrospi Castillo Victor Javier	Año sabático	01/04/2016	31/03/2017	Ciencias Sociales	2437-2015-UNHEVAL-CU





"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

17	Calero Luis Angel Francisco	Año sabático	01/04/2016	31/03/2017	Ciencias Sociales	0053-2016-UNHEVAL-CU
18	Campos Meza Sebastián	Año sabático	01/04/2016	31/03/2017	Ciencias de la Educación	2466-2015-UNHEVAL-CU
19	Cotacallapa Vilca Alcides Melecio	Año sabático	01/04/2016	31/03/2017	Medicina Veterinaria y Zootecnia	0505-2016-UNHEVAL-CUI
20	Ramos Chávez Filomena	Año sabático	01/04/2016	31/03/2017	Ciencias Administrativas y Turismo	03117-2015-UNHEVAL-CU
21	Ramos Ramírez Miriam Elizabeth	Capacitación oficializada	28/03/2016	27/03/2017	Ciencias Agrarias	1346-2016-UNHEVAL-CUI
22	Limaylla Jurado Rubén Victor	Año sabático	02/03/2016	01/03/2017	Ciencias Agrarias	0073-2016-UNHEVAL-CU
23	Vizcarra Arbizu Walter	Año sabático	02/03/2016	01/03/2017	Ciencias Agrarias	0073-2016-UNHEVAL-CU
24	Manzano de Martel Victoria Maruja	Año sabático	01/03/2016	28/02/2017	Enfermería	2730-2015-UNHEVAL-CU
25	Prado Juscamaíta Justina Isabel	Año sabático	01/03/2016	28/02/2017	Obstetricia	2469-2015-UNHEVAL-CU
26	Soto Hilario Juvita Dina	Capacitación oficializada	01/08/2016	31/12/2016	Enfermería	188-2016-UNHEVAL-CF-ENF
27	Tasayco Alcántara Walter Richard	Capacitación oficializada	20/11/2015	19/11/2016	Medicina Veterinaria y Zootecnia	0054-2016-UNHEVAL-CU
28	Soto Hilario Juvita Dina	Capacitación oficializada	08/04/2016	31/07/2016	Enfermería	1344-2016-UNHEVAL-CUI
29	Paredes Rojas Jorge Luis	Capacitación oficializada	01/08/2015	31/07/2016	Medicina Humana	0209-2015-UNHEVAL-FM-CF
30	Vásquez Cipriano Fermin	Capacitación oficializada	13/04/2015	12/04/2016	Ciencias Sociales	1263-2015-UNHEVAL-CU
31	Falcón Riva agüero José Angel	Año sabático	01/04/2015	31/03/2016	Ciencias Contables y Financieras	1004-2015-UNHEVAL-CU
32	Garay Robles Gerardo	Año sabático	01/04/2015	31/03/2016	Ingeniería Industrial y Sistemas	0041-2015-UNHEVAL-CU
33	Ruiz de Vidal Yula	Año sabático	01/04/2015	31/03/2016	Ciencias Agrarias	0230-2015-UNHEVAL-CU
34	Trujillo Atapoma Pio	Año sabático	01/04/2015	31/03/2016	Ciencias de la Educación	2874-2014-UNHEVAL-CU
35	Briceno Yen Henry	Capacitación oficializada	02/03/2015	01/03/2016	Ciencias Agrarias	229-2015-UNHEVAL-CU
36	Caicedo Dávila Lizardo	Año sabático	01/03/2015	29/02/2016	Economía	395-2015-UNHEVAL-CU
37	Quiñonez Flores Mitsi Marleni	Año sabático	01/03/2015	29/02/2016	Obstetricia	234-2015-UNHEVAL-CU
38	Paredes Rojas Jorge Luis	Capacitación oficializada	01/08/2014	31/07/2015	Medicina Humana	2658-2014-UNHEVAL-CU

Fuente: Oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Con oficios n.ºs 444 y 445-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Secretaria General y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Al respecto, la Secretaria General con oficio n.º 0786-2017-UNHEVAL/SG de 17 de octubre de 2017, informa que mediante proveídos n.os 0247 y 0840-2017-UNHEVAL/SG de 9 de marzo de 2017 y de 11 de setiembre de 2017 respectivamente, solicitó al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remitir información de los docentes que hicieron uso de licencia por capacitación oficializada y año sabático desde el año 2015, y con oficio n.º 785-2017-UNHEVAL/SG de 17 de octubre de 2017, le solicitó, respecto a lo requerido por el OCI.

De ser remitido la información, elevará al Rector, previa opinión de legal, remitir a Consejo Universitario a efectos de dar cumplimiento a las recomendaciones 4 y 5 del presente examen especial.

Se solicita que el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informe de la relación enviada, el cumplimiento de los docentes con presentar publicaciones, trabajos de investigación, diploma de grados de Magister y Doctor, según corresponda de quienes concluyeron con las licencias respectivas, y de aquellos que no han cumplido a la fecha, que acciones han realizado al respecto.

Con oficio n.º 632-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita a Secretaria General de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Asimismo, mediante oficio n.º 633-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, e informe la relación enviada de que docentes cumplieron con presentar sus publicaciones. Los diplomas de magister y doctor, y de aquellos que no han cumplido a la fecha que acciones han realizada al respecto

El Vicerrector Académico mediante oficio n.º 183-2017-VRACAD-UNHEVAL de 22 de mayo de 2017, nos informa, que el trámite para otorgar licencia en sus diferentes modalidades empieza en cada facultad, tramitándose al despacho del Vicerrector Académico, Asesoría Legal y autorizado por Consejo Universitario, el expediente es archivado en la Unidad de Escalafón.

Secretaria General mediante oficio n.º 0709-2017-UNHEVAL/SG de 13 de setiembre de 2017, remite al OCI, adjunto el oficio n.º 1314-2017-OPER/JRH de 11 de setiembre de 2017 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC de 8 de setiembre de 2017 del Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, la relación de docentes nombrados que hicieron uso de licencia por capacitación y año sabático desde el año 2015 a la fecha, por lo que se aprecia que las licencias concedidas a los distintos docentes nombrados de la UNHEVAL, fueron concedidos mediante Resolución de Consejo de Facultad y ratificado por Resolución de Consejo Universitario.

Se aprecia, en la parte considerativa de las Resoluciones de Consejo Universitario n.ºs 311, 1086, 1978 y 2034-2017-UNHEVAL, el Decano remite Resolución de Consejo de Facultad, en el que autoriza licencia por año sabático o capacitación oficializada, según corresponda, informe legal correspondiente y la emisión de la Resolución de Consejo Universitario (en concordancia con el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático, y vacaciones del personal Docente y No Docente de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución n.º 1544-2008-UNHEVAL-CU, y sus modificatorias, Ley Universitaria n.º 30220, Estatuto reformado aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria n.º 008-2017-UNHEVAL de 18 de enero de 2017, entre otros según corresponda).





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con oficio n.º 239-2018-UNHEVAL/OCI de 28 de febrero de 2018, se reitera a Secretaria General de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).

- **011-2013-3-0465** "Informe Largo de Auditoría a la Información Presupuestaria Periodo 2010" Cuenta con 3 recomendaciones, 2 recomendaciones implementadas, 1 recomendación no aplicable) Concluido.

Recomendación n.º 1:

Mediante oficio n.º 235-2017-UNHEVAL/OCI de 2 de junio de 2017, se remite al Rector, la atención de traslado de consulta (oficio n.º 00236-2016-CG/COREHC de 31 de mayo de 2017), la misma que fue realizada a la Contraloría Regional Huánuco, a solicitud del Rector por pedido de la Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios para Funcionarios de la UNHEVAL, sobre la competencia de la mencionada comisión para el procesamiento de las infracciones leves determinadas en los informes largos de auditoría financiera n.ºs 012 -2013-3-0465 y 018-2014-3-0449, para su conocimiento y atención inmediata, considerando los plazos máximos de prescripción. Con oficio n.º 246-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017, se solicitó al Rector informe documentadamente las acciones realizadas por su despacho, en relación al oficio n.º 00236-2016-CG/COREHC de 31 de mayo de 2017. Al respecto, el Rector mediante proveído n.º 5507-2017-UNHEVAL-R de 19 de junio de 2017, comunica al OCI que con oficio n.º 498-2017-UNHEVAL-R de 7 de junio de 2017, devuelve al Dr. Armando Pizarro Alejandro, presidente de la Comisión los expedientes para emisión de pronunciamiento respecto a la recomendación n.º 01 del informe n.º 012-2013-3-0465 - Informe Largo de Auditoría Financiera del año 2010 y recomendación n.º 02 del informe n.º 018-2014-3-0446 - Informe Largo de Auditoría Financiera de los años 2011 y 2012. Espera pronta comunicación de su comisión, por ser casos que datan de años anteriores. Asimismo, con oficio n.º 0530-2017-UNHEVAL-R de 19 de junio de 2017, el Rector reitera pronunciamiento al Presidente de la Comisión de Proceso Administrativo Disciplinario para funcionario de la UNHEVAL, respecto a las recomendaciones de los mencionados informes.

Con oficio n.º 255-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios, informe documentado de las acciones realizadas por su despacho para implementar la presente recomendación. La Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios con oficio n.º 039-2017-UNHEVAL/CPADF de 22 de junio de 2017 (recibido el 23 de junio de 2017), informa al OCI, que mediante informes n.ºs 001 y 002-2017-UNHEVAL/CPA de 16 de junio de 2017, devuelve al Rector los informes de auditoría de los años 2010, 2011 y 2012 por haber llegado a la comisión extemporáneamente, de acuerdo a su análisis encontraron ambos casos con fecha de vencimiento prescrito de acuerdo al artículo. 40º del D.S. n.º 040-2014-PCM, correspondía a la autoridad de turno pronunciarse sobre la indica prescripción en su momento, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa para los miembros de la comisión de procesos que tuvieron a su cargo dichos expedientes. La comisión informa que no se ha emitido la resolución de apertura de proceso administrativo. Hecho que no les permite continuar por falta del debido proceso.

Mediante oficio n.º 333-2017-UNHEVAL/OCI de 18 de agosto de 2017, se solicita al Dr. Reynaldo Ostos Miraval, Rector de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho, para la implementación de la presente recomendación, (En proceso de implementación).

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, el Rector señala a la Asesora Legal, que con proveído n.º 5550-2017-UNHEVAL-R de 20 de junio de 2017, derivo documentación relacionada al presente caso para que emita su informe legal.

En atención al oficio n.º 333-2017-UNHEVAL/OCI, el Rector mediante oficio n.º 0720-2017-UNHEVAL-R de 6 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 7 de setiembre de 2017), que con proveído n.º 5551-2017-UNHEVAL-R de 20 de junio de 2017 deriva el caso a Asesoría Legal para que emita su informe legal y a la fecha con proveído n.º 8035-2017-UNHEVAL-R ha vuelto a reiterar a Asesoría Legal la presentación de su informe legal, bajo responsabilidad.

Con oficio n.º 437-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta.

Asimismo, mediante oficio n.º 628-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, según memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017 emitido por el Rector a su despacho.

El Rector mediante oficio n.º 0014-2017-UNHEVAL-R de 5 de enero de 2018 (recibido 8 de enero de 2018), comunica al OCI: "... Con of. 044-2017-UNHEVAL/CPADF la comisión de procesos administrativos disciplinarios para funcionarios, el 04/10/2017, precisa al Rector que hubo un error y que el informe 001-2017-UNHEVAL/CPA es tanto para la recomendación N° 01 del informe de Auditoría Financiera 2010 y para la recomendación N° 01 del informe de Examen Especial a la información presupuestaria 2010, el Rector con Prov. 9101 del 06/10/2017 le solicita a la CPADF remitir el expediente del informe del Examen Especial a la información presupuestaria 2010.

Con Prov. 9491-2017-UNHEVAL-R del 18/10/2017, el Rector deriva a Asesoría Legal los oficios n.ºs 044 y 045-2017/CPADF de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para funcionarios de la UNHEVAL y le solicita que, conforme a lo vertido en el oficio y adjuntando el caso a los Proveídos n.ºs 5550 y 8035-2017-UNHEVAL-R del 20/06/2017 y 06/09/2017 emitir opinión legal con el carácter de muy urgente.

Con oficio n.º 1453-2017-UNHEVAL/AL del 13/11/2017 la Asesora Legal comunica al Rector que corresponde al secretario técnico emitir opinión al respecto debido a la vigencia de la Ley del Servicio Civil y su Reglamento".

El Rector mediante proveído n.º 10075-2017-UNHEVAL-R de 17 de noviembre de 2017, solicita al Secretario Técnico de Procesos Administrativos, emitir pronunciamiento sobre la presente recomendación.

Mediante Resolución Rectoral n.º 096-2018-UNHEVAL de 1 de febrero de 2018, declara la prescripción de la acción administrativa respecto a la recomendación N° 01, por haber transcurrido en exceso el plazo señalado para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario a los funcionarios responsables.

(Inaplicable)

- **012-2013-3-0465** "Informe Largo del Examen Financiero del periodo económico 2010" (Cuenta con 9 recomendaciones, 5 en la situación de proceso de implementación y 3 recomendaciones implementadas, el proceso administrativo disciplinario no aplicable).





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Recomendación n.º 1:

Mediante oficio n.º 235-2017-UNHEVAL/OCI de 2 de junio de 2017, se remite al Rector, la atención de traslado de consulta (oficio n.º 00236-2016-CG/COREHC de 31 de mayo de 2017), la misma que fue realizada a la Contraloría Regional Huánuco, a solicitud del Rector por pedido de la Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios para Funcionarios de la UNHEVAL, sobre la competencia de la mencionada comisión para el procesamiento de las infracciones leves determinadas en los informes largos de auditoría financiera n.ºs 012 -2013-3-0465 y 018-2014-3-0449, para su conocimiento y atención inmediata, considerando los plazos máximos de prescripción. Con oficio n.º 246-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017, se solicitó al Rector informe documentadamente las acciones realizadas por su despacho, en relación al oficio n.º 00236-2016-CG/COREHC de 31 de mayo de 2017. Al respecto, el Rector mediante proveído n.º 5507-2017-UNHEVAL-R de 19 de junio de 2017, comunica al OCI que con oficio n.º 498-2017-UNHEVAL-R de 7 de junio de 2017, devuelve al Dr. Armando Pizarro Alejandro, presidente de la Comisión los expedientes para emisión de pronunciamiento respecto a la recomendación n.º 01 del informe n.º 012-2013-3-0465 - Informe Largo de Auditoría Financiera del año 2010 y recomendación n.º 02 del informe n.º 018-2014-3-0446 - Informe Largo de Auditoría Financiera de los años 2011 y 2012. Espera pronta comunicación de su comisión, por ser casos que datan de años anteriores. Asimismo, con oficio n.º 0530-2017-UNHEVAL-R de 19 de junio de 2017, el Rector reitera pronunciamiento al Presidente de la Comisión de Proceso Administrativo Disciplinario para funcionario de la UNHEVAL, respecto a las recomendaciones de los mencionados informes.

Por lo que, con oficio n.º 255-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios, informe documentado de las acciones realizadas por su despacho para implementar la presente recomendación. La Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios con oficio n.º 039-2017-UNHEVAL/CPADF de 22 de junio de 2017 (recibido el 23 de junio de 2017), informa al OCI, que mediante informes n.ºs 001 y 002-2017-UNHEVAL/CPA de 16 de junio de 2017, devuelve al Rector los informes de auditoría de los años 2010, 2011 y 2012 por haber llegado a la comisión extemporáneamente, de acuerdo a su análisis encontraron ambos casos con fecha de vencimiento prescrito de acuerdo al artículo. 40º del D.S. n.º 040-2014-PCM, correspondía a la autoridad de turno pronunciarse sobre la indicada prescripción en su momento, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa para los miembros de la comisión de procesos que tuvieron a su cargo dichos expedientes. La comisión informa que no se ha emitido la resolución de apertura de proceso administrativo. Hecho que no les permite continuar por falta del debido proceso.

Al respecto, con oficio n.º 333-2017-UNHEVAL/OCI de 18 de agosto de 2017, se solicita al Rector de la UNHEVAL, informar sobre los informes emitidos a su despacho por la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, señala a la Asesora Legal, que con proveído n.º 5551-2017-UNHEVAL-R de 20 de junio de 2017 derivo documentación sobre el presente caso para su informe legal.





"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En atención al oficio n.º 333-2017-UNHEVAL/OCI, el Rector mediante oficio n.º 0720-2017-UNHEVAL-R de 6 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 7 de setiembre de 2017), que reitera su pronunciamiento a la Comisión de Procesos para Funcionarios mediante oficio n.º 530-2017-UNHEVAL-R de 19 de junio de 2017 y la misma que reitera con oficio n.º 719-2017-UNHEVAL-R la emisión de su pronunciamiento sobre el presente caso.

Con oficio n.º 439-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Mediante al oficio n.º 439-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para funcionario de la UNHEVAL, informa al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017) que, realizo la aclaración respectiva al Rector mediante oficio n.º 042-2017-UNHEVAL/CPADF de 7 de setiembre de 2017, en referencia al oficio n.º 719-2017-UNHEVAL-R de 6 de setiembre de 2017, e informa que, con los informes n.º 001 y 002-2017-UNHEVAL/CPA ha devuelto al Rector los expedientes relacionados a los informes largos de auditoría de los periodos 2010, 2011 y 2012 por ser extemporáneo.

Con oficio n.º 627-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Rector de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas con relación a los informes 001 y 002-2017-UNHEVAL/CPA mediante los cuales la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios ha devuelto a su despacho los expedientes de los informes largo de auditoría de los periodos 2010, 2011 y 2012 por ser extemporáneos.

En atención al oficio n.º 627-2017-UNHEVAL/OCI, el Rector mediante oficio n.º 0014-2017-UNHEVAL-R de 5 de enero de 2018 (recibido 8 de enero de 2018), comunica al OCI: "... Con of. 044-2017-UNHEVAL/CPADF la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, el 04/10/2017, precisa al Rector que hubo un error y que el informe 001-2017-UNHEVAL/CPA es tanto para la recomendación N° 01 del informe de Auditoría Financiera 2010 y para la recomendación N° 01 del informe de Examen Especial a la información presupuestaria 2010, el Rector con Prov. 9101 del 06/10/2017 le solicita a la CPADF remitir el expediente del informe del Examen Especial a la información presupuestaria 2010.

Con Prov. 9491-2017-UNHEVAL-R del 18/10/2017, el Rector deriva a Asesoría Legal el Of. 044 y 045-2017/CPADF de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para funcionarios de la UNHEVAL y le solicita que, conforme a lo vertido en el oficio y adjuntando el caso a los Prov. 5550 y 8035-2017-UNHEVAL-R del 20/06/2017 y 06/09/2017 emitir opinión legal con el carácter de muy urgente.

Con of. 1453-2017-UNHEVAL/AL del 13/11/2017 la Asesora Legal comunica al Rector que corresponde al Secretario Técnico emitir opinión al respecto debido a la vigencia de la Ley del Servicio Civil y su Reglamento".

El Rector mediante proveído n.º 10075-2017-UNHEVAL-R de 17 de noviembre de 2017, solicita al Secretario Técnico de Procesos Administrativos, emitir pronunciamiento sobre la presente recomendación.

Mediante Resolución Rectoral n.º 096-2018-UNHEVAL de 1 de febrero de 2018, declara la prescripción de la acción administrativa respecto a la recomendación N° 01, por haber transcurrido en exceso el plazo señalado para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario a los funcionarios responsables.

(Inaplicable)

Recomendación n.º 2:

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta.

Con oficio n.º 628-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).

Recomendación n.º 6:

Con oficio n.º 447-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL, informe documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 447-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales con oficio n.º 0235-2017-J-UBP/OFAPO de 23 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), que, mediante resolución rectoral n.º 1117-2017-UNHEVAL de 6 de setiembre de 2017, aprobaron el Plan para el pre inventario de bienes muebles, para el sinceramiento del registro de activos, tanto a nivel del control patrimonial y contable, el cual vienen realizando de forma permanentemente a pesar de la dificultades ocurridas como son: rotaciones de personales, traslado de facultades a nuevos ambientes, carencia de un ambiente adecuado para la custodia de bienes en desuso, entre otros.

Se aprecia adjunto el Oficio n.º 006-2017-FJEP-UBP de 18 de octubre de 2017 del Téc. Francisco Espinoza Palermo, Asistente Unidad de Bienes Patrimoniales dirigido al Jefe de Bienes Patrimoniales, informe la toma de inventario realizados al año 2017, un total de 27 oficinas, entre Unidades, Jefaturas Dirección, Oficinas, Museo Regional.

Informe n.º 06-2017 de 18 de octubre de 2017, el Sr. David César Ramos Nájera, Técnico Administrativo de la Unidad de Bienes Patrimoniales, dirigido al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informa los trabajos realizados sobre el Pre inventario, Acopio de Bienes y transferencia de bienes.

El Rector mediante proveído n.º 9572-2017-UNHEVAL-R de 23 de octubre de 2017, remite al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), el oficio n.º 056-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 18 de setiembre de 2017, que la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, dio respuesta en su oportunidad al OCI sobre lo que han estado implementando las recomendaciones mediante oficio n.º 044-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 31 de agosto de 2017.

Además, el Rector nos alcanza una copia de la Resolución Rectoral n.º 1117-2017-UNHEVAL de 6 de setiembre de 2017, aprueba el Plan para el Pre inventario final de los bienes muebles de propiedad de la UNHEVAL, que según cronograma culmina el 8 de noviembre de 2017.

Con oficio n.º 634-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, considerando la Resolución Rectoral n.º 1117-2017-UNHEVAL que aprueba el Plan de Pre Inventario Final de los Bienes de la Entidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En atención al oficio n.º 634-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales mediante oficio n.º 008-2018-J-UBP/OFAPO de 9 de enero de 2018 (recibido el 9 de enero de 2018), informa al OCI que, mediante Resolución Rectoral N° 1117-2017-UNHEVAL, aprueban el Plan para el preinventario final, que les sirvió para actualizar los archivos existentes en la Unidad sobre los cargos personales, y por motivos de la huelga del personal administrativo, traslado de bienes a los nuevos ambientes, no pudieron culminar en su totalidad, realizando los inventarios de algunas áreas administrativas y académicas:

- ✓ Preinventario general de la Facultad de Cs. Administrativas.
- ✓ Preinventario general de la EP de Turismo y Hotelería.
- ✓ Preinventario general de la Escuela de Posgrado.
- ✓ Preinventario general de la Facultad de Cs. de la Educación.
- ✓ Preinventario general de la Facultad de Medicina Veterinaria.
- ✓ Preinventario de la EP de Odontología.
- ✓ Preinventario de la EP de Medicina.
- ✓ Facultad de Psicología.
- ✓ Laboratorio de Bromatología EP de Agroindustrial.
- ✓ Laboratorio de Química Analítica e Inorgánica.
- ✓ Laboratorio de Química Inorgánica y Bioquímica.
- ✓ Laboratorio de Sala de Reactivo.
- ✓ Laboratorio de Física.
- ✓ Laboratorio de Biología.
- ✓ Laboratorio de Microscopía.
- ✓ Laboratorio de Química General.
- ✓ Laboratorio de Microbiología y Parasitología
- ✓ Laboratorio de Biotecnología (Cs. Agrarias)
- ✓ Dirección de Bienestar Universitario.
- ✓ Bienestar Universitario – Conserje.
- ✓ Bienestar Universitario – Jefatura.
- ✓ Bienestar Universitario – Unidad de Actividad Mental – Educación Física.
- ✓ Bienestar Universitario – Unidad de Formación Cultural – Jefatura.
- ✓ Bienestar Universitario – Unidad de Servicios Humanitarios – Consultorio Psicológico.
- ✓ Bienestar Universitario – Unidad de Servicios Humanitarios – Tópico salud Cs. Agrarias.
- ✓ Bienestar Universitario – Unidad de Servicios Humanitarios – Tópico Salud Fac. Medicina Veterinaria.
- ✓ Bienestar Universitario – Unidad de Servicios Humanitarios – Jefatura.
- ✓ Bienestar Universitario – Unidad de Servicios Humanitarios – Asistencia Social.
- ✓ Dirección de Cooperación Técnica Internacional.
- ✓ Dirección de Cooperación Técnica Internacional – Jefatura y Secretaria.
- ✓ Oficina de Recursos Humanos.
- ✓ Unidad de Escalafón y Control.
- ✓ Oficina de Comité Electoral.

Además indica que, dicha información le sirve de base, para el inventario final aprobado con Resolución Rectoral n.º 1742-2017-UNHEVAL que aprueba la Directiva, Anexos, Cronograma General y el Presupuesto para la ejecución del Inventario Físico General de Bienes Muebles, Almacén Central y Bienes no Catalogables de la UNHEVAL, el cual viene efectuando según el cronograma aprobado y que permitirá al informe final realizar el sinceramiento de los saldos contables y la remisión de la información patrimonial a la SBN en el plazo establecido (15 de marzo de 2018).

(En proceso de implementación).

Recomendación n.º 7:

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta.

Con oficio n.º 625-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, considerando el proveído n.º 1767-2017-DIGA de 3 de marzo de 2017, en el que requiere un informe documentado de la atención realizada referente al oficio n.º 033-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC.
(En proceso de implementación).

Recomendación n.º 8:

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, reitera requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta.

Con oficio n.º 628-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).

Recomendación n.º 9:

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con oficio n.º 628-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).

- **018-2014-3-0449** "Informe Largo financiero, periodo 2011 – 2012" (Cuenta con 19 recomendaciones, 10 en proceso de implementación, 8 recomendaciones implementadas, el proceso administrativo disciplinario no aplicable).

Recomendación n.º 1:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL-R de 15 de marzo de 2017, recibido el 22 de marzo de 2017, el Rector remite al OCI las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones, adjunta memorando n.º 095-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, reitera al Jefe de Infraestructura, la implementación de la recomendación n.º 1.

Con oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicitó al jefe de la oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, informe las acciones que su despacho ha realizado respecto a la presente recomendación, para lo cual se le adjunta la observación respectiva.

Mediante oficio n.º 346-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se reitera al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, el requerimiento de información solicitado con oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Al respecto, con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta.

Con oficio n.º 625-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).

Recomendación n.º 2:

Mediante oficio n.º 235-2017-UNHEVAL/OCI de 2 de junio de 2017, se remite al Rector, la atención de traslado de consulta (oficio n.º 00236-2016-CG/COREHC de 31 de mayo de 2017), la misma que fue realizada a la Contraloría Regional Huánuco, a solicitud del rector por pedido de la comisión de procesos administrativos y disciplinarios para funcionarios de la UNHEVAL, sobre la competencia de la mencionada comisión para el procesamiento de las infracciones leves determinadas en los informes largos de auditoría financiera n.ºs 012-2013-3-0465 y 018-2014-3-0449, para su conocimiento y atención inmediata, considerando los plazos máximos de prescripción. Con oficio n.º





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

246-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017, se solicitó al rector informe documentadamente las acciones realizadas por su despacho, en relación al oficio n.º 00236-2016-CG/COREHC de 31 de mayo de 2017. Al respecto, el rector mediante proveído n.º 5507-2017-UNHEVAL-R de 19 de junio de 2017, comunica al OCI que con oficio n.º 498-2017-UNHEVAL-R de 7 de junio de 2017, devuelve al Dr. Armando Pizarro Alejandro, presidente de la comisión los expedientes para emisión de pronunciamiento respecto a la recomendación n.º 01 del informe n.º 012-2013-3-0465 - informe largo de auditoría financiera del año 2010 y recomendación n.º 02 del informe n.º 018-2014-3-0446 - Informe Largo de Auditoría Financiera de los años 2011 y 2012. Espera pronta comunicación de su comisión, por ser casos que datan de años anteriores. Asimismo, con oficio n.º 0530-2017-UNHEVAL-R de 19 de junio de 2017, el rector reitera pronunciamiento al presidente de la comisión de proceso administrativo disciplinario para funcionario de la UNHEVAL, respecto a las recomendaciones de los mencionados informes. mediante oficio n.º 255-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al presidente de la comisión de proceso administrativo disciplinario informe documentado de las acciones realizadas por su despacho para implementar la presente recomendación, la comisión de procesos administrativo y disciplinario con oficio n.º 039-2017-UNHEVAL/CPADF de 22 de junio de 2017, recibido el 23 de junio de 2017, informa al OCI, que mediante informe n.º 001 y 002-2017-UNHEVAL/CPA de 16 de junio de 2017, devuelve al Rector los informes de auditoría de los años 2010, 2011 y 2012 por haber llegado a la comisión extemporáneamente, de acuerdo a su análisis encontraron ambos casos con fecha de vencimiento prescrito de acuerdo al artículo 40º del D.S. 040-2014-PCM, correspondía a la autoridad de turno pronunciarse sobre la indica prescripción en su momento, sin perjuicio de la responsable administrativa para los miembro de la comisión de procesos que tuvieron a su cargo dichos expedientes. La comisión informa que no se ha emitido la resolución de apertura de proceso administrativo hecho que no les permite continuar por falta del debido proceso.

Al respecto, con oficio n.º 333-2017-UNHEVAL/OCI de 18 de agosto de 2017, se solicita al Rector de la UNHEVAL, informar sobre los informes emitidos a su despacho por la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

En atención al oficio n.º 333-2017-UNHEVAL/OCI, el Rector mediante oficio n.º 0720-2017-UNHEVAL-R de 6 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 7 de setiembre de 2017), que con proveído n.º 5550-2017-UNHEVAL-R de 20 de junio de 2017 deriva el caso a la Asesora Legal para que emita su informe legal y la misma que reitera con proveído n.º 8035-2017-UNHEVAL-R de 6 de setiembre de 2017, pronunciamiento del presente caso; con oficio n.º 530-2017-UNHEVAL-R de 19 de junio de 2017 reitera pronunciamiento de la Comisión de Procesos Administrativos para Funcionarios para el presente caso.

Por lo que, con oficio n.º 437-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con oficio n.º 628-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Al respecto, según lo descrito en el considerando, mediante informe n.º 002-2017-UNHEVAL/CPA de 16 de junio de 2017, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, opina que el informe de auditoría habría llegado a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios en forma extemporánea, toda vez que correspondía a la autoridad de turno, pronunciarse sobre la prescripción del caso, en su momento, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que los miembros de la Comisión de Procesos Administrativos que tuvieron a su cargo el presente caso entre el 21 de abril del 2014 al 21 de abril de 2016.

Con Proveído n.º 5550-2017-UNHEVAL-R de 20 de junio de 2017, el Rector pone a conocimiento de la Asesora Legal a fin de que se pronuncie respecto a la recomendación 2 del presente informe. A través del oficio n.º 1308-2017-UNHEVAL/AL de 21 de noviembre de 2017, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa al Rector que conforme al informe n.º 002-2017-UNHEVAL/CPA corresponde a la Secretaría Técnica pronunciarse respecto al Procedimiento Administrativo Disciplinario materia del informe realizado por la Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios para funcionarios.

Con Proveído n.º 10425-2017-UNHEVAL-R de 27 de noviembre de 2017, el Rector remite todo lo actuado a Secretaría Técnica para que actúe de acuerdo a sus atribuciones.

Con Resolución Rectoral n.º 260-2018-UNHEVAL de 26 de febrero de 2018, resuelve declarar la prescripción de la acción administrativa, respecto a los servidores comprendidos en las observaciones del 1 al 16 del informe n.º 018-2014-3-0449 Informe largo de auditoría a la información financiera, periodos 2011 y 2012 de la UNHEVAL, por haber transcurrido en exceso el plazo señalado en la Ley para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en su contra.
(Inaplicable)

Recomendación n.º 3:

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta.

Con oficio n.º 638-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).





Recomendación n.º 7:

Mediante oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

El Rector mediante proveído n.º 9572-2017-UNHEVAL-R de 23 de octubre de 2017, remite al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), el oficio n.º 056-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 18 de setiembre de 2017, en la cual la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, dio respuesta en su oportunidad al OCI sobre lo que han estado implementando las recomendaciones mediante oficio n.º 044-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 31 de agosto de 2017.

Además, el Rector nos alcanza una copia de la Resolución Rectoral n.º 1117-2017-UNHEVAL que aprueba el Plan para el Pre inventario final de los bienes muebles de propiedad de la UNHEVAL, que según cronograma culmina el 8 de noviembre de 2017.

Con oficio n.º 638-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En referencia a los oficios n.ºs 638 y 442-2017-UNHEVAL/OCI y memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración mediante oficio n.º 032-2018-UNHEVAL-DIGA recibido el 17 de enero de 2018, remite al OCI, la Resolución Rectoral n.º 1742-2017-UNHEVAL, que aprueba la Directiva, Anexos, Cronograma General y el Presupuesto para la ejecución del inventario físico general de bienes muebles, inmuebles, almacén central y bienes no catalogables de la UNHEVAL al 31 de diciembre de 2017.

Según cronograma general del inventario físico general de bienes muebles de la UNHEVAL al 31 de diciembre de 2017:

- Convocatoria y capacitación del personal de apoyo de inventario - 26 al 29 de diciembre de 2017.
- Preparación de información para el proceso de inventario 2017 – 26 diciembre 2017 al 5 enero 2018.
- Registro y codificación de bienes muebles (compras, donaciones, reposiciones, etc.), correspondiente al 31 de diciembre de 2017 – continuo hasta el 5 de enero de 2018.
- Plazo último de entrega de documentación de ingreso de bienes al 31 de diciembre de 2017, bajo responsabilidad – 5 de enero de 2018.
- Acta de inicio de inventario, asignación de coordinadores de inventario y personal de apoyo de inventario – 8 de enero de 2018.
- Firma del acta de inicio, entrega del material de inventario, asignación del personal de apoyo de inventario – 8 de enero de 2018.
- Toma de inventario: Verificación física y etiquetado de bienes muebles, e inventario de infraestructura – 9 de enero al 15 de febrero de 2018.
- Entrega de informe preliminar de inventario, por parte de las comisiones – 11 de febrero de 2018.
- Inventario físico general de bienes muebles y semovientes en las sedes de la UNHEVAL – 15 al 26 de enero de 2018.
- Inventario de libros y textos (Biblioteca Central, Bibliotecas Especializadas y las Bibliotecas de las Secciones Descentralizadas) – 2 de enero al 15 de febrero de 2018.
- Inventario de existencias físicas en el Almacén Central de la UNHEVAL – 2 enero al 15 febrero de 2018.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Recepción del informe de inventario (Plazo máximo bajo responsabilidad) – 23 de febrero de 2018.
- Consolidado de información del proceso de inventario (actualización de base de datos general) – 23 al 27 de febrero de 2018.
- Proceso de conciliación patrimonio – contable de bienes muebles depreciables, no depreciables y semovientes – proceso continuo hasta el 27 de febrero de 2018.
- Firma del acta de conciliación patrimonio – contable de bienes muebles depreciables, no depreciables, semovientes, infraestructura y conciliación contable de inventarios de almacén y bienes no catalogados (libros, software y otros) – 28 de febrero de 2018.
- Elaboración del informe final de inventario y remisión a la S.B.N. – 15 de marzo de 2018.
(En proceso de implementación).

Recomendaciones n.ºs 8 y 16:

El Jefe de la Oficina de Contabilidad con oficio n.º 122-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), que ha sido implementada e informado en varias oportunidades en lo que le corresponde a la Oficina de Contabilidad.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación; asimismo, con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.º 638-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En referencia al Oficio N° 638, 442-2017-UNHEVAL/OCI y memorando N° 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración mediante oficio N° 023-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido a la Jefe de la Oficina de Patrimonio, Administración y Operaciones de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

En referencia a los oficio n.ºs 638, 442-2017-UNHEVAL/OCI y memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración mediante oficio n.º 031-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Jefe de la Oficina de Contabilidad de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

El Director General de Administración mediante oficio n.º 041-2018-UNHEVAL-DIGA de 23 de enero de 2018 (recibido el 24 de enero de 2018), remite al OCI, el oficio n.º 0016-2018-J-UBP/OFAPO de 19 de enero de 2018, dirigido a la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones (en atención al oficio n.º 023-2018-UNHEVAL-DIGA), informa que la Unidad se encuentra en proceso de evaluación del estado de los edificios y terrenos propiedad de la Entidad, producto de ello tienen un listado de los terrenos que se encuentran pendiente de valorización y saneamiento, de las cuales vienen elaborando los términos de referencia a fin de solicitar la contratación de una empresa consultora para su saneamiento físico legal.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Bienes inmuebles con documentos de saneamiento inconclusos y/o pendientes de incluir a los estados financieros (terrenos urbanos y rurales), propiedad de la UNHEVAL al 31 de diciembre de 2017.

Terreno de Chavinillo (Caserio Lacshapampa) lote 1, extensión de 9740,76 m²

Terreno de Chavinillo (Caserio Lacshapampa) lote 2, extensión de 10284,88 m²

Terreno de Lullapichis, extensión de 7000 m², 5061,00 HA.

Terreno de Baños (a 1 km al norte del distrito de baños), extensión de 24004,82 m²

Terreno de Llata (terreno ubicado en el Fundo Villa María Zona Camino a la carretera a Llata – Singa en lugar denominado Cochás - Llata, extensión de 5879,00 m²

Terreno de Canchán - Huánuco, extensión de 65 HAS

Terreno de Conobamba, distrito de Huallanca, provincia de Dos de Mayo, extensión de 6000,00 m², 25 HAS.

Terreno de Ogopampa – La Unión, extensión de 14 HAS

Terreno de Quisca – Tomayquichua - Hco, extensión de 35 HAS.

Terreno de Chavín de Pariarca, extensión de 6742,66 m²

Terreno de Nuevo Colpa Proyecto de adjudicación PACAE – AUCAYACU II etapa, extensión de 50000,00 m²

Diagnóstico de (terrenos urbanos y rurales) de propiedad de la UNHEVAL al 31 de diciembre de 2017.

Terreno de Ripán – La Unión, extensión de 21587,90 m²

Terreno en el casco urbano de Puerto Inca, extensión de 11163,96 m²

Terreno de Carpish (caso terreno cleto), extensión de 100 HAS

Terreno de Panao (caserio Purupampa), extensión de 2624,36 m²

Terreno de Cohapata – Panao, extensión de 500 m²

Terreno de Yacupunta (Donación Jean Paul Berrospi Mori), extensión de 225,00 m²

Terreno de Huacrachucro (Fundo la Gran Vía), extensión de 5150,00 m²

Terreno de Huarochiri, extensión de 7067,50 m²

Terreno de Tambogán - Churubamba, extensión de 5069,38 m²

Terreno de Huacar, extensión de 10 000,00 m²

Terreno de Baños - Chegra, extensión de 27 715,50 m²

Terreno de Baños – Shaycon, extensión de 50 000,00 m²

Terreno de Baños – Pampa Alegre, extensión de 18 133,50 m²

(En proceso de implementación).

Recomendaciones n.ºs 9 y 17:

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con oficio n.º 625-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).

Recomendaciones n.ºs 11 y 19:

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

En atención al oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Contabilidad con oficio n.º 122-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), que ha sido implementadas e informados en varias oportunidades en lo que le corresponde a la Oficina de Contabilidad.

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta.

Con oficio n.º 625-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).

Recomendación n.º 12:

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta.

Con oficio n.º 628-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).

- **002-2015-2-0207** "Informe Especial otorgamiento de viáticos a personal de la UNHEVAL, años 2005 - 2008 generó pago en exceso por S/47 628,55" (Cuenta con 1 recomendación, se encuentra pendiente de implementación).





Recomendación n.º 1:

Mediante oficio n.º 245-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017, se solicita al Dr. Reynaldo Ostos Miraval Rector de la Entidad, información documentada sobre la consulta efectuada al Contralor Regional Huánuco, información que deberá ser remitido a más tardar el 20 de junio de 2017.

El Rector mediante proveído n.º 5506-2017-UNHEVAL-R el 20 de junio de 2017, remite adjunto al OCI, copia del oficio n.º 0193-2017-UNHEVAL-R de 22 de febrero de 2017, con el cual, el Rector realiza la consulta al señor Washington Aparicio Ortega, Contralor Regional (e) de la Contraloría Regional Huánuco, sobre la implementación de recomendación del Informe Especial de Otorgamiento de Viáticos al personal de la UNHEVAL años 2005 al 2008, adjuntando el informe n.º 114-2017-UNHEVAL-AL del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en el que opina:

"Que, el señor Rector remita en calidad de consulta a la Contraloría General de la República, respecto al inicio de las acciones judiciales contra los funcionarios y servidores que se encuentran inmerso en el informe n.º 002-2015-2-0207, sobre "Otorgamiento de viáticos a autoridades, funcionarios, docentes y servidores administrativos de la Entidad en el periodo 2005-2008" con las escalas adicionales a los permitidos en el Decreto Supremo n.º 181-86-EF, ha generado pagos en exceso de S/. 47 628,55, por cuanto no ha existido dolo o culpa en el actuar de los mismos y por lo cual tengan que indemnizar a la Entidad; para lo cual se deberá adjuntar copia del informe n.º 002-2015-2-0207 y el informe n.º 030-2017-UNHEVAL-AL".

Asimismo, a la fecha no ha recibido respuesta por parte del Contralor Regional de Huánuco sobre la consulta formulada.

Mediante oficio n.º 00854-2017-CG/COREHC de 21 de noviembre de 2017, Contralor Regional de Huánuco informa al Rector de la Entidad lo siguiente:

"... los informes de control tienen el carácter de prueba pre-constituida para el inicio de las acciones legales, la administración de las entidades son responsables de la superación de observaciones a través de la implementación de recomendaciones de los informes de control y de los titulares de la entidades son responsables de cautelar el cumplimiento de dichas recomendaciones.

De lo señalado, se colige que la normativa de control gubernamental no prevé causales que suspendan la implementación de recomendaciones de un informe de control; asimismo, en el presente caso, la consulta trasladada se generó como resultado de cuestionamientos al criterio de imputación civil expresada por la comisión auditora, mas no estuvo relacionada a alguna inquietud sobre el contenido de la recomendación, de tal forma que se pueda inferir que su implementación está condicionada a la absolución de la referida consulta.

En tal sentido, se le exhorta al cumplimiento de la recomendación contenida en el Informe Especial N° 002-2015-2-0207, remitido con oficio N° 547-2015-UNHEVAL/OCI el 30 de diciembre de 2015; sin perjuicio de disponer el deslinde de la responsabilidad en que hayan incurrido quienes generaron el cumplimiento del plazo prescriptivo civil respecto a los pagos en exceso detectado en los años 2005, 2006 y 2007 en perjuicio de la Entidad."

Al respecto, con oficio n.º 646-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de diciembre de 2017, se solicita al Titular de la Entidad, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la recomendación n.º 1, según lo señalado en el oficio n.º 00854-2017-CG/COREHC.

En atención al oficio n.º 646-2017-UNHEVAL/OCI, el Rector mediante oficio n.º 0018-2017-UNHEVAL-R de 5 de enero de 2018 (recibido el 9 de enero de 2018), informa al OCI que, mediante oficio n.º 1025-2017-UNHEVAL-R de 5 de enero de 2018 solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Legal bajo responsabilidad y cautelando el cumplimiento de los plazos de adoptar las acciones inmediatas para el cumplimiento de la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.º 231-2018-UNHEVAL/OCI de 27 de febrero de 2018, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho cautelando el cumplimiento de los plazos para la implementación de la presente recomendación.

(Pendiente de implementación).

- **003-2015-2-0207** "Examen Especial a los Viáticos, período 1998-2008" (Cuenta con 3 recomendaciones, 1 recomendación implementada, 1 recomendación en la situación en proceso, y 1 recomendación no aplicable).

Recomendación n.º 3:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL-R de 15 de marzo de 2017, recibido el 22 de marzo de 2017, el Rector remite al OCI las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones, adjunta el oficio n.º 084-2017-OPYP/D de 21 de febrero de 2017, la Directora de Planificación y Presupuesto, informa al Rector que, de acuerdo a la normativa están obligados a realizar una Directiva de Viáticos mas no de asignaciones desde el 2013. La suscrita ha presentado proyectos de Directiva de Viáticos y en casos de curso de capacitación o asistencia a congresos se le otorga una asignación que es menor a la escala de viáticos, y para el presente año se implementará la Directiva de Viáticos y otra de Asignaciones, la misma que permitirá ajustarse a las recomendaciones del OCI.

Con memorando n.º 0118-2017-UNHEVAL-R de 9 de marzo de 2017, el Rector reitera a la Dirección General de Administración la implementación de la presente recomendación tomando acciones inmediatas.

Igualmente, mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Silva Martínez, Director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 108-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, con el cual, el Rector de la UNHEVAL le reitera la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas. (En proceso de implementación).

- **003-2015-3-0360** "Reporte de Deficiencias Significativas -RDS" (Cuenta con 3 recomendaciones, todas se encuentra en proceso de implementación).

Recomendación n.º 1:

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, el Rector señala al jefe de Infraestructura y Mantenimiento, que la presente recomendación, se refiere a obras sin liquidar hasta el año 2013, con proveído n.º 4673-2017-UNHEVAL-R de 29 de mayo de 2017 solicito realizar una propuesta a fin de saldar definitivamente las liquidaciones de obras que a la fecha se encuentran pendientes, según lista adjuntada por el Jefe de la Oficina de Contabilidad en su oficio n.º 066-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC.

En atención al oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Contabilidad con oficio n.º 122-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), que la presente recomendación corresponde a la Dirección de Obras de Infraestructura, y desde el ejercicio 2012 viene efectuando las liquidaciones de obras concluidas que se encontraban como construcciones en curso, pendientes de liquidación desde el ejercicio 2000, con equipos de liquidadores conformado por trabajadores de la institución. Asimismo, las obras culminadas sin liquidar, es una responsabilidad que le compete a la Dirección de Obras e Infraestructura como indica el MOF 2014 como en su oportunidad lo plasma el informe n.º 001-2005-3-0360 auditoría financiera 2003, recomendación 4.

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta.

Con oficio n.º 625-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).

Recomendación n.º 2:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL-R de 15 de marzo de 2017, recibido el 22 de marzo de 2017, el Rector remite al OCI las acciones que viene realizando para implementar las recomendaciones, adjunta el memorando n.ºs 109 y 110-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, el Rector reitera a la Dirección General de Administración y la Oficina de Infraestructura, la implementación de la recomendación n.º 2.

Al respecto, mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 109-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, con el cual, el Rector le reitera la implementación de la presente recomendación, información s ser presentada el día 27 de junio de 2017.

Asimismo, mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 110-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, el Rector reitera al jefe de la Oficina de Infraestructura, la implementación de la presente recomendación.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Al respecto, memorando n.º 0102-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, el Director General de Administración solicita al Jefe de Contabilidad, la implementación de la presente recomendación, considerando el proveído n.º 1924-2017-DIGA de 9 de marzo de 2017, en un plazo de 5 días de haber recibido la presente.

Con memorando n.º 0103-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, la implementación de la presente recomendación, considerando el proveído n.º 1924-2017-DIGA de 9 de marzo de 2017, en un plazo de 5 días haber de haber recepcionado la presente.

Con oficio n.º 347-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se solicita al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, informe respecto al memorando n.º 0103-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017; asimismo, con oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicitó al Jefe de la Oficina de Contabilidad informe en atención al memorando n.º 0102-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017.

Mediante oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicita al CPC. Ernesto Chávez Gamarra, jefe de la Oficina de Contabilidad, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para implementar la recomendación del informe de auditoría.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, el Rector señala al jefe de Infraestructura y Mantenimiento, que la presente recomendación, se refiere a obras sin liquidar hasta el año 2013, con proveído n.º 4673-2017-UNHEVAL-R de 29 de mayo de 2017 solicitó realizar una propuesta a fin de saldar definitivamente las liquidaciones de obras que a la fecha se encuentran pendientes, según lista adjuntada por el Jefe de la Oficina de Contabilidad en su oficio n.º 066-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC.

En atención al oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Contabilidad con oficio n.º 122-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), que deberá ser trasladada a la Dirección de Obras e Infraestructura, por cuanto son los responsables de efectuar las liquidaciones de las obras culminadas.

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de las respuestas.

Con oficio n.º 625-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Recomendación n.º 3:

Con oficio n.º 447-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL, informe documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 447-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales con oficio n.º 0235-2017-J-UBP/OFAPO de 23 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), que, permanentemente vienen efectuando el análisis de los inmuebles existentes y de su registro contable, correspondiente a los bienes liquidados y asimismo vienen realizando la revisión y diagnóstico de la totalidad de inmuebles para la toma de decisiones tanto a nivel contable como saneamiento físico legal.

Además, menciona que corresponde a la oficina de contabilidad realizar el correcto registro contable y a la oficina de infraestructura en cuanto a las liquidaciones de obras culminadas.

Se aprecia adjunto el Oficio n.º 006-2017-FJEP-UBP de 18 de octubre de 2017 del Téc. Francisco Espinoza Palermo, Asistente Unidad de Bienes Patrimoniales dirigido al Jefe de Bienes Patrimoniales, informe de toma de inventario realizados al año 2017, un total de 27 oficinas, entre Unidades, Jefaturas Dirección, Oficinas, Museo Regional.

Informe n.º 06-2017 de 18 de octubre de 2017, el señor. David César Ramos Nájera, Técnico Administrativo de la Unidad de Bienes Patrimoniales, dirigido al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informa los trabajos realizados sobre el Pre inventario, Acopio de Bienes y transferencia de bienes.

Con oficio n.º 634-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 634-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales mediante oficio n.º 008-2018-J-UBP/OFAPO de 9 de enero de 2018 (recibido el 9 de enero de 2018), informa al OCI que, según las consultas realizadas con oficio n.º 0241-2017-J-UBP/OFAPO de 2 de noviembre de 2017, dirigido a la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, informa sobre los saldos contables según los archivos digitales de control patrimonial para efectuar las acciones de sinceramiento contable de los registros de activos de nuestra entidad, sin embargo, según las consultas realizadas con los sectoristas del MEF recomendaron realizarlo al culminar el inventario físico valorado 2017 a fin de contar con información verificada y conciliada. Por lo cual la implementación de dicha recomendación se dará al culminar con la consolidación y conciliación del inventario físico general de bienes muebles, inmuebles, almacén central y bienes no catalogados de la UNHEVAL al 31 de diciembre de 2017.

(En proceso de implementación).

- **007-2015-2-0207** "Adquisición de Bienes a través de Proceso Exonerado: Formato de Diplomas de Grados y Títulos para la UNHEVAL" (Cuenta con 4 recomendaciones, 2 en estado de proceso y 2 implementadas)

Recomendación n.º 4:

Mediante oficio n.º 0301-2017-UNHEVAL-DIGA de 20 de julio de 2017, el Director General de Administración, remite al OCI (recibido el 24 de julio de 2017), el informe n.º 008-2017-J-OL-UNHEVAL de 10 de julio de 2017, del Jefe de la Oficina de Logística, quien informa que mediante orden de compra n.º 0000181 de 19 de mayo de 2017, ha realizado la adquisición de mil diplomas





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

de bachiller, mil diplomas de título y trescientos treinta diplomas de segunda especialidad a la empresa Corporación Salmon S.A.C. por el monto de S/. 32 387,00 adquisición que se encuentra enmarcado dentro de los alcances del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley n.° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo n.° 1341, en atención al memorando n.° 0105-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017.

Se requiere el expediente de contratación del último procedimiento de selección para la adquisición de formatos de diplomas, para su revisión.

Mediante oficio n.° 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.° 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.° 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Si bien la oficina de logística viene realizando acciones para la implementación de las recomendaciones; se hace necesario revisar el último procedimiento de selección.

Al respecto, mediante adjudicación simplificada N° 030-2017-UNHEVAL primera convocatoria "adquisición de formato para impresión de diplomas de grados y títulos y el otorgamiento de grados y títulos electrónicos", convocado el 9 de octubre de 2017.

Con oficio n.° 638-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, nos remita el expediente de contratación del procedimiento de selección para la adquisición de formatos de diplomas.

En referencia al oficio n.° 638, 442-2017-UNHEVAL/OCI y memorando n.° 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración mediante oficio n.° 025-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Jefe de Logística de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

Asimismo, el Director General de Administración, mediante oficio n° 026-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018); y mediante oficio n.° 027-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

(En proceso de implementación).





- 076-2016-3-0360 “Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) 2015” (Cuenta con 4 recomendaciones, todas en proceso de implementación)

Recomendación n.º 1:

Mediante oficio n.º 210-2017-UNHEVAL/OCI de 8 de mayo de 2017, se solicita a DIGA los documentos que ha dispuesto la implementación de las 4 recomendaciones de las deficiencias significativas, así como el seguimiento efectuado para su cumplimiento a la fecha. el Rector mediante proveído n.º 4673-2017-UNHEVAL-R de 25 de mayo de 2017, dirigido al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, dispone lo siguiente: considerando que esta recomendación se viene arrastrando desde hace años, es necesario adoptar acciones urgentes a fin de saldar definitivamente esta recomendación por tanto realizar la propuesta respectiva para los trámites subsiguientes (copia de conocimiento para el OCI el 26 de mayo de 2017), adjunta elevación n.º 446-2017-DIGA de 19 de mayo de 2017, del Director General de Administración y oficio n.º 066-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 18 de mayo de 2017, del jefe de la Oficina de Contabilidad, dirigido al Director General de Administración, que informa lo siguiente:

1. El rubro Propiedad Planta y Equipo (neto) por S/142 835 365,10 incluye la cuenta Construcción de Edificios no Residenciales por S/56 270 960,42 de los cuales S/34 654,142 se encuentran pendientes de liquidación técnica y financiera al 31 de diciembre de 2015. Luego del análisis efectuado por la Unidad de Integración Contable de la cuenta 1501.07 - Construcción de Edificios no Residenciales, indica lo siguiente: (adjunta el oficio n.º 052-2017-UNHEVAL/UIC de 15 de mayo de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Integración Contable):
 - 1.1. Que esta cuenta al 31 de diciembre de 2016 registra un saldo de S/66 581 395,37 incremento que se debe los costos de las obras que siguen en construcción.
 - 1.2. Esta oficina con oficio n.º 020-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 10 de febrero de 2017, solicita a la Dirección General de Administración, para que la Oficina de Infraestructura ejecute la identificación definitiva de estos “gastos de inversión” (ARIU’S) para ser trasladados a la cuenta de gastos corrientes y que a través de esta oficina se solicite la emisión de la resolución correspondiente, para que esta oficina en cumplimiento de sus responsabilidades efectúe el traslado de estos gastos a su cuenta definitiva.
 - 1.3. Con oficio n.º 0123-2017-DIGA/OI-J de 15 de marzo de 2017, la Oficina de Infraestructura informa:
 - a. Obras que cuentan con resoluciones de aprobación de liquidación y están en uso.
 - b. Obras con liquidaciones en proceso de elaboración y están en uso.
 - c. Referente a las ARIU’S que no fueron ejecutadas por esa unidad o carecen de sus respectivos expedientes técnicos, solicita un plazo para realizar una búsqueda minuciosa de determinar la situación de cada una de ellas.
 - 1.4. Esta oficina en reiteradas oportunidades, por escrito y en las reuniones de trabajo ha insistido en la urgente necesidad de regularizar con las respectivas liquidaciones técnica - financiera de las obras culminadas, para que esta oficina en cumplimiento de sus funciones, efectuar el respectivo traslado de cuenta, como consta en el oficio n.º 033-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 10 de febrero de 2017, donde solicito la urgente regularización de:
 - a. Obras culminadas con liquidación financiera sin liquidación técnica por el incumplimiento de los ingenieros civiles designados para dichas liquidaciones técnicas.
 - b. Obras culminadas sin liquidación técnica - financiera.
 - c. Resoluciones de liquidaciones técnico - financiera que tiene inconsistencias y/o no cuenta con el informe de la unidad de integración contable y de la jefatura de contabilidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- 1.5. Las obras culminadas sin liquidar, es una responsabilidad que compete a la Dirección de Obras de Infraestructura, como se indica en el MOF, Dirección de Obras de Infraestructura como también en su oportunidad lo plasma el informe n.º 001-2005-3-0360 Auditoría Financiera 2003, recomendación n.º 04. Cuenta que sufre modificaciones cada año por incremento en construcción y liquidación de obras.

Al respecto, mediante oficio n.º 0292-2017-UNHEVAL-DIGA de 19 de julio de 2017, el Director General de Administración, remite al OCI (recibido el 21 de julio de 2017), el memorando n.º 0047-2017-UNHEVAL-DIGA de 15 de mayo de 2017, con la cual, dispone al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, implementar las recomendaciones 1, 2 y 4 en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente.

Mediante oficio n.º 348-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se solicita al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, las acciones realizadas para implementar la presente recomendación, según proveído n.º 4673-2017-UNHEVAL-R de 25 de mayo de 2017, emitido por el Rector. A la espera de la respuesta.

Con oficio n.º 625-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).

Recomendación n.º 2:

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, el Rector señala al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, que con proveído 4673-2017-UNHEVAL-R de 29 de mayo de 2017, se le solicitó realizar una propuesta a fin de saldar definitivamente las liquidaciones de obra que a la fecha se encuentran pendientes, según lista adjuntada por el Jefe de la Oficina de Contabilidad en su oficio n.º 066-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC.

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta.

Con oficio n.º 634-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 634-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales mediante oficio n.º 008-2018-J-UBP/OFAPO de 9 de enero de 2018 (recibido el 9 de enero de 2018), informa al OCI que, ha realizado la consolidación de los documentos existentes, identificando los edificios y terrenos con que cuenta la UNHEVAL, entre las que cuenta con inmuebles con liquidación financiera y saneamiento físico legal pendientes, así como los edificios y terrenos





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

pendientes de saneamiento y de registro contable, ante ello, elaboraran los términos de referencia y el requerimiento para el diagnóstico y saneamiento físico legal de los predios según corresponda durante el mes de enero 2018.
(En proceso de implementación).

Recomendación n.º 3:

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Director General de Administración, en su condición de Presidente de la Comisión de Saneamiento físico legal de los inmuebles de la UNHEVAL, y el memorando n.º 0209-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales coordinar con la Comisión de Saneamiento Físico Legal de los inmuebles de la UNHEVAL.

En atención al oficio n.º 352-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales con oficio n.º 0196-2017-J-UBP/OFAPO de 7 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 7 de setiembre de 2017), las acciones realizadas:

- Reconfiguración del Comité de Saneamiento, aprobado con resolución rectoral n.º 1004-2017-UNHEVAL.
- Elaboración del plano perimétrico del Huerto Olerícola – frutícola a fin de solicitar a la Municipalidad de Pillco – Marca la modificación de la Dirección en el certificado de parámetros Urbanísticos.
- Trámites para la inscripción definitiva del terreno donado por la Municipalidad de Chavinillo el cual aún se encuentra en estado provisional según hoja informativa SUNARP.
- Pendiente de elaboración del Plan de Trabajo de la nueva comisión para las acciones de saneamiento físico legal, el cual se estará elaborando durante el mes de setiembre en el cual incluirá el diagnóstico, las actividades y el presupuesto respectivo. Dicho diagnóstico ya se viene elaborando con apoyo del nuevo personal rotado a la Unidad de Bienes Patrimoniales.

Con oficios n.ºs 442 y 447-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración y al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. Asimismo, mediante oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 447-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales con oficio n.º 0235-2017-J-UBP/OFAPO de 23 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), que cuenta con una comisión de saneamiento físico legal, y a la fecha no han elaborado el Plan de trabajo, toda vez que la Unidad viene elaborando el diagnóstico de la situación actual de los predios de la UNHEVAL, y dicha información permitirá contar con datos total sobre los predios que a la fecha se encuentran pendientes de saneamiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, informa que a la fecha ha realizado la evaluación de los terrenos urbanos y rurales, y están realizando el diagnóstico de los edificios el cual una vez culminada será remitido al Presidente del Comité de Saneamiento para el saneamiento total de los inmuebles.

Se aprecia adjunto el Oficio n.º 006-2017-FJEP-UBP de 18 de octubre de 2017 del Téc. Francisco Espinoza Palermo, Asistente Unidad de Bienes Patrimoniales dirigido al Jefe de Bienes Patrimoniales, informe de toma de inventario realizados al año 2017, un total de 27 oficinas, entre Unidades, Jefaturas Dirección, Oficinas, Museo Regional.

Informe n.º 06-2017 de 18 de octubre de 2017, el señor David César Ramos Nájera, Técnico Administrativo de la Unidad de Bienes Patrimoniales, dirigido al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informa los trabajos realizados sobre el Pre inventario, Acopio de Bienes y transferencia de bienes. Cuadro de bienes inmuebles ingresados al módulo de revaluaciones (terrenos urbanos y rurales) de propiedad de la UNHEVAL al 31 de agosto de 2017.

Con oficio n.º 634-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 634-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales mediante oficio n.º 008-2018-J-UBP/OFAPO de 9 de enero de 2018 (recibido el 9 de enero de 2018), informa al OCI que, han podido identificar los edificios y terrenos con que cuenta la Entidad, con el fin de realizar las acciones para el saneamiento físico legal de parte de los predios, se solicitó mediante oficio n.º 0283-2017-J-UBP/OFAPO de 27 de diciembre de 2017 la contratación de servicios de consultoría para el Diagnóstico de saneamiento físico legal de predios propiedad de la UNHEVAL, dirigido a la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, adjunta los términos de referencia para la contratación de servicios de consultoría "Diagnóstico de Saneamiento Físico Legal de Predios de Propiedad de la UNHEVAL", reiterado mediante oficio n.º 0002-2018-J-UBP/OFAPO de 5 de enero de 2018 para su ejecución en el ejercicio actual 2018, por solicitar de manera extemporáneo.
(En proceso de implementación).

Recomendación n.º 4:

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0211-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Jefa de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas, e informe respecto al oficio n.º 323-2017-UNHEVAL/OCPyP-D de 11 de julio de 2017.

En atención al oficio n.º 352-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales con oficio n.º 0196-2017-J-UBP/OFAPO de 7 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 7 de setiembre de 2017), respecto al presupuesto para el saneamiento físico legal, viene trabajando con fondos de caja chica y posteriormente con la elaboración del Plan de Trabajo por la Comisión de Saneamiento físico legal de los inmuebles, en el que incluirán el requerimiento presupuestal respectivo a fin de cumplir con las acciones requeridas para el saneamiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El Rector con proveído n.º 8480-2017-UNHEVAL-R de 19 de setiembre de 2017, remite al OCI (recibido el 21 de setiembre de 2017), el oficio n.º 049-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 5 de setiembre de 2017, suscrito por la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, dirigido al Rector en atención al memorando n.º 0211-2017-UNHEVAL-R, informa, que mediante oficio n.º 008-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 10 de julio de 2017, remitieron el presupuesto para el saneamiento físico legal de los inmuebles de la UNHEVAL para los años 2018, 2019 y 2020 saneamiento de 4, 3 y 2 edificaciones por año respectivamente, e incluso vía telefónica hicieron las aclaraciones a la Dirección de Planificación y Presupuesto en referencia al oficio n.º 323-2017-UNHEVALOCyP de 10 de julio de 2017.

Con oficio n.º 625-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).

- **004-2016-2-0207** “Contratación de Servicios a través de proceso exonerado Elaboración de Alimentos y Atención en el Comedor Universitario” (Cuenta con 3 recomendaciones, 1 recomendación implementada y 2 recomendaciones en proceso de implementación)

Recomendación n.º 1:

Con Resolución Rectoral n.º 1187-2017-UNHEVAL de 19 de setiembre de 2017, resuelve iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra Carmela Llanos Melgarejo, Irma Elizabeth Palma Vitor, Rogelio Alvarado Dueñas, Anatolio Castro Torres, Maribel Gerónimo Tarazona y Lenin Víctor Espinoza Alvarado, por la presunta comisión de falta disciplinaria en la parte considerativa de la presente resolución. Concede a los investigados el plazo de 5 días hábiles de notificado la presente resolución a fin de cumplir sus descargos, ante el Rector de la Entidad Órgano instructor del presente procedimiento.

Con oficio n.º 436-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Rector de la Entidad de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 436-2017-UNHEVAL/OCI, el Rector encargado Dr. Ewer Portocarrero Merino con oficio n.º 0860-2017-UNHEVAL-R de 19 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), que el suscrito como Órgano Instructor ha cumplido con otorgar la ampliación de plazo para la presentación de sus descargos escritos solicitado por los investigados, ha recabado los descargos escritos de los mismos (a excepción de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona), siendo el último descargo recepcionado a la CPC. Irma Palma Vitor el día 12 de octubre de 2017.

Asimismo, informa que a la fecha se encuentra dentro del plazo establecido de acuerdo al artículo 17.1 de la Directiva n.º 02-2015-SERVIR-GPGSC, para su emisión de informe final el mismo que vencerá el 26 de octubre de 2017.

Con oficio n.º 627-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Rector de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 627-2017-UNHEVAL/OCI, el Rector mediante oficio n.º 0014-2017-UNHEVAL-R de 5 de enero de 2018 (recibido 8 de enero de 2018), informa al OCI que, con Informe del Órgano Sancionador n.º 004-2017-UNHEVAL-R de 30 de noviembre de 2017, (remitido al Jefe





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

de Gestión de Recursos Humanos el 8 de enero de 2018), señala absolver parcialmente a las servidoras Carmela Virginia Llanos Melgarejo e Irma Elizabeth Palma Vitor, imponer la sanción administrativa de suspensión sin goce de remuneraciones por un día a las servidoras Carmela Virginia Llanos Melgarejo e Irma Elizabeth Palma Vitor, imponer la sanción administrativa de suspensión sin goce de remuneraciones por tres días al servidor Rogelio Alvarado Dueñas y Anatolio Castro Torres, imponer la sanción administrativa de suspensión sin goce de remuneraciones por dos días al servidor Lenin Víctor Espinoza Alvarado, e imponer la sanción administrativa de suspensión sin goce de remuneraciones por un día a la servidora Maribel Gerónimo Tarazona.

Con oficio n.º 228-2018-UNHEVAL/OCI de 27 de febrero de 2018, se solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).

Recomendación n.º 2:

Mediante oficio n.º 249-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Augusto Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 0036-2017-UNHEVAL-R, con el cual, el Rector dispuso a su despacho, implementar la presente recomendación.

Con oficio n.º 340-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se reitera al Director General de Administración, informar las acciones realizadas para implementar la presente recomendación, solicitada con oficio n.º 249-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017.

Con memorando n.º 0172-2017-UNHEVAL-DIGA de 31 de agosto de 2017, Director General de Administración reitera al Jefe de la Oficina de Logística, la implementación de la presente recomendación, bajo responsabilidad para el día 6 de setiembre de 2017, (en referencia al memorando n.º 0062-2017-UNHEVAL-DIGA).

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficios n.ºs 442 y 443-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración y al Jefe de la Oficina de Logística, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 443-2017-UNHEVAL/OCI, el responsable de la Oficina de Logística, con oficio n.º 443-2017-J-OL-UNHEVAL de 26 de octubre de 2017, adjunta al OCI (recibido el 26 de octubre de 2017), Informe n.º 030-2017-J-OL-UNHEVAL de 25 de octubre de 2017, dirigido a DIGA, concluye que "Todo requerimiento de información de bienes, servicios, consultoría en general, consultoría de obra y ejecución de obra debe ser requerido oportunamente y esta a su vez debe ser canalizado a través de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Logística, caso contrario se estaría omitiendo lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado".





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Recomienda: "Que a través de su dirección se haga de pleno conocimiento de todas las unidades orgánicas a dar cumplimiento lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y así prever con la debida anticipación los trámites correspondientes a los actos preparatorios y su posterior convocatoria de los procedimientos de selección.

Al momento de la designación de los miembros del comité especial instar el adecuado cumplimiento de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado".

Con memorando n.º 013-2017-J-OL-UNHEVAL de 25 de octubre de 2017, el responsable de la Oficina de Logística, insta que para la suscripción de los contratos correspondientes de los diferentes procedimientos de selección con el estricto cumplimiento de la Ley de contrataciones del estado y sus modificatorias, bajo responsabilidad administrativa y funcional, dirigido al Mg. Alberto Molina Miraval Jefe de la Unidad de Procesos.

El Director General de Administración mediante oficio n.º 0468-2017-UNHEVAL-DIGA de 26 de octubre de 2017, dirigido al Rector, hace de conocimiento al OCI, en atención al informe n.º 030-2017-J-OL-UNHEVAL, que emita una resolución indicando: "Primero: que las áreas usuarias, en este caso de las facultades y áreas administrativas, previamente debe respetar el orden jerárquico, del requerimiento de los bienes y servicios. Segundo: bajo responsabilidad de los interesados que soliciten los requerimientos de bienes y servicios deben regirse dentro de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y advertir que todos los actos administrativos se encuentren dentro del marco normativo de la Ley, y de plano y en forma ineludible se deje su efecto y que asuman los daños y perjuicios los que ejecutaron la satisfacción de los bienes y servicios sin previa autorización".

Requerir información al Rector respecto a lo solicitado por el Director General de Administración.

Con oficio n.º 638-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En referencia a los oficios n.ºs 638 y 442-2017-UNHEVAL/OCI y memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración mediante oficio n.º 025-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Jefe de Logística de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

En referencia a los oficios n.ºs 638 y 442-2017-UNHEVAL/OCI y memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración mediante oficio n.º 026-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

Asimismo, el Director General de Administración mediante oficio n.º 027-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018); y además, mediante oficio n.º 028-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Director de Bienestar Universitario de la UNHEVAL, informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

Además, mediante oficio n.º 029-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

Al respecto, con oficio n.º 073-2018-UNHEVAL-DIGA de 8 de febrero de 2018, el Director General de Administración, solicita a Secretaria General, emisión de resolución respecto a requerimiento de bienes y servicios, para la implementación de la presente recomendación, indicando lo siguiente:

"PRIMERO:

Que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica de la prestación de los bienes y servicios para obtener un buen proceso de contratación, acto que deberá realizar dentro del marco legal de la Ley N° 30025 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento".

SEGUNDO:

Responsabilizar al área usuaria ó al responsable de vulnerar la normatividad, antes señalada de contratar prestaciones de servicios y adquisiciones de bienes en general, cuyos actos no hayan sido autorizado con un debido proceso, declarándolos nulos toda regularización u otros actos que conlleven a su justificación y asimismo enviar los actuados a la oficina de secretaria técnica para deslindar responsabilidades y perjuicios que ocasionen a la Entidad".

Mediante Resolución Rectoral n.º 0202-2018-UNHEVAL de 14 de febrero de 2018, el Rector resolvió disponer que las áreas usuarias de la UNHEVAL son responsables de la adecuada formulación de los requerimientos, que deben asegurar la calidad técnica de la prestación de los bienes y servicios para obtener un buen proceso de contratación, acto que deberá realizar dentro del marco legal de la Ley n.º 30025 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, en el segundo numeral dispone que toda contratación de prestación de servicios y adquisición de bienes, deben contar con el debido procedimiento y la autorización por parte de los órganos competentes; siendo de entera responsabilidad de las áreas usuarias el incumplimiento de lo antes dispuesto, en cuyo caso deberá remitirse toda lo actuado a la secretaria técnica de la UNHEVAL, para el deslinde de responsabilidades.

El Director General de Administración (e), mediante oficio n.º 115-2018-UNHEVAL-DIGA de 28 de febrero de 2018, remite al OCI (recibido 28 de febrero de 2018), oficios múltiples n.ºs 040, 041, 042 y 043-2018-UNHEVAL-DIGA de 26 de febrero de 2018 solicita bajo responsabilidad de dar el pleno cumplimiento de los incisos 1º y 2º de la parte resolutive de la Resolución Rectoral n.º 0202-2018-UNHEVAL, comunicando a las distintas direcciones, oficinas, facultades, rectorado y vicerrectorados de la UNHEVAL.

(Implementada)

Recomendación n.º 3:

Con oficio n.º 441-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director de Bienestar Universitario de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, literales a, b, c, e y f.

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, literal d.

En atención al oficio n.º 441-2017-UNHEVAL/OCI, el Director de Bienestar Universitario con oficio n.º 560-2017-UNHEVAL-DBU de 23 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 24 de octubre de 2017) lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- ✓ Resolución de Consejo Universitario n.º 2064-2017-UNHEVAL de 28 de junio de 2017, asigna al Mg. Gustavo Oscar Soto Alvarado como Director de la Oficina de Bienestar Universitario.
- ✓ Vienen implementando un software para el seguimiento, monitoreo y control de los alumnos que hacen uso del comedor universitario y otras unidades de Bienestar Universitario; con oficio n.º 199-2017-UNHEVAL-DB de 29 de mayo de 2017, solicita aprobar el proyecto de seguimiento, monitoreo y control; con oficio n.º 210-2017-UNHEVAL-DB de 5 de junio de 2017, remitió la implementación del proyecto antes mencionado; con oficios n.ºs 320 y 342-2017-UNHEVAL-DB informa a DIGA su conformidad de servicio y pago al Sr. Saúl Ángel Escandon Munguía, Bach. en Ingeniería de Sistemas conforme al contrato n.º 919-2017-UNHEVAL; con oficio n.º 529-2017-UNHEVAL-DB de 12 de octubre de 2017, dirigido al supervisor de la concesión, autorización para la instalación y conformidad del funcionamiento del Software del proyecto; informe n.º 04-BACH.SE-2017 remite informe final del proyecto, hace mención que el software tiene por objetivo "hacer seguimiento, monitoreo y control de los estudiantes que hacen uso del comedor universitario, e integrar la información que se manejan en las diferentes unidades de la Dirección de Bienestar Universitario (Unidad de Servicio Universitario, Unidad de Formación Cultural, Unidad de Actividad Físico, mental)", tiene por finalidad "contar con una base de datos automatizada e integrada de los diferentes servicios que brinda la Dirección de Bienestar universitario que permitirá tomar decisiones de mejora en las diferentes instancias hasta el más alto nivel que es el Vicerrector Académico".

- Sistema de registro de huellas
- Sistema de Control de Asistencia

Informa también que cuenta con 13 aplicativos web, que permitirá contar con una base de datos automatizada de los diferentes servicios que brinda la Dirección de Bienestar Universitario: Formación cultural; Actividad Físico, Mental; Servicio Universitario; Asistencia Social; Psicopedagogía; Concesionario del Comedor; Personal de Nutrición; Personal de Medicina; Personal de Odontología; Personal de Enfermería; Directivo; encuesta de satisfacción del comedor, cuestionario S.R.Q.

- ✓ Respecto a la contratación de un personal profesional nutricionista, tras la declaratoria de desierto del concurso CAS, con oficio n.º 415-2017-UNHEVAL-DBU de 7 de setiembre de 2017, dirigido al Vicerrector Académico, reitera convocatoria para contrato por locación de servicios, con oficio n.º 526-2017-UNHEVAL-DBU de 10 de octubre de 2017 el Director de Bienestar Universitario solicita a la Decana de la Facultad de Enfermería, apoyo de una enfermera para una supervisión al Comedor Universitario el miércoles 18 de octubre de 2017 para un mejor control de los Términos de Referencia.
- ✓ Con carta n.º 036-2017-RNRF/GG de 11 de julio de 2017, hace de conocimiento sobre el cambio de administrador de la Concesionaria y carta n.º 043-2017-RNF/GG de 24 de julio de 2017 hace de conocimiento la lista de personal que no labora y nuevo personal ingresante en las áreas concernientes al establecimiento concesionario.
- ✓ El 14 de junio de 2017, la DIRESA realizó una supervisión inopinada, mediante informe n.º 008-2017-GR-HCO-DRS-DG-DESA-DSBHAZ-AHA de 23 de junio de 2017, concluye:
 - a. De la evaluación sanitaria efectuada a la cocina y el comedor no reúne las condiciones higiénicas sanitarias y de infraestructura de acuerdo a la norma sanitaria.
 - b. A la inspección sanitaria no se cuenta con los manuales de BPM, PHS por parte del proveedor por lo que corre el riesgo de contaminación cruzada.
 - c. Las áreas de sus procesos no se encuentran definidas ya que no cuenta con un diseño de planta ni flujograma.

Recomienda:

- Subsanan las observaciones consideradas en el presente informe con la finalidad de no atender con la salud de la población estudiantil beneficiaria.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Efectuar la supervisión permanente del proveedor por parte del equipo técnico de Bienestar Estudiantil de su Institución.
- Adoptar las medidas correctivas por parte del proveedor para impedir el ingreso de vectores al almacén del proveedor.
- El proveedor deberá de elaborar sus manuales de Buenas Practicas de Manipulación así también el Manual de Programa de Higiene y Saneamiento.
- El proveedor no deberá adquirir productos que no cuenten con el lote ni la fecha de vencimiento.

Con oficio n.º 290-2017-UNHEVAL-DBU de 11 de julio de 2017, el Director de Bienestar Universitario, solicita al Administrador del Concesionario, levantar las observaciones efectuadas por la Dirección de Salud.

El 19 de julio de 2017, la DIRESA realizó la segunda inspección al Comedor Universitario, refrendado en un Acta de Inspección Sanitaria del establecimiento, según ficha para evaluación sanitaria de restaurantes y servicios afines, cuenta con el puntaje obtenido de 76%, con la escala de ACEPTABLE. Director de Bienestar Universitario con oficio n.º 368-2017-UNHEVAL-DBU de 18 de agosto de 2017, comunica al Vicerrector Académico.

- ✓ Con oficio 281-2017-UNHEVAL-DBU de 11 de julio de 2017, el Director de Bienestar Universitario remitió al administrador del Concesionario las observaciones realizadas por la OCI, el suscrito menciona que con "carta n.º 037-2017-RNRF/GG y con informe N° 003 levantamiento de observaciones el concesionario levanta las 15 observaciones y puso en conocimiento al Vicerrector Académico con oficio N° 313-2017-UNHEVAL-DBU de 17 de julio de 2017 y oficio N° 397-2017-UNHEVAL-DBU de 4 de setiembre de 2017 derivó a DIGA levantamiento de observaciones al proveído n.º 9206-2017-DIGA sobre aplicación de penalidades por el servicio de atención al Comedor Universitario julio 2017".
- ✓ El suscrito menciona: "con proveído N° 8309-2017-UNHEVAL-R de 14 de setiembre de 2017 el Rector me ponen en conocimiento el oficio N° 5292-2017-GR-HCO-DRS-DG-DESA-DSBHAZ-AHA de 13 de setiembre de 2017, en donde me remite un informe de levantamiento de observaciones; cuya conclusión es: El administrador (consorcio comedor) levantó las observaciones en el acta de inspección con fecha 19 de junio del presente año, así como estipula el Decreto Supremo 007-98-SA, la misma que se puso en conocimiento al Consorcio del Comedor Universitario con oficio N° 468-2017/UNHEVAL/DBU de 19 de setiembre de 2017".
- ✓ Mediante Resolución Consejo Universitario n.º 1095-2017-UNHEVAL de 4 de mayo de 2017, que modifica a la Resolución Consejo Universitario n.º 900-2017-UNHEVAL de 23 de marzo de 2017, incluir numeral 2 del art. 13º y art. 15º; se aprecia la siguiente verificación:

Cuadro comparativo N° 1

Verificación del cumplimiento con el Reglamento del Servicio del Comedor Universitario de la UNHEVAL – 2017.
Escuela Profesional de Medicina Humana – Tipo de Beca "A"

Requisitos según Reglamento del Servicio del Comedor Universitario UNHEVAL 2017. (Resolución Consejo Universitario n.º 900, 1095-2017-UNHEVAL)	Documentación presentada por el alumno solicitante. (aprobado Resolución n.º 090-2017-UNHEVAL-FM-D)	Cumple / No cumple
	Alumna: Jenny Naibet, Rojas Jaimes	
Solicitud dirigida al Decano de la Facultad (formato impreso).	Solicitud N° 034517, solicita beca "A" para comedor universitario.	Cumple
Croquis de ubicación de su vivienda (simple)	Croquis respectivo.	Cumple
Reporte de notas del año académico anterior (anual o semestral) y tener promedio ponderado.	Reporte de notas de la Unidad de Procesos Académicos, emitido el 15 de marzo de 2017, se aprecia año académico 2016 II, total de 14 créditos, promedio ponderado de 15.21.	Cumple
Reporte de inscripción de cursos del año académico.	Reporte de inscripción 2017-I, cinco cursos	Cumple





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	inscritos de un total de 24 créditos, emitido 17 de marzo de 2017.	
Copia de los últimos recibos de agua y/o luz de su domicilio.	Copia de recibo de Luz, mes de febrero de 2017.	Cumple
Copia fotostática de DNI del alumno(a).	Copia fotostática de DNI N° 48486256 – Alumna	Cumple
Copia fotostática de DNI de sus padres.	Copia fotostática de DNI N° 32281737, Sr. Delfin Teotimo Rojas Benites – Padre. Acta de defunción Sra. Gregoria Jaimes Espinoza de 17 de junio de 2011 - Madre.	Cumple
Recibo de pago de caja por la atención del Centro Medico.	No adjunta	-
Constancia médica, otorgado por el responsable del Centro Medico de la UNHEVAL (hemograma, grupo sanguíneo, constancia de despistaje de TBC, control de peso y talla), o de un centro asistencia.	Constancia de examen médico (descarte – TBC), de 15 de marzo de 2017, de la Unidad de Servicios Universitarios UNHEVAL	Solo menciona descarte de TBC.
Ficha socioeconómica con el registro de sus datos (actualizados). Su falsedad estará sujeto a sanción y/o exclusión definitiva de ser beneficiario del servicio del comedor universitario.	Ficha socioeconómica de la Dirección de Bienestar Universitario, se aprecia que, no cuenta con opinión de la trabajadora social, sin el V°B° asistenta social, no indica la solicitante, si cuenta con algún tipo de seguro, emitido el 15 de marzo de 2017.	-
Declaración jurada de precariedad socioeconómica de los padres o del alumno si es independiente.	Declaración jurada respectivo, emitido por el Sr. Delfin Teotimo Rojas Benites, de 15 de marzo de 2017.	Cumple
Constancia de ingresos económicos de la persona que depende económicamente el estudiante, según sea el caso: Trabajador independiente: Declaración jurada indicando los ingresos que percibe. Trabajador dependiente: ultima boleta de pago original y copia.	Según declaración jurada, indica que es un trabajador independiente "agricultor", percibe mensual aprox. S/550,00 y realiza entre otros gastos (apoyo a sus hijos, gastos para producción, canasta básica).	Cumple
Constancia de ingreso (solo para alumnos del primer año).	-	-
Otros documentos probatorios con los que el postulante desee respaldar su solicitud (certificado médico, partida de defunción, etc.).	Acta de defunción Sra. Gregoria Jaimes Espinoza de 17 de junio de 2011 - Madre. Compromiso de Asistencia a Desparasitación, Fluorización, Charla sobre importancia de nutrición.	Compromiso de asistencia, no está certificado.

Fuente: Oficio n.° 560-2017-UNHEVAL-DBU de 23 de octubre de 2017, Resolución n.° 090-2017-UNHEVAL-FM-D.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Cuadro comparativo N°2

Verificación de cumplimiento con el Reglamento del Servicio del Comedor Universitario de la UNHEVAL – 2017.
Escuela Profesional de Medicina Humana – Tipo de Beca "A"

Requisitos según Reglamento del Servicio del Comedor Universitario UNHEVAL 2017. (Resolución Consejo Universitario n.° 900, 1095-2017-UNHEVAL)	Documentación presentada por el alumno solicitante. (aprobado Resolución n.° 090-2017-UNHEVAL-FM-D)	Cumple / No cumple
	Alumna: Giannina Acuña Carbajal	
Solicitud dirigida al Decano de la Facultad (formato impreso).	Solicitud N° 0349422, de 29 de marzo de 2017, solicita que admita como comensal tipo "B".	Cumple
Croquis de ubicación de su vivienda (simple)	Croquis respectivo.	Cumple
Reporte de notas del año académico anterior (anual o semestral) y tener promedio ponderado.	Reporte de notas de la Unidad de Procesos Académicos de 29 de marzo de 2017, se aprecia que llevo un curso (cirugía II), en el año académico 2016-II, con la aprobatoria de 16.	Reporta que llevo un curso.
Reporte de inscripción de cursos del año académico.	Reporte Unidad de Procesos Académicos de 29 de marzo de 2017, año académico 2017-I, se aprecia que se inscribió dos cursos de sexto año académico, con un total de 7 créditos.	Inscrito solo dos cursos del 6to año académico.
Copia de los últimos recibos de agua y/o luz de su domicilio.	Copia de agua del mes de enero 2015	Recibo del año 2015.
Copia fotostática de DNI del alumno(a).	Copia respectivo.	Cumple
Copia fotostática de DNI de sus padres.	Copia respectivo del padre.	No se aprecia copia de DNI madre.
Recibo de pago de caja por la atención del Centro Medico.	No se aprecia.	-





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Constancia médica, otorgado por el responsable del Centro Médico de la UNHEVAL (hemograma, grupo sanguíneo, constancia de despistaje de TBC, control de peso y talla), o de un centro asistencia.	Constancia de examen médico (descarte – TBC), de 27 de marzo de 2017, de la Unidad de Servicios Universitarios UNHEVAL.	Solo se aprecia examen de descarte TBC
Ficha socioeconómica con el registro de sus datos (actualizados). Su falsedad estará sujeto a sanción y/o exclusión definitiva de ser beneficiario del servicio del comedor universitario.	Ficha socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de 29 de marzo de 2016, se aprecia que, no cuenta con opinión de la trabajadora social, sin el V°B° asistenta social.	-
Declaración jurada de precariedad socioeconómica de los padres o del alumno si es independiente.	Declaración jurada emitido por el padre, el 29 de marzo de 2016.	Cumple
Constancia de ingresos económicos de la persona que depende económicamente el estudiante, según sea el caso: Trabajador independiente: Declaración jurada indicando los ingresos que percibe. Trabajador dependiente: ultima boleta de pago original y copia.	Declaración jurada respectiva, de 29 de marzo de 2016.	Cumple
Constancia de ingreso (solo para alumnos del primer año).	-	-
Otros documentos probatorios con los que el postulante desee respaldar su solicitud (certificado médico, partida de defunción, etc.).	Compromiso de asistencia, se aprecia que no asistió a ninguna de las dosis de desparasitación, fluorización y charla sobre importancia de nutrición.	No certifica

Fuente: Oficio n.° 560-2017-UNHEVAL-DBU de 23 de octubre de 2017, Resolución n.° 090-2017-UNHEVAL-FM-D.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Al respecto, según Reglamento del Servicio de Comedor Universitario, indica:

"Art. 6° La Comisión de la Facultad, es responsable de la evaluación y adjudicación de las becas A, B, C, de su ámbito, respetando las normas que establece el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario. La relación de comensales beneficiarios por categorías, debe ser aprobada con Resolución del Decano, que será remitida juntamente con los expedientes a la Dirección de Bienestar Universitario en el plazo establecido.

Art. 8° La Dirección de Bienestar Universitario, por intermedio de la Jefatura y la Unidad de Servicios Universitarios, apoya y supervisa el cumplimiento de los artículos del presente reglamento".

Se aprecia, que la ficha socioeconómica no cuenta con opinión de la trabajadora social y V°B° de Asistenta Social - incompleto, compromiso de asistencia sin certificación, recibo de agua del año 2015, el examen médico es solo para descarte de TBC.

Al respecto, recomendación d), mediante Adjudicación Simplificada N° 016-2017-UNHEVAL (primera convocatoria), "Contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura del Comedor Universitario de la UNHEVAL", convocado el 21 de agosto de 2017, otorgan la buena pro, al Consorcio comedor universitario (Virgen de Suyapa Contratistas Generales EIRL y Jackson Rómulo Virto Tomasto), por el monto de S/. 325 500,00 de 4 de setiembre de 2017, con el Plazo de ejecución: 60 a 89 días calendarios.

Con oficio n.° 630-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Director de Bienestar Universitario de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Asimismo, mediante oficio n.° 638-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.° 630-2017-UNHEVAL/OCI, el Director de Bienestar Universitario mediante oficio n.° 008-2018-UNHEVAL-DBU de 4 de enero de 2018 (recibido el 5 de enero de 2018), informa al OCI, respecto a la contratación de un profesional nutricionista con oficio n.° 578-2017-UNHEVAL-DBU dirigido al Vicerrector Académico, remite propuesta de contrato al Licenciado en Nutrición William Fredy Osorio Ortega, a partir del día lunes 6 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Acta de supervisión al Comedor Universitario de fecha 11 de diciembre de 2017, a cargo de la Concesionaria Alimenta, el Director de Bienestar Universitario, Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y el Nutricionista de la UNHEVAL, constataron la relación del menú, vestimenta de los personales encargados de la cocina, limpieza de los utensilios, estado de los productos en el almacén, encontrando conforme.

Acta de supervisión al Comedor Universitario de fecha 21 de diciembre de 2017, a cargo de la Concesionaria Alimenta, el Director de Bienestar Universitario, Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y el Nutricionista de la UNHEVAL, constataron el menú del día: desayuno (avena con cocoa, piqueo de atún con arroz blanco y papa sancochada), almuerzo (ensalada de betarraga y col, chochoca de dongo, pavita a la plancha, con arroz blanco, mazamorra de calabaza e infusión de cebada), vestimenta de los personales encargados de la cocina, limpieza de los utensilios, estado de los productos en el almacén, encontrando conforme y asimismo consultaron a los comensales sobre el menú, manifestando satisfechos con el almuerzo.

En referencia al oficio n.º 638, 442-2017-UNHEVAL/OCI y memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración mediante oficio N.º 025, 028 y 029-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Jefe de Logística, Director de Bienestar Universitario y Jefe de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL respectivamente, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

Respecto a la recomendación d), el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento con oficio n.º 060-2018-UNHEVAL-DIGA-OIM-J, comunica al OCI el 29 de enero de 2018, que mediante informe N.º 12-2018-YSR/AIM de 18 de enero de 2018, el Ing. Yuner Santos Rosales Asistente de la Unidad de Obras y Mantenimiento dirigido al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, informa que como inspector de servicio de Mantenimiento de la Infraestructura del Comedor Universitario de la UNHEVAL, se encuentran en ejecución, donde contempla el Mejoramiento de los ductos extractoras de grasa INC campanas, mantenimiento de las extractoras de grasa de 1.5HP (1 unid.), suministro e instalación de extractora de grasa de 1.5HP (2 unid.), al final de la entrega del servicio que será a más tardar la primera semana del mes de febrero de 2018, contara con 3 campanas extractoras de grasa operativas en óptimas condiciones funcionando correctamente, con lo cual estaría cumpliendo con la presente recomendación.

Contrato n.º 1507-2017-UNHEVAL suscrito el 14 de setiembre 2017, otorgaron la buena pro al Consorcio comedor universitario (Virgen de Suyapa Contratistas Generales EIRL participación del 95% y Jackson Rómulo Virto Tomasto participación del 5%), mediante A.S. N.º 016-2017-UNHEVAL, por el monto contractual de S/ 325 500,00, plazo de ejecución de 69 días calendarios desde el día siguiente de la entrega formal del terreno en el que se ejecutara el servicio.

Con oficio n.º 232-2018-UNHEVAL/OCI de 27 de febrero de 2018, se solicita al Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Asimismo, con oficio n.º 235-2018-UNHEVAL/OCI de 28 de febrero de 2018, se solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **005-2016-2-0207** “Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia nocturna para las Instalaciones en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán” (Cuenta con 5 recomendaciones, todas en proceso de implementación)

Recomendación n.º 1:

Con Resolución Rectoral n.º 1025-2017-UNHEVAL de 17 de agosto de 2017, resuelve iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra los investigados Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Irma Elizabeth Palma Vitor, María Teresa Asunción Granados Chacón, Lenin Víctor Espinoza Alvarado, Alex Joffre Tejada Cabrera, Julio Cesar Cornejo Aranda y Maribel Gerónimo Tarazona, por presunta comisión de las infracciones disciplinarias señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), Resolución Rectoral n.º 1025-2017-UNHEVAL de 17 de agosto de 2017 inicia procedimiento administrativo disciplinario a los servidores involucrados, y están a la espera de los descargos respectivos.

Con oficio n.º 436-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Rector de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 436-2017-UNHEVAL/OCI, el Dr. Ewer Portocarrero Merino, Rector encargado, con oficio n.º 0860-2017-UNHEVAL-R de 19 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), que el suscrito como Órgano Instructor ha cumplido con otorgar la ampliación de plazo para la presentación de sus descargos escritos solicitado por los investigados, ha recabado los descargos escritos (a excepción del señor Julio Cornejo) y ha concretizado la audiencia de informe oral conforme a la petición formal de los investigados siendo el último de ellos el Sr. Lenin Espinoza Alvarado, llevado a cabo el día 5 de octubre de 2017.

Asimismo, informa que en amparo al artículo 17.1 de la Directiva n.º 02-2015-SERVIR-GPGSC, señala que cuenta con un plazo de 10 días hábiles para que emita un informe final, a partir de la última diligencia (último informe oral), venciendo el 19 de octubre de 2017, pero debido a la recarga laboral solicitó a Secretaría General con oficio n.º 858-2017-UNHEVAL-R de 17 de octubre de 2017, emitir una resolución rectoral ampliando a 10 días más para emitir informe final, venciendo el 3 de noviembre de 2017, pendiente de emitir el informe final por parte del Órgano Instructor.

Adjunta copia de la Resolución Rectoral n.º 1357-2017-UNHEVAL de 18 de octubre de 2017 otorga al Órgano Instructor del Proceso Administrativo Disciplinario ampliación de plazo de 10 días hábiles que vencerá indefectiblemente el 3 de noviembre de 2017.

Con oficio n.º 627-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Rector de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 627-2017-UNHEVAL/OCI, el Rector mediante oficio n.º 0014-2017-UNHEVAL-R de 5 de enero de 2018 (recibido 8 de enero de 2018), informa al OCI que, mediante Resolución del Órgano Sancionador N° 002-2017-OGRH/J de 24 de noviembre de 2017 el Jefe de Gestión de Recursos Humanos resuelve absolver a los servidores Maribel Gerónimo Tarazona y Alex Joffre Tejada Cabrera de todos los cargos atribuidos en su contra. Absolver parcialmente a los servidores Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Irma Elizabeth Palma Vitor y Julio Cesar Cornejo Aranda, imponer la sanción administrativa de amonestación escrita a los investigados, Carmela





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Virginia Llanos Melgarejo, Irma Elizabeth Palma Vitor, María Teresa Asunción Granados Chacón y Julio Cesar Comejo Aranda, imponer la sanción administrativa de amonestación escrita al servidor Lenin Victor Espinoza Alvarado.

Con oficio n.º 228-2018-UNHEVAL/OCI de 27 de febrero de 2018, se solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).

Recomendación n.º 2:

Con oficio n.º 442 y 443-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración y Jefe de la Oficina de Logística, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 443-2017-UNHEVAL/OCI, el responsable de la Oficina de Logística, con oficio n.º 443-2017-J-OL-UNHEVAL de 26 de octubre de 2017, adjunta al OCI (recibido el 26 de octubre de 2017), Informe n.º 031-2017-J-OL-UNHEVAL de 25 de octubre de 2017, dirigido a DIGA, concluye "*La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros*".
Recomendaciones: "Al momento de la designación de los miembros del comité especial instar el adecuado cumplimiento de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado".

Con memorando n.º 013-2017-J-OL-UNHEVAL de 25 de octubre de 2017, el responsable de la Oficina de Logística, insta que para la suscripción de los contratos correspondientes de los diferentes procedimientos de selección con el estricto cumplimiento de la Ley de contrataciones del estado y sus modificatorias, bajo responsabilidad administrativa y funcional, dirigido al Mg. Alberto Molina Miraval Jefe de la Unidad de Procesos.

Solicitar informe de las acciones dispuestas con relación al informe n.º 031-2017-J-OL-UNHEVAL de 25 de octubre de 2017, dirigido a DIGA por el responsable.

Con oficio n.º 0534-2017-UNHEVAL-DIGA de 6 de diciembre de 2017, el Director General de Administración, remite el OCI (recibido el 6 de diciembre de 2017), el Informe n.º 031-2017-J-OL-UNHEVAL de 25 de octubre de 2017 dirigido a DIGA, concluye "*La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros*".

Recomendaciones: "Al momento de la designación de los miembros del comité especial instar el adecuado cumplimiento de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado".

Con oficio n.º 638-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En referencia al oficio n.º 638, 442-2017-UNHEVAL/OCI y memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración mediante oficio N.º 025-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Jefe de Logística de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, con oficio n.º 026-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

Igualmente mediante oficio n.º 027-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

Además, con oficio n.º 030-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Jefe de la Unidad de Procesos de Contrataciones de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

El Director General de Administración, con oficio n.º 037-2018-UNHEVAL-DIGA de 23 de enero de 2018 (recibido el 24 de enero de 2018), informa al OCI que, se encuentra en proceso de implementación y remite adjunto la orden de servicio n.º 4350 de 30 de diciembre de 2013, sobre contratación de servicio de la empresa de seguridad y servicios múltiples ASAEL SCRL por el periodo de un mes, por el monto de S/ 31 350,00.

Asimismo, adjunta el oficio n.º 001-2017-OL-UPC/UNHEVAL de 17 de enero de 2018, de la Bach. María Teresa Granados adscrito a la Unidad de Procesos de Contrataciones, dirigido al Director General de Administración, hace devolución del expedientillo e informa la existencia del informe n.º 031-2017-J-OL-UNHEVAL de 25 de octubre de 2017, para su evaluación a la propuesta dada por el responsable de la Oficina de Logística, concerniente al presente informe.

Se aprecia, en las resoluciones n.ºs 002, 020, 037, 046-2017-DIGA/UNHEVAL de 10 de noviembre de 2017, mediante la cual designa al comité de selección, indica lo siguiente:

- "Artículo 1º Designar al comité de selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección....
Artículo 2º Las acciones del comité de selección deberá ceñirse de manera estricta a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, su modificatorias y demás normas complementarias.
Artículo 3º Notificar la presente resolución a los miembros del comité de selección, adjuntando el expediente de contratación aprobado para los fines pertinentes".
(En proceso de implementación)

Recomendación n.º 3:

Con oficio n.º 442 y 443-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración y Jefe de la Oficina de Logística, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 443-2017-UNHEVAL/OCI, el responsable de la Oficina de Logística, con oficio n.º 443-2017-J-OL-UNHEVAL de 26 de octubre de 2017, adjunta al OCI (recibido el 26 de octubre de 2017), informe n.º 032-2017-J-OL-UNHEVAL de 25 de octubre de 2017, dirigido a DIGA, concluye "Todo requerimiento de contratación de bienes, servicios, consultoría en general, consultoría de obra y ejecución de obra debe ser requerido oportunamente y esta a su vez debe ser canalizado a través de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Logística, caso contrario se estaría omitiendo lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado".





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Recomienda: "Que a través de su dirección se haga de pleno conocimiento a la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL dar cumplimiento lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y así prever con la debida anticipación los trámites correspondientes a los actos preparatorios y su posterior convocatoria de los procedimientos de selección.

A través de su Dirección instar a la Oficina de Administración, Patrimonio y de la UNHEVAL el adecuado cumplimiento de los contratos de seguridad suscritos".

Solicitar información a la Dirección General de Administración, respecto al informe n.º 032-2017-J-OL-UNHEVAL de 25 de octubre de 2017, emitido por el responsable de la Oficina de Logística.

Con oficio n.º 0534-2017-UNHEVAL-DIGA de 6 de diciembre de 2017, el Director General de Administración, remite el OCI (recibido el 6 de diciembre de 2017), el Informe n.º 032-2017-J-OL-UNHEVAL de 25 de octubre de 2017 dirigido a DIGA, concluye "Todo requerimiento de contratación de bienes, servicios, consultoría en general, consultoría de obra y ejecución de obra debe ser requerido oportunamente y esta a su vez debe ser canalizado a través de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Logística, caso contrario se estaría omitiendo lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado".

Recomienda: "Que a través de su dirección se haga de pleno conocimiento a la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL dar cumplimiento lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y así prever con la debida anticipación los trámites correspondientes a los actos preparatorios y su posterior convocatoria de los procedimientos de selección.

A través de su Dirección instar a la Oficina de Administración, Patrimonio y de la UNHEVAL el adecuado cumplimiento de los contratos de seguridad suscritos".

Con oficio n.º 638-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En referencia a los oficios n.ºs 638, 442-2017-UNHEVAL/OCI y memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración mediante oficio n.º 025-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido al Jefe de Logística de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

(En proceso de implementación).

Recomendación n.º 4:

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios; en el que adjunta el memorando n.º 0209-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 448-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Jefe de la Unidad de Administración y Operaciones de la UNHEVAL, informe documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación,

Con oficio n.º 635-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Unidad de Administración y Operaciones de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En atención al oficio n.º 635-2017-UNHEVAL/OCI, la Jefe de la Unidad de Administración y Operaciones, mediante oficio n.º 0305-UNHEVAL-J-U.ADM.OPER-2017 de 29 de diciembre de 2017, informa al OCI que, la mencionada Unidad elaboró el Reglamento Interno General para el personal del servicio de seguridad y vigilancia de la UNHEVAL que preste servicios bajo cualquier modalidad, el mismo que fue remitido a la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones para su revisión y posterior aprobación, mediante oficio n.º 0288-UNHEVAL-J-U.ADM.OPER-2017 de 22 de diciembre 2017 a la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, para su revisión y posterior aprobación .

Con oficio n.º 229-2018-UNHEVAL/OCI de 27 de febrero de 2018, se solicita al Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(En proceso de implementación).

Recomendación n.º 5:

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 340-2017-UNHEVAL/OCI, el Director General de Administración, con proveído n.º 11686-2017-DIGA de 24 de octubre de 2017, remite al OCI (recibido el 24 de octubre de 2017), lo siguiente:

Oficio n.º 1433-2017-OPER/JRH de 25 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos comunica a DIGA, que el área usuaria (Vigilancia), solicita la contratación de una Empresa Privada para seguridad y vigilancia nocturna, y existe el estudio de mercado.

Oficio n.º 0114-UNHEVAL-J-U.ADM.OPER-2017 de 13 de setiembre de 2017, la Jefe de Unidad de Administración y Operaciones, dirigido al Jefe de Administración, patrimonio y operaciones, adjunta rol de servicio de vigilancia en 2 grupos "A" y "B", e informa que la contratación de una empresa privada para la seguridad y vigilancia para los ambientes de la UNHEVAL es de vital importancia dentro de la institución, la Unidad de Administración y operaciones junto con el responsable de la supervisión general del personal de área de vigilancia de la UNHEVAL elaboraron los Términos de Referencia, requiriendo 2 agentes en el servicio diurno y 16 agentes en el servicio nocturno y adjunta propuesta rol de puestos (grupo "A" y "B") cuando se cuente con el servicio de seguridad y vigilancia privada y personal de planta.

Con oficio n.º 0534-2017-UNHEVAL-DIGA de 6 de diciembre de 2017, el Director General de Administración, remite el OCI (recibido el 6 de diciembre de 2017), adjunta copia de lo siguiente:

- Oficio n.º 050-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 5 de setiembre de 2017, de Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, informa al Rector la propuesta económica de tres agentes de resguardo, seguridad y vigilancia.
- Oficio n.º 118 SEG.UNHEVAL 2017 de 11 de setiembre de 2017, del Jefe de la Unidad de Vigilancia remite los términos de referencia para el servicio de seguridad y vigilancia para los ambientes de la UNHEVAL, dirigido a la Jefe de la Unidad de Administración y Operaciones
- Oficio n.º 0114-UNHEVAL-J-U.ADM.OPER-2017 de 13 de setiembre de 2017, la Jefe de Unidad de Administración y Operaciones, dirigido al Jefe de Administración, patrimonio y operaciones, adjunta rol de servicio de vigilancia en 2 grupos "A" y "B", e informa que la contratación de una empresa privada para la seguridad y vigilancia para los ambientes de la UNHEVAL es de vital importancia dentro de la institución, la Unidad de Administración y operaciones junto con el responsable de la supervisión general del personal de área de





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

vigilancia de la UNHEVAL elaboraron los Términos de Referencia, requiriendo 2 agentes en el servicio diurno y 16 agentes en el servicio nocturno y adjunta propuesta rol de puestos (grupo "A" y "B") cuando se cuente con el servicio de seguridad y vigilancia privada y personal de planta.

- Oficio n.º 0133-UNHEVAL-J-U.ADM.OPER-2017 de 2 de octubre de 2017, de la Jefe de la Unidad de Administración y Operaciones, informa a la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los ambientes de la UNHEVAL, indicando que dichas empresas deben estar reconocidos por la SUCAMEC.
- Proveído n.º 5679-2017-LOGISTICA de 11 de octubre de 2017, el jefe de la Oficina de Logística remite al Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares para el estudio de mercado y resumen ejecutivo.
- Oficio n.º 0801-UNHEVAL-J-USA-2017 de 25 de octubre de 2017, de Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, informa al Jefe de la Oficina de Logística, la devolución del expediente a fin de coordinar con el área usuaria del servicio requerido.
- Oficio n.º 205-UNHEVAL-J-U.ADM.OPER-2017 de 31 de octubre de 2017, la Jefe de la Unidad de Administración y Operaciones, informa a la Jefa de Administración, Patrimonio y Operaciones, que la Unidad cumplió con remitir los términos de referencia.
- Elevación n.º 218-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 20 de noviembre de 2017, la Jefa de Administración, Patrimonio y Operaciones, informa al Director General de Administración, que la contratación es función de la Dirección General de Administración.

Con oficio n.º 638-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En referencia a los oficios n.ºs 638 y 442-2017-UNHEVAL/OCI y memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración mediante oficio n.º 027-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018 dirigido al Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la UNHEVAL, reitera informe documentado sobre la presente implementación de recomendación, remite un expedientillo en 41 folios, en un plazo de 5 días hábiles (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018). (En proceso de implementación).

- **011-2017-3-0451 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) 2016"** Auditoría Financiera Gubernamental (Cuenta con 2 recomendaciones, todas en proceso de implementación)

Recomendación n.º 1:

Mediante oficio n.º 418-2017-UNHEVAL/OCI de 10 de octubre de 2017, se solicitó al Director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas para su implementación de la presente recomendación.

Asimismo, con oficio n.º 419-2017-UNHEVAL/OCI de 10 de octubre de 2017, se solicitó al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informar documentadamente las acciones realizadas para su implementación de la presente recomendación.

Al respecto, con memorando n.º 0239-2017-UNHEVAL-R de 12 octubre de 2017 el Rector reitera al Director General de Administración que a efectos de que, al 31 de octubre de 2017, se implemente la presente recomendación, bajo responsabilidad.

En atención al oficio n.º 419-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de Bienes Patrimoniales, con oficio n.º 232-2017-J-UBP/OFAPO de 18 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 18 de octubre de





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2017), que actualmente han consolidado la información existente en los archivos digitales de esta unidad sobre los bienes muebles, para realizar la modificación de la vida útil que cuenta con un valor de S/1.00 es necesario la actualización de dicha información mediante verificación física de existencia de dichos bienes y razón por la cual están ejecutando el Plan pre inventario de bienes muebles (aprobado resolución rectoral n.º1117-2017-UNHEVAL), de forma permanente; también informa que tuvo retrasos por acopio y traslado de bienes en desuso, transferencias y otros como son el traslado que vienen realizando las facultades de Enfermería, Obstetricia, Psicología y Derecho a sus nuevos ambientes, por lo que retrasa las actividades del Plan de preinventario, y la presente recomendación se encuentra en implementación por la magnitud de los bienes y debido a una falta de control adecuado; viene realizando la conciliación con la oficina de Contabilidad de las provisiones de los bienes adquiridos desde el ejercicio 2016 a la fecha.

Con oficio n.º 474-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de octubre de 2017, se reiteró al Director General de Administración, la implementación de la presente recomendación, toda vez que, el cumplimiento de la auditoría financiera periodo 2017 para su inicio (2 de noviembre de 2017), las recomendaciones deberán contar con los resultados de la implementación debidamente documentados a fin de evitar que se emitan reportes de alertas tempranas – RAT, a la espera de la respuesta.

Con oficio n.º 640-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se solicita al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, y mediante oficio n.º 641-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 640-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales mediante oficio n.º 009-2018-J-UBP/OFAPO de 9 de enero de 2018, informa al OCI que, cuenta con la Resolución Rectoral n.º 1742-2017-UNHEVAL de 29 de diciembre de 2017, aprueba la Directiva, Anexos, Cronograma General y el Presupuesto para la Ejecución del Inventario Físico General de Bienes Muebles, Inmuebles, Almacén Central y Bienes No Catalogables de la UNHEVAL al 31 de diciembre de 2017; Directiva que servirá para contar con el sustento de la existencia de los bienes existentes de actualizar sus características, estado de conservación en las cuales se incluyen la totalidad de bienes que cuenta con valor de S/. 1,00 el cual será reflejado en el informe final de inventario presentados por la Comisión designada para tal fin.

En referencia a los oficios n.ºs 418, 474 y 641-2017-UNHEVAL/OCI y memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración mediante oficio n.º 020-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido a la Jefe de la Oficina Patrimonio, Administración y Operaciones de la UNHEVAL, reitera informar documentadamente en un plazo de 5 días hábiles sobre la presente implementación de recomendación, remite expedientillo en 25 folios (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

El Director General de Administración, con oficio n.º 038-2018-UNHEVAL-DIGA de 23 de enero de 2018 (recibido el 24 de enero de 2018), remite al OCI, la Resolución Rectoral n.º 1742-2017-UNHEVAL, Directiva y el oficio n.º 0015-2018-J-UBP/OFAPO de 19 de enero de 2018, del Jefe de la Unidad Bienes Patrimoniales, informando, lo descrito en el oficio n.º 009-2018-J-UBP/OFAPO de 9 de enero de 2018 (líneas arriba), además menciona que, le servirá de base para aplicar la Directiva n.º 005-2016-EF/5101 Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales.
(En proceso de implementación)





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Recomendación n.º 2:

Con oficio n.º 474-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de octubre de 2017, se reiteró al Director General de Administración, la implementación de la presente recomendación, toda vez que, el cumplimiento de la auditoría financiera periodo 2017 para su inicio (2 de noviembre de 2017), las recomendaciones deberán contar con los resultados de la implementación debidamente documentados a fin de evitar que se emitan reportes de alertas tempranas – RAT, el mismo que se encuentra pendiente de respuesta.

Mediante proveído n.º 9777-2017-UNHEVAL-R de 27 de octubre de 2017, el Rector, informa al OCI (recibido el 31 de octubre de 2017), las acciones adoptadas por su despacho, mediante oficio n.º 0861-2017-UNHEVAL-R y hace de conocimiento que con proveído n.º 9686-2017-UNHEVAL-R de 25 de octubre de 2017, devolvió a la Directora de Planificación y Presupuesto el proyecto de Lineamientos para la ejecución de ingresos y gastos correspondiente al último trimestre del año fiscal de la UNHEVAL a fin de que se sirva incorporar los aportes realizados por el Director General de Administración previo a la expedición del acto administrativo, a la espera de la respuesta.

Con oficio n.º 515-2017-UNHEVAL-OCPyP-D de 30 de octubre de 2017, la Directora de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento al OCI (6 de noviembre de 2017), remite al Rector, presentación de lineamientos para la ejecución de ingresos y gastos correspondientes al último trimestre del año fiscal 2017 de la UNHEVAL.

Mediante Resolución Rectoral n.º 1416-2017-UNHEVAL de 6 de noviembre de 2017, aprueba los lineamientos para la ejecución de ingresos y gastos correspondiente al último trimestre del año fiscal 2017 de la UNHEVAL, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

Con proveído n.º 10225-2017-UNHEVAL-R de 20 de noviembre de 2017, el Rector remite al OCI (recibido el 21 de noviembre de 2017), el oficio n.º 511-2017-UNHEVAL-OCPyP-D de 23 de octubre de 2017, de la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, dirigido al Rector, informa lo siguiente: con oficio n.º 485-2017-UNHEVAL-OCPyP-D presento al Rector los lineamientos para la ejecución de ingresos y gastos correspondiente al último trimestre del año fiscal 2017 de la UNHEVAL, sugiriendo la expedición de la resolución respectiva para su cumplimiento previo análisis.

Resolución Rectoral n.º 1416-2017-UNHEVAL de 6 de noviembre de 2017, aprueba los lineamientos para la ejecución de ingresos y gastos correspondiente al último trimestre del año fiscal 2017 de la UNHEVAL, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; como objetivo se plantearon lo siguiente:

- 1.1 Contribuir al uso eficiente y eficaz de los fondos de la UNHEVAL, asegurando el cumplimiento de objetivos y metas trazadas en el Plan Operativo Institucional como en el presupuesto Institucional Modificado.
- 1.2 Cumplir con la recomendación resultado de ejecución de la auditoría y examen especial a la información financiera periodo presupuestal 2016.

Establecer lineamientos que deben ser cumplidos bajo responsabilidad los Centros Generadores de CEGESUS en la UNHEVAL, referente a sus presupuestos, concluyendo el ejercicio presupuestal 2016, sin deuda alguna para el año 2018.

Con oficio n.º 639-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se solicita a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con oficio n.º 641-2017-UNHEVAL/OCI de 27 de diciembre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En referencia a los oficios n.º 418, 474 y 641-2017-UNHEVAL/OCI y memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R, el Director General de Administración mediante oficio N.º 020-2018-UNHEVAL-DIGA de 15 de enero de 2018, dirigido a la a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, reitera informar documentadamente en un plazo de 5 días hábiles sobre la presente implementación de recomendación, remite expedientillo en 25 folios (hace de conocimiento al OCI el 16 de enero de 2018).

(En proceso de implementación)

- **434-2017-1-L465 “Auditoría de Cumplimiento Obra Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNHEVAL” 434-2017-CG/COREHC-AC**, (Cuenta con 10 recomendaciones, todas pendientes de implementación).

Recomendación n.º 4:

Mediante oficio n.º 0844-2014-UNHEVAL-R de 16 de octubre de 2017, el Rector remite al OCI el formato N.º 01 – Plan de Acción, y las siguientes disposiciones.

Mediante memorando n.º 0226-2017-UNHEVAL-R de 4 de octubre de 2017, dirigido a la Secretaria Técnica de la UNHEVAL, bajo responsabilidad y en el plazo establecido conforme a normatividad, iniciar las acciones respectivas a efecto de dar cumplimiento con la implementación de la recomendación 4.

Con oficio n.º 617-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 617-2017-UNHEVAL/OCI, el Secretario Técnico mediante oficio n.º 001-2018-UNHEVAL-STPAD de 4 de enero de 2018 (recibido el 4 de enero de 2018), informa al OCI, que, a la fecha ha iniciado la evaluación del informe para efectos de establecer con claridad los hechos materia de investigación, así como la imputación en contra de la funcionaria indicada en el informe, a partir de los datos recabados iniciara la preparación del informe de precalificación correspondiente, debe ser emitido en un plazo no mayor de quince días de la emisión del presente documento.

Con oficio n.º 230-2018-UNHEVAL/OCI de 27 de febrero de 2018, se solicita al Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(Pendiente de implementación)

Recomendación n.º 5:

Mediante oficio n.º 0844-2014-UNHEVAL-R de 16 de octubre de 2017, el Rector remite al OCI el formato N.º 01 – Plan de Acción, y las siguientes disposiciones:

Mediante Resolución Rectoral n.º 1327-2017-UNHEVAL de 12 de octubre de 2017, resuelve conformar la Comisión Especial encargada de evaluar la participación de la supervisión en los hechos relacionados con la aprobación de la ampliación de plazo n.º 3 de la obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNHEVAL”, integrado por los siguientes profesionales:





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Ing. Mauro Antonio Dominguez Magino | Presidente |
| - Mg. Emigidio Ramos Cornelio | Miembro |
| - Ing. Reynaldo Favio Suárez Landauro | Miembro |
| - Abog. Carlos Erik Baumann Apac | Miembro |

Con oficio n.º 618-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Presidente de la Comisión Especial encargada de evaluar la participación de la supervisión en los hechos relacionados con la aprobación de la ampliación de plazo n.º 3 de la obra: Mejoramiento de los servicios académicos de la facultad de Ciencias Económicas de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.º 081-2018-UNHEVAL/OCI de 22 de enero de 2018, se reitera al Presidente de la Comisión Especial encargada de evaluar la participación de la supervisión en los hechos relacionados con la aprobación de la ampliación de plazo n.º 3 de la obra: Mejoramiento de los servicios académicos de la facultad de Ciencias Económicas de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(Pendiente de implementación)

Recomendación n.º 6:

Mediante oficio n.º 0844-2014-UNHEVAL-R de 16 de octubre de 2017, el Rector remite al OCI el formato N° 01 – Plan de Acción, y las siguientes disposiciones.

Memorando n.º 0228-2017-UNHEVAL-R de 4 de octubre de 2017, dirigido al Director General de Administración de la UNHEVAL, bajo responsabilidad y en el plazo de 30 días calendarios, iniciar las acciones respectivas a efecto de dar cumplimiento con la implementación de las recomendaciones 6, 7, 8.

Con proveído n.º 10143-2017-UNHEVAL-R de 15 de noviembre de 2017, el Rector remite al OCI el 15 de noviembre de 2017, Resolución Rectoral n.º 1427-2017-UNHEVAL de 7 de noviembre de 2017, designa la comisión especial, para el cumplimiento y elaboración de una Directiva que establezca según la naturaleza y realidad de la Entidad, procedimientos específicos para la etapa de actuaciones preparatorias, con énfasis en la formulación de requerimientos preparación de expedientes de contratación; teniendo en cuenta la estricta observancia del procedimiento establecido en la normativa de contrataciones, precisando los roles y responsabilidades de quienes intervienen en su tramitación, los niveles de aprobación, revisión y supervisión, especificando los cargos y funciones de los intervinientes, así como las acciones a realizar para cautelar su estricto cumplimiento, Jefe de la Unidad de Racionalización Presidente, Jefe de Logística, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Jefe de la Unidad de Contabilidad Presupuestal miembros.

Con oficio n.º 619-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Presidente de la Comisión Especial para el cumplimiento de la presente recomendación n.º 06, para la elaboración de una Directiva que establezca según la naturaleza y realidad de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al Oficio n.º 619-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Unidad de Racionalización mediante oficio n.º 0151-2017-UNHEVAL/DUPyP-D-UR/J de 28 de diciembre de 2017, informa al OCI que mediante oficio n.º 0133-2017-UNHEVAL/DUPyP-D-UR/J de 13 de noviembre de 2017 dirigido al Rector, indica la no aceptación a las comisiones asignadas como presidente, debiendo presidir dichas comisiones es la Oficina de Logística por ser de su competencia como lo establece la norma.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con oficio n.º 082-2018-UNHEVAL/OCI de 22 de enero de 2018, se solicita al Rector de la Entidad, nos informe documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación; en atención al oficio n.º 082-2018-UNHEVAL/OCI, el Rector con oficio n.º 0155-2018-UNHEVAL-R de 23 de febrero de 2018, informa al OCI el 23 de febrero de 2018, la emisión de la Resolución Rectoral n.º 0217-2018-UNHEVAL que reconfirma las comisiones especiales para su cumplimiento de la presente recomendación; asimismo con memorando n.º 021-2018-UNHEVAL-R de 23 de febrero de 2018 solicita al Jefe de la Oficina de Logística presentación de los documentos de gestión de un plazo que no exceda los 30 días calendarios.

Al respecto, con Resolución Rectoral n.º 0217-2018-UNHEVAL de 15 de febrero de 2018, resuelve reconfimar las comisiones especiales conformadas con la Resolución Rectoral n.º 1427-2017-UNHEVAL de 7 de noviembre de 2017, debiendo quedar como sigue:

"1.1 Designar la Comisión Especial para el cumplimiento de la recomendación N° 6 precisada en el informe de auditoría N° 434-2017-CG/COREHC-AC, integrada por los profesionales a cargo de las siguientes dependencias, para la elaboración de una directiva que establezca, según la naturaleza y realidad de la Entidad, procedimientos específicos para la etapa de actuaciones preparatorias, con énfasis en la formulación de requerimiento y preparación de expedientes de contratación; teniendo en cuenta la estricta observancia del procedimiento establecido en la normativa de contrataciones, precisando los roles y responsabilidades de quienes intervienen en su tramitación, los niveles de aprobación, revisión y supervisión, especificando los cargos y funciones de los intervinientes así como las acciones a realizar para cautelar su estricto cumplimiento, Jefe de la Oficina de Logística, Presidente, Jefe de la Unidad de Racionalización, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Jefe de la Unidad de Contabilidad Presupuestal."

(Pendiente de implementación)

Recomendación n.º 7:

Mediante oficio n.º 0844-2014-UNHEVAL-R de 16 de octubre de 2017, el Rector remite al OCI el formato N° 01 – Plan de Acción, y las siguientes disposiciones.

Memorando n.º 0228-2017-UNHEVAL-R de 4 de octubre de 2017, dirigido al Director General de Administración de la UNHEVAL, bajo responsabilidad y en el plazo de 30 días calendarios, iniciar las acciones respectivas a efecto de dar cumplimiento con la implementación de las recomendaciones 6, 7, 8.

Con proveído n.º 10143-2017-UNHEVAL-R de 15 de noviembre de 2017, el Rector remite al OCI el 15 de noviembre de 2017, Resolución Rectoral N° 1427-2017-UNHEVAL de 7 de noviembre de 2017, designa la comisión especial, para el cumplimiento y elaboración de una Directiva que describa específicamente los procedimientos de inicio del plazo contractual, ampliaciones de plazo, aprobación de calendarios de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, atención de consultar por parte del supervisor, proyectista o la entidad, prestaciones adicionales y/o deductivos de obra y liquidaciones de contratos de ejecución y supervisión de obras, así como la documentación exigible, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, precisando los roles y responsabilidades de quienes intervienen en su tramitación, los niveles de aprobación, revisión y supervisión, especificando los cargos y funciones de los intervinientes; así como las acciones a realizar para cautelar su estricto cumplimiento, Jefe Unidad de Racionalización Presidente, Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, Jefe de Asesoría Legal, Jefe Unidad de Procesos miembros.

Con oficio n.º 619-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Presidente de la Comisión Especial para el cumplimiento de la presente recomendación n.º 07, para la elaboración de una Directiva que establezca según la naturaleza y realidad de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En atención al oficio n.º 619-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Unidad de Racionalización mediante oficio n.º 0151-2017-UNHEVAL/DUPyP-D-UR/J de 28 de diciembre de 2017, informa al OCI que mediante oficio n.º 0133-2017-UNHEVAL/DUPyP-D-UR/J de 13 de noviembre de 2017 dirigido al Rector, indica la no aceptación a las comisiones asignadas como presidente, debiendo presidir dichas comisiones es la Oficina de Logística por ser de su competencia como lo establece la norma.

Mediante oficio n.º 082-2018-UNHEVAL/OCI de 22 de enero de 2018, se solicita al Rector de la Entidad, nos informe documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 082-2018-UNHEVAL/OCI de 22 de enero de 2018, el Rector con oficio n.º 0155-2018-UNHEVAL-R de 23 de febrero de 2018, informa al OCI el 23 de febrero de 2018, la emisión de la Resolución Rectoral n.º 0217-2018-UNHEVAL y memorando n.º 021-2018-UNHEVAL-R de 23 de febrero de 2018 que solicita al Jefe de la Oficina de Logística la presentación de los documentos de gestión en un plazo que no exceda los 30 días calendarios.

Con Resolución Rectoral n.º 0217-2018-UNHEVAL de 15 de febrero de 2018, resuelve reconstituir las comisiones especiales conformadas con la Resolución Rectoral n.º 1427-2017-UNHEVAL de 7 de noviembre de 2017, debiendo quedar como sigue:

“1.2 Designar la Comisión Especial para el cumplimiento de la recomendación N° 7 precisada en el informe de auditoría N° 434-2017-CG/COREHC-AC, integrada por los profesionales a cargo de las siguientes dependencias, para la elaboración de una directiva que describa específicamente los procedimientos de inicio del plazo contractual, ampliaciones de plazo, aprobación de calendarios de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, atención de consultar por parte del supervisor, proyectista o la Entidad, prestaciones adicionales y/o deductivos de obra y liquidaciones de contratos de ejecución y supervisión de obras, así como la documentación exigible, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, precisando los roles y responsabilidades de quienes intervienen en su tramitación, los niveles de aprobación, revisión y supervisión, especificando los cargos y funciones de los intervinientes: así como las acciones a realizar para cautelar su estricto cumplimiento: Jefe de la Oficina de Logística Presidente, Jefe de la Unidad de Racionalización, Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, Jefe de Asesoría Legal, Jefe de la Unidad de Procesos”.

(Pendiente de implementación)

Recomendación n.º 8:

Mediante oficio n.º 0844-2014-UNHEVAL-R de 16 de octubre de 2017, el Rector remite al OCI el formato N° 01 – Plan de Acción, y las siguientes disposiciones.

Con memorando n.º 0228-2017-UNHEVAL-R de 4 de octubre de 2017, dirigido al Director General de Administración de la UNHEVAL, bajo responsabilidad y en el plazo de 30 días calendarios, iniciar las acciones respectivas a efecto de dar cumplimiento con la implementación de las recomendaciones 6, 7, 8.

Mediante proveído n.º 10143-2017-UNHEVAL-R de 15 de noviembre de 2017, el Rector remite al OCI el 15 de noviembre de 2017, Resolución Rectoral N° 1427-2017-UNHEVAL de 7 de noviembre de 2017, designa la comisión especial, para el cumplimiento de la presente recomendación n.º 08, para la elaboración de una Directiva que establezca, según la naturaleza y realidad de la entidad, procedimientos específicos, desde el inicio del requerimiento del bien o servicio, conteniendo todas las etapas del plazo contractual, ampliaciones, aprobación de calendarios con los documentos físicos y originales bajo custodia y de responsabilidad y luego de la liquidación de cada obra se debe realizar la declaración de fábrica, Jefe de la Unidad de Racionalización Presidente, Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, Jefe de Asesoría Legal, Jefe de la Unidad de Procesos miembros.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con oficio n.º 619-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Presidente de la Comisión Especial para el cumplimiento de la presente recomendación n.º 08, para la elaboración de una Directiva que establezca según la naturaleza y realidad de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al Oficio n.º 619-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Unidad de Racionalización mediante oficio n.º 0151-2017-UNHEVAL/DUPyP-D-UR/J de 28 de diciembre de 2017, informa al OCI que mediante oficio n.º 0133-2017-UNHEVAL/DUPyP-D-UR/J de 13 de noviembre de 2017 dirigido al Rector, indica la no aceptación a las comisiones asignadas como presidente, debiendo presidir dichas comisiones es la Oficina de Logística por ser de su competencia como lo establece la norma.

Con oficio n.º 082-2018-UNHEVAL/OCI de 22 de enero de 2018, se solicita al Rector de la Entidad, nos informe documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 082-2018-UNHEVAL/OCI de 22 de enero 2018, el Rector con oficio n.º 0155-2018-UNHEVAL-R de 23 de febrero de 2018, informa al OCI el 23 de febrero de 2018, la emisión de la Resolución Rectoral n.º 0217-2018-UNHEVAL que conforma las comisiones especiales para su cumplimiento de la presente recomendación; asimismo con memorando n.º 021-2018-UNHEVAL-R de 23 de febrero de 2018 solicita al Jefe de la Oficina de Logística la presentación de los documentos de gestión de un plazo que no exceda los 30 días calendarios.

Con Resolución Rectoral n.º 0217-2018-UNHEVAL de 15 de febrero de 2018, Resuelve reconstituir las comisiones especiales conformadas con la Resolución Rectoral n.º 1427-2017-UNHEVAL de 7 de noviembre de 2017, debiendo quedar como sigue:

"1.3 Designar la Comisión Especial para el cumplimiento de la recomendación N° 8 precisada en el informe de auditoría N° 434-2017-CG/COREHC-AC, integrada por los profesionales a cargo de las siguientes dependencias, para la elaboración de una directiva que establezca, según la naturaleza y realidad de la Entidad, procedimientos específicos, desde el inicio del requerimiento del bien o servicio, conteniendo todas las etapas del plazo contractual, ampliaciones, aprobación de calendarios con los documentos físicos y originales bajo custodia y de responsabilidad y luego de la liquidación de cada obra se debe realizar la declaración de fábrica: Jefe de la Oficina de Logística, Presidente, Jefe de la Unidad de Racionalización, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Jefe de la Unidad de Procesos".

(Pendiente de implementación)

Recomendación n.º 9:

Mediante oficio n.º 0844-2014-UNHEVAL-R de 16 de octubre de 2017, el Rector remite al OCI el formato N° 01 – Plan de Acción, y las siguientes disposiciones.

Memorando n.º 0229-2017-UNHEVAL-R de 4 de octubre de 2017, dirigido al Director de Informática de la UNHEVAL, bajo responsabilidad y en el plazo de 30 días calendarios, iniciar las acciones respectivas a efecto de dar cumplimiento con la implementación de la recomendación 9.

Con oficio n.º 620-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita al Director de Informática de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 620-2017-UNHEVAL/OCI, el Director de Informática mediante oficio n.º 0427-2017-UNHEVAL-DI de 29 de diciembre de 2017 (recibido el 3 de enero de 2018), informa





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

al OCI que, realizó las coordinaciones necesarias con el Dr. Lizardo Pasquel Cobos, funcionario de la Oficina de Convenios de la RENIEC para que dicha entidad proporcione mediante convenio de cooperación la licencia de uso del Sistema Gestión Documental – RENIEC (se encuentra acorde a la normativa y está siendo usado en distintas entidades del estado), decidiendo emplear este software para la gestión del trámite documentario en la UNHEVAL, además que no requiere de presupuesto para la compra.

El Director de Informática, mediante oficio n.º 384-2017-UNHEVAL-DI de 1 de diciembre de 2017, solicita demostración de gestión documental dirigido al Rector, informa que ante la coordinación con el Dr. Lizardo Pasquel Cobos y por razones de tiempo determinó que es recomendable realizar la firma del convenio y la capacitación se realice posterior a ello.

Con oficio n.º 353-2017-DI-UNHEVAL de 17 de octubre de 2017, el Director de Informática solicitó al Rector de la Entidad, la adquisición de un sistema de gestión de base de datos Oracle Data base 12c Estándar Edition 2 y un Servidor Optimizado para la base de datos Oracle para la implementación del sistema de Gestión Documental – RENIEC y para la gestión centralizada de la base de datos institucional, procedimiento de selección realizado mediante Adjudicación Simplificada n.º 053-2017-UNHEVAL para la adquisición del bien requerido.

Con oficio n.º 738-2017/GG/OC/RENIEC el Jefe de la Oficina de Convenios de la RENIEC remitió dos ejemplares del convenio de cooperación para la suscripción, cual se encuentra en la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la UNHEVAL.

Con oficio n.º 226-2018-UNHEVAL/OCI de 27 de febrero de 2018, se solicita a la Directora de Cooperación Técnica Internacional, informe documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.
(Pendiente de implementación)

Recomendación n.º 10:

Mediante oficio n.º 0844-2014-UNHEVAL-R de 16 de octubre de 2017, el Rector remite al OCI el Formato N° 01 – Plan de Acción, y las siguientes disposiciones.

Con memorando n.º 0230-2017-UNHEVAL-R de 4 de octubre de 2017, dirigido a la Directora de Planificación y Presupuesto, bajo responsabilidad y en el plazo de 90 días calendarios, iniciar las acciones respectivas a efecto de dar cumplimiento con la implementación de la recomendación 10.

Con oficio n.º 621-2017-UNHEVAL/OCI de 26 de diciembre de 2017, se solicita a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. Mediante oficio n.º 084-2018-UNHEVAL/OCI de 22 de enero de 2018, se reitera a la mencionada Directora, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 084-2018-UNHEVAL/OCI, la Directora de Planificación y Presupuesto con oficio n.º 058-2018-UNHEVAL-OCyP-D de 29 de enero de 2018, informa al OCI, que la Unidad de Racionalización cuenta con el MAPRO de la Dirección General de Administración de los años 2016 y 2017, y en ella el MAPRO en diagnóstico.

Asimismo manifiesta con la normativa de INVIERTE PE es la Unidad Ejecutora de Inversiones quienes deben dar información al respecto y recién en el mes de diciembre el MEF ha implementado la Unidad Ejecutora de Inversiones.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Refiere que por encargo de MINEDU vienen modificando el último ROF de la Entidad que no cuenta con opinión favorable del mencionado Ministerio, y recién en la fecha se ha estructurado el nuevo organigrama encontrándose el nuevo ROF en plena elaboración. Con la elaboración del nuevo ROF la Oficina de Racionalización se encuentra en condiciones de implementar un sistema de procesos, se requiere de un tiempo prudencial para realizarlo.

Además menciona que paralelo a ello, conforme ya se avizoraba la no elaboración de la actualización del MAPRO se realizó un oficio múltiple n.º 060-2017-OPPyP-D de 13 diciembre de 2017, solicitando lineamientos, reglamentos, directivas y otras normas que registran las tareas y actividad de cada unidad orgánica a su cargo, al respecto la DIGA no presentó en lo que corresponde a las oficinas a su cargo, lo cual impidió realizar un avance de regularización con Directivas. Solicita mayor plazo para realizar la implementación respectiva.

Con Resolución de Consejo Universitario n.º 1063-2017-UNHEVAL de 17 de abril de 2017, se aprueba el documento normativo interno denominado: "Lineamientos para la elaboración de Reglamentos y Directivas en la UNHEVAL" a propuesta de la Unidad de Racionalización, que tiene como objetivo establecer lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de los reglamentos y directivas que se elaboren en la UNHEVAL.
(Pendiente de implementación)

Resumen de Situación de las Recomendaciones al 28 de febrero de 2018 en el SAGUWEB

Cuadro N° 2
Situación de Recomendaciones al 28 de febrero de 2018
SAGUWEB

RECOMENDACIONES REGISTRADAS EN	SITUACIÓN				TOTAL RECOMENDACIONES
	PENDIENTE	PROCESO DE IMPLEMENTACION	IMPLEMENTADAS	NO APLICABLES	
SCGWEB	11	86	116	44	257
TOTALES	11	86	116	44	257

Fuente: Reportes SAGUWEB
Elaborado por: Órgano de Control Institucional - UNHEVAL

Cabe mencionar que la Entidad viene publicando las recomendaciones y seguimiento de las recomendaciones en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad según la normativa establecida.

Asimismo, a fin de no incurrir en infracción en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control, se cautele su implementación considerando los plazos establecidos en la normativa y en los planes de acción.

III. CONCLUSIONES

1. Al 28 de febrero de 2018, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán cuenta con 32 informes de control, de los cuales 30 informes que se encuentran en seguimiento por el sistema de control gubernamental SCGWEB, .
2. 257 recomendaciones corresponden a los Informes de Control registrados en el Sistema de Control Gubernamental SCGWEB; al 28 de febrero de 2018, 116 recomendaciones se encuentran implementadas, 86 en proceso de implementación, 11 pendiente de implementación y 44 en la situación de no aplicable (Anexo n.º 1).





3. El personal designado como monitor realiza el seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría para su implementación por la Entidad; asimismo, el OCI comunica al Rector la situación de las recomendaciones, para la adopción de las medidas correspondientes con la finalidad de que se implementen las recomendaciones “en proceso” y “pendiente”.
4. Algunas dependencias no informan al OCI las acciones que realizan para la implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría.
5. La Entidad, publica el estado situacional de las recomendaciones en el Portal de Transparencia Estándar de la UNHEVAL según corresponda.

IV. RECOMENDACIONES

1. Al Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, implementar las recomendaciones derivadas de los Informes de control posterior (Exámenes Especiales y Auditorías) de los períodos 2001 al 2018, que se encuentran en la situación de “proceso” y “pendiente”, mantener un proceso permanente de monitoreo y de seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría General y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y ha designado a la Responsable de monitorear el proceso así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, en cumplimiento a la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, su modificatoria, a fin de no incurrir en infracciones.
2. Se remite el resumen de la implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría al 28 de febrero de 2018 mediante el Sistema de Control Gubernamental SAGUWEB de la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines.

Cayhuayna, 28 de marzo de 2018




CPC. SILVIA VILLANUEVA CARDICH
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Hermilio Valdizán
Código: 0207



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ANEXOS



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ANEXO Nº 1

**ESTADO SITUACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE
LOS INFORMES DE AUDITORÍA AL 28 DE FEBRERO DE 2018
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN -HUANUCO**

N° de Item	N° de Informe	Situación de la Recomendación					Denominación	Emitido
		Total	Pendiente	Proceso de Implementación	Implementada	No Aplicable		
1	037-2001-CG/B360	27	0	19	2	6	EXAMEN ESPECIAL A LA UNHEVAL, PERIODO 1995 - 2000	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
2	001-2001-2-0207	3	0	1	2	0	EXAMEN ESPECIAL A LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN, PERIODO 2000	OCI
3	004-2002-2-0207	3	0	1	2	0	EXAMEN ESPECIAL A LA CAPTACION Y DEPOSITO DE LOS INGRESOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN LA UNHEVAL, PERIODO 2001	OCI
4	006-2002-2-0207	45	0	1	29	15	EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS EJECUTADAS, PERIODO 2001	OCI
5	001-2004-2-0207	10	0	7	0	3	EXAMEN ESPECIAL A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL AL 31.DIC.2002	OCI
6	004-2005-2-0207	8	0	1	7	0	EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE ADQUISICIONES DE LA UNHEVAL, PERIODO 2003	OCI
7	001-2005-3-0360	15	0	2	11	2	AUDITORIA FINANCIERA, INFORME LARGO FINANCIERO, PERIODO 2003	SOA - ANGEL LOPEZ AGUIRRE Y ASOCIADOS
8	004-2006-2-0207	8	0	1	5	2	EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS EJECUTADAS, PERIODO 2003 - 2004	OCI
9	005-2006-2-0207	7	0	1	4	2	EXAMEN ESPECIAL A LAS COMISIONES DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PERIODO 2005	OCI



10	034-2006-3-0360	6	0	1	4	1	AUDITORIA FINANCIERA, INFORME LARGO FINANCIERO, PERIODO 2004	SOA - ANGEL LOPEZ AGUIRRE Y ASOCIADOS
11	003-2007-2-0207	6	0	1	5	0	AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31.DIC2006	OCI
12	002-2008-2-0207	9	0	2	7	0	INFORME LARGO DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACION COMPLEMENTARIA AL 31.DIC.2007	OCI
13	004-2008-2-0207	7	0	1	5	1	INFORME LARGO DEL EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACION PRESUPUESTARIA DE LA UNHEVAL AL 31.DIC.2007	OCI
14	015-2009-3-0443	5	0	0	4	1	EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACION PRESUPUESTARIA DE LA UNHEVAL, PERIODO 2008	TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
15	016-2009-3-0443	11	0	6	1	4	EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACION FINANCIERA DE LA UNHEVAL, PERIODO 2008, INFORME LARGO N° 004-2009-3-0443	TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
16	002-2011-2-0207	12	0	2	9	1	INFORME LARGO DE AUDITORIA A LA INFORMACION FINANCIERA, PERIODO 2009	OCI
17	004-2011-2-0207	4	0	1	2	1	INFORME LARGO DE AUDITORIA A LA INFORMACION PRESUPUESTARIA, PERIODO 2009	OCI
18	005-2011-2-0207	5	0	4	0	1	EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE PERSONAL, PERIODO 2006	OCI
19	011-2013-3-0465	3	0	0	2	1	INFORME LARGO DE AUDITORIA A LA INFORMACION PRESUPUESTARIA, PERIODO 2010	LARRY MANUEL PIMINCHUMO LEYTON
20	012-2013-3-0465	9	0	5	3	1	INFORME LARGO DE AUDITORIA A LA INFORMACION FINANCIERA, PERIODO 2010	LARRY MANUEL PIMINCHUMO LEYTON



21	018-2014-3-0449	19	0	10	8	1	INFORME LARGO DE AUDITORIA A LA INFORMACION FINANCIERA, PERIODO 2011 Y 2012	ARTURO SUYO & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS S.C.
22	003-2015-3-0360	3	0	3	0	0	INFORME LARGO DE AUDITORIA A LA INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013	SOA - ANGEL LOPEZ AGUIRRE Y ASOCIADOS
23	002-2015-2-0207	1	1	0	0	0	INFORME ESPECIAL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS A PERSONAL DE LA UNHEVAL, AÑOS 2005 - 2008 GENERÓ PAGO EN EXCESO POR S/ 47 628,55	OCI
24	003-2015-2-0207	3	0	1	1	1	EXAMEN ESPECIAL A LOS VIATICOS, periodo 1998-2008	OCI
25	007-2015-2-0207	4	0	2	2	0	ADQUISICION DE BIENES A TRAVES DE PROCESO EXONERADO: FORMATO DE DIPLOMAS DE GRADOS Y TITULOS PARA LA UNHEVAL	OCI
26	076-2016-3-0360	4	0	4	0	0	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS 2015 - AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	SOA - ANGEL LOPEZ AGUIRRE Y ASOCIADOS
27	004-2016-2-0207	3	0	2	1	0	CONTRATACION DE SERVICIOS A TRAVÉS DE PROCESO EXONERADO ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y ATENCIÓN EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO	OCI
28	005-2016-2-0207	5	0	5	0	0	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NOCTURNA PARA LAS INSTALACIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	OCI
31	011-2017-3-0451	2	0	2	0	0	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS 2016 - AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	HUAROTO AUDITORES Y CONSULTORES SOC.CIVIL



32	434-2017- CG/COR EHC- AC	10	10	0	0	0	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, PILLCO MARCA, HUÁNUCO.	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TOTALES		257	11	86	116	44		

